



---

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO EXTERIOR DE  
MÉXICO A LA LUZ DE UN ENTORNO ALTAMENTE  
COMPETITIVO (2005-2012)**

**TESIS  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTA:  
SAMANTHA ESTEFANIA TINAJERO RIOS**

**DIRECTORA DE TESIS  
DRA. ROSA MARÍA PIÑON ANTILLÓN**

**MÉXICO, D.F.      2014**





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos.**

A lo largo de la formación académica de cada individuo, nos topamos con ciertos obstáculos que creemos más grandes de lo que en verdad son y en ocasiones los consideramos insuperables. Estas circunstancias son las que limitan nuestra creatividad y capacidad respuesta ante tales adversidades.

De forma personal, puedo decir que soy de la parte afortunada de esos individuos que se topó en el camino con las personas adecuadas y formó parte de esas Instituciones llenas de valores y creadoras de una identidad exitosa.

En primera instancia quiero agradecer a la reconocida máxima casa de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México, la más antigua y más grande de América Latina, ha sido a través de su historia la institución de educación superior de mayor trascendencia para la sociedad mexicana, formadora de profesionales, académicos e investigadores de reconocido prestigio nacional e internacional

Así mismo hago extensivo este agradecimiento a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, principal institución del país formadora de especialistas en las diferentes disciplinas que estudian a la sociedad, por su digno reconocimiento a la magnitud de tareas que desempeña, y reflejo de la calidad académica, de recursos humanos e investigaciones que desarrolla.

A los profesores, forjadores de profesionales capaces de interpretar los fenómenos desde la óptica de las Relaciones Internacionales, aportando y ampliando nuestro panorama, haciéndonos enfrenta la enorme responsabilidad de renovar los enfoques, romper con los paradigmas, respondiendo así con calidad, creatividad e imaginación a las demandas de un momento social y político de extrema complejidad.

De forma particular, le doy mi gratitud a la Dra. Rosa María Piñón Antillón por su gran compromiso, y apoyo, alentándome y guiándome con su amplia experiencia y gran aportación en mi formación académica y en la realización del presente trabajo, labor que reconozco ampliamente y mucho agradezco.

Por último quiero agradecer a mi familia, que sin su apoyo y confianza no habría tenido las herramientas ni la posibilidad de lograr lo que hasta ahora hemos logrado. Gracias por sus enseñanzas y ejemplos, por la oportunidad que me brindaron de formar parte de la máxima casa de estudios pero sobre todo por siempre alentarme a lograr más.

*“Por mi raza hablara el espíritu...”*

# La Competitividad del Comercio Exterior de México a la luz de un entorno altamente Competitivo (2005-2012)

<b>INTRODUCCION</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	
1. La Desgravación arancelaria de México a partir de su adhesión al GATT, hoy OMC	14
1.1. México y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)	15
1.2. Códigos de conducta del GATT suscritos por México	20
1.2.1. Acuerdo sobre procedimiento para el trámite de licencias de importación	21
1.2.2. Código de Valoración Aduanera	23
1.2.3. Código Antidumping	25
1.2.4. Código sobre Subsidios y Derechos Compensatorios	26
1.2.5. Compras del Sector Público	28
1.2.6. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio	28
1.3. Marco Jurídico Nacional	30
1.3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	31
1.3.2. Ley de Comercio Exterior y su Reglamento	35
1.3.3. Ley Aduanera y su Reglamento	36
1.3.4. Ley de los Impuestos Generales a la Importación y la Exportación	37
1.3.5. Ley Del Impuesto al Valor Agregado	40
1.3.6. Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	41
1.3.7. Código Fiscal de la Federación	42
1.3.8. Ley Federal de Derechos	43
1.3.9. Ley Del Impuesto Sobre La Renta	44
1.3.10. Ley De Inversión Extranjera	44
1.3.11. Ley Federal de Metrología y Normalización y su Reglamento	45
1.3.12. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	47
1.3.13. Ley General de Salud	49
1.3.14. Ley Federal de Sanidad Vegetal	50
1.3.15. Ley Federal de Sanidad Animal	51
<b>CAPÍTULO 2</b>	
2. Estructura del Comercio Exterior de México	54
2.1. Comportamiento del Sector Importador	55
2.1.1. Proceso de Despacho Aduanera de Mercancías	57
2.1.2. Regulación y Restricciones el Comercio Exterior de tipo arancelario y no arancelario vigentes en nuestro país	61
2.1.2.1. Regulaciones y Restricciones Arancelarias	62
2.1.2.1.1. Derecho de Trámite Aduanero (DTA)	63
2.1.2.1.2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)	64
2.1.2.1.3. Cuotas Compensatorias (CC)	64
2.1.2.1.4. Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	65
2.1.2.1.5. Impuestos Sobre Autos Nuevos (ISAN)	65
2.1.2.2. Regulaciones y Restricciones No Arancelarias	65
2.1.2.2.1. Regulaciones y Restricciones No Arancelarias Cuantitativas	68
2.1.2.2.1.1. Permisos Previos	68
2.1.2.2.1.2. Cupos	68

	<b>2.1.2.2.1.3.</b>	Marcado de país de Origen	<b>68</b>
	<b>2.1.2.2.1.4.</b>	Certificaciones	<b>69</b>
<b>2.1.2.2.2.</b>		Regulaciones y Restricciones No Arancelarias Cualitativas	<b>69</b>
	<b>2.1.2.2.2.1.</b>	Trámites ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	<b>69</b>
	<b>2.1.2.2.2.1.1.</b>	Alta en el Padrón de Importadores	<b>70</b>
	<b>2.1.2.2.2.1.2.</b>	Encargo Conferido al Agente Aduanal	<b>70</b>
	<b>2.1.2.2.2.2.</b>	Trámites ante la Secretaria de Economía	<b>71</b>
	<b>2.1.2.2.2.2.1.</b>	Aviso Automático y Permiso Previo a la Importación	<b>72</b>
	<b>2.1.2.2.2.2.2.</b>	Validación de Certificado de Origen de Exportación.	<b>72</b>
	<b>2.1.2.2.2.2.3.</b>	Obtención del Certificado de Cupos para Importación y Exportación	<b>74</b>
	<b>2.1.2.2.2.2.4.</b>	Certificación de Normas Oficiales Mexicanas	<b>76</b>
	<b>2.1.2.2.2.2.5.</b>	Precios Estimados a la Importación	<b>77</b>
	<b>2.1.2.2.2.3.</b>	Trámites ante la Secretaria de Salud	<b>78</b>
	<b>2.1.2.2.2.3.1.</b>	Aviso y Permiso Sanitario	<b>79</b>
	<b>2.1.2.2.2.3.2.</b>	Certificado de Libre Venta	<b>80</b>
	<b>2.1.2.2.2.3.3.</b>	Certificado de Inocuidad	<b>80</b>
	<b>2.1.2.2.2.3.4.</b>	Certificado de Buenas Prácticas Sanitarias	<b>81</b>
	<b>2.1.2.2.2.3.5.</b>	Permiso para la Importación de Aparatos y Dispositivos de Uso Médico	<b>82</b>
	<b>2.1.2.2.2.3.6.</b>	Permiso de Importación o Exportación de sangre, tejidos, células, órganos y partes del cuerpo humano	<b>82</b>
	<b>2.1.2.2.2.3.7.</b>	Manejo y Disposición de Restos Humanos	<b>83</b>
	<b>2.1.2.2.2.3.8.</b>	Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (PLAFEST)	<b>84</b>
	<b>2.1.2.2.2.4.</b>	Trámites ante la Secretaria de Agricultura Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación	<b>85</b>
	<b>2.1.2.2.2.4.1.</b>	Requisitos Fitosanitarios	<b>86</b>
	<b>2.1.2.2.2.4.2.</b>	Requisitos Zoonosanitarios	<b>87</b>
	<b>2.1.2.2.2.4.3.</b>	Importación de Ganado para la Reproducción	<b>88</b>
	<b>2.1.2.2.2.4.4.</b>	Importación de Alimentos, Artículos diversos y Medicamentos de uso Veterinario	<b>89</b>

2.1.2.2.2.5.	Trámites ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales	90
2.1.2.2.2.5.1.	Convenio CITES para Especies en Peligro de Extinción	91
2.1.2.2.2.5.2.	Regulación de Embalajes de Madera en Transporte Internacional	92
2.1.2.2.2.6.	Trámites ante la Secretaria de Defensa Nacional	94
2.1.2.2.2.6.1.	Permisos para la Importación de Armas de Fuego y Explosivos	94
2.1.2.2.2.6.2.	Permisos para la Importación de Chalecos Antibalas, Vehículos y Equipo Bélico en General	96
2.1.2.2.2.6.3.	Permisos para la Importación de juegos que emulan armas o de simulación de prácticas militares y de tiro, de los denominados "Gotcha"	97
2.1.2.2.2.7.	Trámites ante la Secretaria de Energía	97
2.1.2.2.2.7.1.	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	98
2.1.2.2.2.8.	Trámites ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	98
2.1.2.2.2.9.	Trámites ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia	99
2.1.2.2.2.10.	Trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	100
2.2.	Estructura del Sector Exportador y el fomento de programas para acelerar su productividad	103
2.2.1.	Planeamiento y Estrategias para el Exportador y sus productos	104
2.2.2.	Principales Incentivos a la Exportación en nuestro país	106
2.2.2.1.	Programa para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)	106
2.2.2.2.	Empresas de Comercio Exterior (ECEX)	108
2.2.2.3.	Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX)	109
2.2.2.4.	Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores ( <i>Draw Back</i> )	110
2.2.2.5.	Programas de Promoción Sectorial (PROSEC)	111
2.3.	Evaluación del desarrollo de los sectores antes referidos	117
2.3.1.	Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana	119
2.3.2.	Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior	123
2.4.	Alternativas propuestas por el Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) para mejorar el Comercio Exterior Mexicano	127

## **CAPÍTULO 3**

<b>3.</b>	<b>Competitividad y Estrategias de Promoción Industrial y de Comercio Exterior Mexicano</b>	<b>131</b>
<b>3.1.</b>	<b>Reestructuración del Aparato Industrial y de Apertura Económica</b>	<b>132</b>
<b>3.2.</b>	<b>Apertura a la Competencia Externa</b>	<b>134</b>
<b>3.2.1.</b>	<b>Rentabilidad de Proyectos Productivos</b>	<b>137</b>
<b>3.2.1.1.</b>	<b>Facilitación Comercial</b>	<b>138</b>
<b>3.2.1.2.</b>	<b>Apoyos Financieros a la Exportación</b>	<b>140</b>
<b>3.2.1.2.1.</b>	<b>Servicios de Factoraje Internacional de Exportación</b>	<b>141</b>
<b>3.2.1.2.2.</b>	<b>Cartas de Crédito de Exportación</b>	<b>141</b>
<b>3.2.1.2.3.</b>	<b>Créditos para Capital de Trabajo</b>	<b>142</b>
<b>3.2.1.2.4.</b>	<b>Créditos para Equipamiento</b>	<b>143</b>
<b>3.2.1.2.5.</b>	<b>Créditos para Proyectos de Inversión</b>	<b>143</b>
<b>3.2.1.2.6.</b>	<b>Créditos para el Financiamiento y la Construcción de Naves Industriales</b>	<b>144</b>
<b>3.2.1.2.7.</b>	<b>Créditos para el Arrendamiento de Naves Industriales</b>	<b>144</b>
<b>3.2.1.2.8.</b>	<b>Créditos Estructurados</b>	<b>145</b>
<b>3.2.1.2.9.</b>	<b>Créditos Sindicados</b>	<b>145</b>
<b>3.2.1.2.10.</b>	<b>Créditos Corporativos</b>	<b>146</b>
<b>3.2.2.</b>	<b>La Problemática de la Industria Nacional</b>	<b>151</b>
<b>3.2.2.1.</b>	<b>Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b>	<b>153</b>
<b>3.3.</b>	<b>Desarrollo de las Empresas de Comercio en México</b>	<b>156</b>
<b>3.3.1.</b>	<b>Comercio Libre en el Mundo</b>	<b>158</b>
	<b>Conclusiones</b>	<b>161</b>
	<b>Referencias</b>	<b>175</b>



## **Introducción.**

El Comercio Internacional se define como el intercambio de mercancías que incluye la compraventa de bienes y servicios, movimientos de capital y población (fuerza de trabajo). En general, el Comercio es la rama de la actividad económica que se refiere al intercambio de mercancías y servicios, con fines de reventa o para satisfacer necesidades. El Comercio se halla presente en todos los aspectos de la vida, ya sea en el comercio de la fuerza de trabajo (salario), del dinero (tipo de interés), del comercio de mercancías (precio), o del comercio de divisas (tipo de cambio).

A pesar de que el Comercio Internacional atraviesa por ciertas modificaciones y complicaciones por el tipo de cambio, aranceles y mayores costos de transporte, esto no cambia su naturaleza de tratar de abastecer un país de aquello que carece. Para competir en los mercados externos es importante conocer los mecanismos y procedimientos que requieren cumplir las operaciones comerciales, así como estar atento a los cambios que realizan los principales países, en sus mecanismos y disposiciones de importación. El importar y/o exportar, mercancías de por sí implica el cumplimiento de una serie de normas o actos que pueden ser de índole fiscal o bien de índole técnico que significa cumplir con regulaciones y restricciones no arancelarias, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en los diferentes ordenamientos jurídicos.

En este caso de México, como parte importante de los mercados internacionales y siendo aún nación en desarrollo, se ha visto en la necesidad de adecuar y complementar a los diferentes regímenes jurídicos nacionales que dirigieron por varios años su política comercial; así como también adecuarse a la normatividad internacional que controla la actividad comercial.

En el presente trabajo, profundizaremos en el estudio del Marco Legal del Comercio Exterior Mexicano con el fin de comprobar su eficacia y eficiencia así como analizar al papel de México en materia de Comercio Exterior.

De igual modo, abordaremos los elementos que han beneficiado y agilizado el flujo comercial, así como las mejoras en competencia y competitividad que promuevan que México compita a nivel mundial y que a su vez tenga una sana competencia en el mercado internacional para tener como resultado la eficiencia tanto en el sector público, como en el sector privado y que estos elementos coadyuvantes; permitan que las empresas sean más eficientes.

Evaluaremos también la colaboración del Gobierno Mexicano en materia de Comercio Exterior para facilitar la participación de Pequeñas y Medianas Empresas a nivel internacional ya que exportar es una opción de desarrollo para las empresas mexicanas, pero no todas conocen el entorno, en especial éstas empresas que a diferencia de las grandes compañías, se enfrentan a diversas barreras. Aunque muchas tienen la capacidad y calidad en sus productos o servicios, pocas se atreven a explorar otros mercados pues la información referente al tema es el primer obstáculo.

Analizaremos concretamente la necesidad de desarrollar el Comercio Exterior y reflexionar el por qué a pesar de los diferentes incentivos y programas de fomento que se han implementado por parte de las instituciones involucradas en la materia, no se ha facilitado el libre tránsito de las mercancías.

Para lograr estos objetivos; necesitamos estudiar y comprender las herramientas necesarias para asimilar los conocimientos, conceptos y contenidos de las asignaturas que componen el Marco Legal del Comercio Exterior Mexicano como factor del desarrollo y competitividad.

Evaluaremos también como primer instancia, la evolución de México al formar parte del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), ya que a partir de la entrada al GATT, México se vio en la urgente necesidad de adecuar la legislación nacional a las reglas del comercio mundial suscribiendo varios Códigos de Conducta que establecieron disciplinas más rígidas que el propio Acuerdo General, tales como: el Acuerdo sobre procedimientos para el trámite de Licencias de Importación, el Acuerdo sobre procedimientos para el trámite de Licencias de Importación, el Código de Valoración Aduanera, Código Antidumping, Código sobre Subsidios y Derechos Compensatorios, Compras al Sector Público y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Así mismo analizaremos el marco jurídico referente al Comercio Exterior del que nuestro país se ha dotado, ya que abordar las Leyes como entes separados es erróneo, la legislación – no solo en materia aduanera – siempre está intrínsecamente vinculada en correlaciones por medio de las cuales unas Leyes se soportan en otras, y a su vez en Reglamentos, es necesario que primero ubiquemos en que jerarquía se encuentra cada Ley.

Como primer ordenamiento legal tenemos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por debajo de la Constitución se ubican las diversas Leyes del Orden Federal; en donde ubicamos la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, a la Ley Aduanera y su Reglamento, la Ley de los Impuestos Generales a la Importación y la Exportación.

Dentro de la última jerarquía se encuentran algunas leyes especiales que en sus disposiciones contienen ciertos lineamientos relacionados con el comercio exterior aunque su objetivo fundamental es regular situaciones de derecho interno, dentro de las cuales están la Ley de Inversión Extranjera, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Salud, la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la Ley Federal de Sanidad Animal.

Analizaremos asimismo la estructura del Comercio Exterior Mexicano, el comportamiento de los diferentes sectores y actores que forman parte de la actividad de comercial, de igual forma estudiaremos las Regulaciones y Restricciones de tipo arancelario y no arancelario y como en ocasiones estas medidas entorpecen o impiden el libre flujo de los productos. Igualmente, profundizaremos en el análisis de los programas de fomento y los principales incentivos a exportación ya que la actividad exportadora constituye una importante alternativa de desarrollo para las empresas, en lo particular y de manera general para el país.

Adicionalmente realizaremos una evaluación del sector importador y exportador y las estrategias que el Gobierno Federal ha puesto en marcha en materia de Comercio Exterior para facilitar la participación de pequeñas y medianas empresas a nivel internacional, así como las alternativas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo para mejorar esta actividad. Por ultimo, identificaremos los elementos que han beneficiado y agilizado en Comercio Exterior Mexicano, las ventajas de la apertura a la competencia externa ya en el pasado las economías estaban, en mayor o menor grado, cerradas, por lo cual una empresa era competitiva cuando se encontraba mejor (en lo que fuera), respecto a las demás empresas de su entorno.

Por lo que a su vez es importante profundizar en la rentabilidad de proyectos productivos debido a que en los últimos 25 años la economía mundial se han caracterizado por numerosos avances científicos y tecnológicos, lo cual ha modificado los patrones de producción en todo el mundo, creándose una interdependencia creciente que engloba todas las actividades de un sector económico o industrial, ya sea a nivel regional y mundial.

Es por ello que debemos contar con una visión panorámica de todas las leyes, decretos, resoluciones, tratados internacionales que competen al Comercio Exterior Mexicano, de tal manera que permitirá conocer las carencias y aseveraciones

de dicho marco para así reflexionar la participación de nuestro país en materia comercial.

El problema al que nos enfrentamos en el análisis de la competitividad de nuestro país como eje rector de éste trabajo, es la inexistencia de una política coherente de Comercio Exterior, existen programas, proyectos y estrategias que permiten aprovechar las ventajas negociadas para con otros países, sin embargo, la promoción de nuestra política comercial está basada en la improvisación y simulación de estrategias comerciales con los resultados negativos que son evidentes.

Esta situación se agrava cuando para el funcionamiento de cualquier tipo de política comercial, se requiere de una instrumentación adecuada y congruente con las aspiraciones que se pretenden alcanzar, cosa que en ocasiones existen y en otras por falta de operatividad se vuelven un verdadero obstáculo para su consecuencia; razón por la que dentro de la implementación de la política comercial de cualquier país y bajo cualquier ideología política se debe poner especial cuidado en la instrumentación de los distintos mecanismos tanto fiscales, como reglamentos, administrativos y esfuerzos de promoción.

De una coordinación funcional de todos ellos, resultará un comercio exterior organizado o viceversa, si existen duplicidades, interferencias administrativas, burocráticas, corrupción e incompetencia general, el sector externo de la economía se verá seriamente dañado.

Por todo lo anterior, el propósito de éste trabajo es destacar la importancia del Comercio Exterior como factor de crecimiento y comprobar que el marco jurídico del que se ha dotado el Comercio Exterior de México parece ser el adecuado, no obstante, la falta de incentivos así como de otros obstáculos internos ha dado como resultado que la competitividad de las exportaciones mexicanas haya declinado en los últimos años, así mismo es sumamente necesario consolidar el

aprovechamiento de los tratados y acuerdos internacionales por parte de todos los sectores productivos para así diversificar los mercados de destino y la gama de bienes y servicios a exportar y así proporcionar los bienes indispensables para un mayor desenvolvimiento económico.

Concluyendo así con las posibles soluciones a la problemática de la industria nacional, tomado en cuenta que México, es un país que ofrece excelentes oportunidades de negocios tanto para la inversión extranjera como para las empresas de comercio, ya que actualmente es considerado un país donde existen enormes ventajas para producir y exportar a los mercados más exigentes del mundo ya que nuestra economía está orientada principalmente a las exportaciones.

Y si bien, el tema en cuestión ha sido significativamente abordado de manera profunda, sin embargo, muchas de la investigaciones realizadas, según mi juicio, adolecen de profundidad; de ahí que a mi me haya interesado estudiar la relación existente entre la competitividad y las leyes relacionadas con el Comercio Exterior Mexicano. En la Universidad Nacional Autónoma de México, existen diversos trabajos que abarcan dicho tema, sin embargo, pocos son de estudios recientes; también pocos son los que tratan la problemática de las regulaciones aplicadas al Comercio Exterior de nuestro país.

Esta investigación compete a las Relaciones Internacionales ya que México, como parte de 12 Tratados de Libre Comercio y como uno de las principales actores comerciales en América Latina; debe contar con especialistas en la materia, egresados de la carrera de Relaciones Internacionales que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que le permitan tener un mejor desempeño profesional, ya que su formación multidisciplinaria facilita la homologación de conocimientos con perspectivas críticas, analíticas y prepositivas; así mismo, dicho enfoque permitirá identificar, estudiar, alternar y solucionar cualquier problemática que competa a las Ciencias Sociales

## **CAPITULO 1**

### **1. La Desgravación arancelaria de México a partir de su adhesión al GATT, hoy OMC.**

El objetivo de la política económica de cualquier país debe consistir en incrementar el bienestar de sus ciudadanos. Esto es, maximizar la función de bienestar de la nación. En general, se puede decir que, a mayores tasas de crecimiento de la economía, se generan más empleos y más satisfactores (bienes y servicios) y que, por ende, incrementan la función de bienestar del país, al menos mientras uno o varios de los factores productivos se encuentren subutilizados o desempleados. Sin embargo, toda función tiene restricciones, por lo cual es necesario eliminar aquellas que limitan el crecimiento.

Tomando en cuenta lo anterior y sabiendo que uno de los principales pilares de crecimiento de cualquier nación es su relación comercial para con los demás países, podemos decir, que el Comercio Exterior es una variable de todo sistema económico que trata de la inserción de un país, en este caso de México, como vendedor y comprador de bienes y servicios en los mercados externos, para lograr ésta inserción; nuestro país, como nación en desarrollo, se ha visto en la necesidad de adecuar y complementar a los diferentes regímenes jurídicos nacionales que dirigieron por varios años su política comercial; así como también adecuarse a la normatividad internacional que controla la actividad comercial.

Sin embargo, la reglamentación internacional del Comercio traducida en instrumentos de política comercial, ha propiciado a través de la historia una serie de desajustes estructurales y prácticas inadecuadas de comercio internacional, que como resultado; nos encontramos con diferentes problemáticas y cuestionamientos que frenan el intercambio comercial y la competitividad de nuestro país.

## **1.1. México y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.**

Podemos comenzar hablando del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que fue firmado por 23 países el 30 de octubre de 1947, y entró en vigor el 1° de enero de 1948 de manera “provisional” hasta el 31 de diciembre de 1994, donde los objetivos de tal Acuerdo se agruparon en dos grandes áreas: a) el establecimiento de un marco contractual de carácter Internacional que proporcionó un código de conducta para las transacciones comerciales entre países, y b) la formalización de un foro de negociación para reducir los obstáculos arancelarios y no arancelarios al comercio.

Los principios fundamentales fueron:

- a) No discriminación. No hay posibilidad teórica de dividir a países entre amigos y enemigos. Nadie puede utilizar represalias o castigos comerciales por razones raciales, políticas o religiosas. Todos los miembros son regidos por un mismo parámetro comercial, sea cual fuere su sistema económico o de gobierno.

Este principio se da básicamente en dos vertientes: 1) Trato de la Nación Más Favorecida (NMF) que se refiere a que cualquier concesión o beneficio que un país otorgue a otro debe otorgársele igualmente a terceros países con los que tenga relaciones comerciales, es decir, cuando un país reduce un obstáculo al comercio o abre un mercado, tiene que hacer lo mismo respecto a todos los países miembros de la, ahora Organización Mundial de Comercio (OMC). 2) Trato nacional, tanto las mercancías nacionales como las importadas deben recibir igual tratamiento una vez que éstas han entrado al mercado. Esto es, una vez que la mercancía ha pagado sus respectivos impuestos en la aduana, dicho producto es reputado como de origen nacional, no puede ser objeto de impuestos o cargos especiales.



- b) La reciprocidad. Implica que cada concesión o beneficio que algún miembro logra en el esquema comercial del Acuerdo debe ser compensado de alguna forma por el país beneficiario. Nada es gratuito o unilateral. Todo es repartido entre los miembros de tal forma que no existían ni vencedores ni vencidos en el seno del GATT.
  
- c) La igualdad de los Estados. El Acuerdo supone que todos los miembros tiene el mismo *status* al margen de su poderío económico y comercial, de tal suerte que sus derechos y obligaciones deben ser ejecutados por igual.
  
- d) Reducción y eliminación de aranceles y tarifas. Los impuestos a la importación son en principio los únicos protectores de las industrias nacionales para los países del Acuerdo, mismos que una vez consolidados por los miembros deben negociarse y reducirse en forma gradual y paulatina, declinando a los gobiernos de intervenir vía restricciones cuantitativas en los intercambios mercantiles. Excepcionalmente se admitía la existencia de restricciones temporales por razones claramente establecidas en el artículo del GATT. Con ellos se buscó proteger a los consumidores finales y fomentar la eficiencia productiva, de tal forma que subsistieran en el mercado aquellas empresas realmente eficientes y competitivas.

Éste Acuerdo es producto, hasta la fecha, de siete negociaciones comerciales multilaterales. En su origen tenía 35 artículos, pero a partir de 1965 se agregaron los tres comprendidos en la parte IV, en los que se recogen los intereses de los países en desarrollo. Vale señalar que desde el principio el GATT fue un acuerdo provisional y que formalmente aún lo es.

Al fundarse el GATT en 1948 como organismo regulador del Comercio Internacional, Estados Unidos quería que su orientación tendiera al logro de la

liberación del comercio. Se partía del supuesto de que ciertos elementos, como la cooperación internacional, los códigos de conducta acordados y un marco de intercambio estable, evitarían que los países trataran de ajustar el comercio a su conveniencia. Se pretendía que el sistema comercial, bajo el GATT, tuviera como características la reciprocidad, la no discriminación, una serie de reglas básicas para regular el Comercio Internacional y un mecanismo para profundizar la liberación del Comercio a escala mundial.

Las actuales características del GATT surgieron de las negociaciones iniciadas en septiembre de 1973, al firmarse la Declaración de Tokio. Las Negociaciones Comerciales Multilaterales (NCM) concluyeron prácticamente el 12 de abril de 1979, después de cinco años de prolongadas y complejas discusiones, en las que tomaron parte alrededor de 99 países.

En la Ronda de Tokio se pretendió, en primera instancia, continuar con la reducción de las barreras comerciales arancelarias e iniciar la eliminación de las no arancelarias, a fin de impulsar el Comercio Internacional y tratar de mantener bajo control el creciente proteccionismo. En segundo término, se intentó integrar a los países en vías de desarrollo al sistema de Comercio Internacional bajo una base jurídica que pretendía regir las relaciones comerciales por lo que restaba de ese siglo.

El conjunto de los resultados de las negociaciones puede dividirse en tres grupos principales: 1) la liberación de los obstáculos comerciales; 2) los códigos que reglamentarían el uso de los obstáculos no arancelarios, y 3) la actualización del reglamento del GATT y la consolidación de un marco jurídico internacional a fin de dar trato especial y diferenciado a los países en desarrollo.

La Ronda de Tokio constituyó el primer intento general de controlar el uso de restricciones no arancelarias. La Secretaría del GATT, con base en la información

recibida de los países exportadores (Grupo sobre Medidas No Arancelarias), preparó un inventario de los obstáculos no arancelarios.

Asimismo, decidió agruparlos en varias categorías y regular su uso por medio de códigos multilaterales de conducta. En consecuencia, se establecieron los relativos a las subvenciones y derechos compensatorios, a la valoración en aduanas, a las compras del sector público, a los obstáculos técnicos, a las normas al comercio y a las licencias de importación.

Al iniciarse la década de los ochenta y entrar en vigencia los acuerdos de la Ronda de Tokio, la Economía Internacional sufría los efectos de una segunda desestabilización en los precios del petróleo, una recesión global, niveles sin precedente en las tasas de interés y fluctuaciones erráticas en los tipos de cambio.

En el caso de nuestro país, recordemos que a principios de 1979, con el propósito de ponderar la posición de México frente al GATT y ante la perspectiva de la terminación de la Ronda Tokio, el Gobierno Federal quiso conocer las posibles condiciones de una eventual adhesión al Acuerdo General.

El 16 de Enero de 1979, el secretario de Comercio de México dirigió a Oliver Long, director general del GATT, una solicitud oficial del gobierno mexicano para que de acuerdo con el Artículo XXIII del GATT, se iniciaran negociaciones para una eventual adhesión.

En esa solicitud se establecieron las condiciones de adhesión que debían considerarse<sup>1</sup>:

- 1) Aplicación de los principios a favor de los países en desarrollo establecidos en el Acuerdo General y en la declaración de Tokio de 14 de septiembre de 1976;

---

<sup>1</sup> Luis Malpica de Lamadrid, *La influencia del derecho internacional en el derecho mexicano. La apertura del modelo de desarrollo de México*, México, Noriega Editores, 2002, 1° reimpresión, p. 262.

- 2) Aplicación plena de México de sus políticas de desarrollo económico y social;
- 3) Que la contribución de México a las negociaciones de la Ronda Tokio adquiriera la calidad de la negociación comercial para acceder al GATT, siempre y cuando fuera otorgado un trato especial y diferenciado a favor de los países en desarrollo.

El Protocolo de Adhesión de México al GATT se terminó en 1979. Sin embargo, el 18 de marzo de 1980, el entonces presidente de la República, José López Portillo, decidió que México aplazaría su entrada al GATT. La consecuencia fue, entre otras, que la Cámara de Senadores, no conoció oficialmente el Proyecto de Protocolo de Adhesión de México al GATT y no se pudo pronunciar al respecto.

Posteriormente, el país se encontró en 1985 y 1986 con tres elementos adicionales que no existían en 1979<sup>2</sup>: 1) un modelo exportador, 2) una liberalización de la económica nacional; y 3) una consulta popular organizada por el Senado de la República sobre la conveniencia o no de que nuestro país ingresara al GATT.

Mediante el oficio del 22 de noviembre de 1985, el Presidente de la República Miguel de la Madrid encomendó al secretario de Comercio y Fomento Industrial, Héctor Hernández Cervantes, la conducción de las negociaciones internacionales para la adhesión de México al GATT. Al respecto, el Presidente dio una serie de lineamientos y criterios, publicados en el Diario Oficial (D.O.) del 25 de noviembre del mismo año, que debía tomar en cuenta el Secretario de Comercio en el proceso negociador.

El 24 de agosto de 1986, México fue aceptado por el GATT. El Protocolo fue aprobado por el Senado el 15 de septiembre de 1986 y ratificado por el Presidente

---

<sup>2</sup> *Ibíd.*, p. 263.

el 26 de noviembre del mismo año. Con tal medida, la influencia de Derecho Internacional en el Derecho Interno mexicano comenzó a ser determinante.

A partir de la entrada al GATT, México suscribió varios Códigos de Conducta que establecieron disciplinas más rígidas que el propio Acuerdo General, tales como:

- Acuerdo sobre procedimientos para el trámite de Licencias de Importación;
- Código de Valoración Aduanera;
- Código Antidumping;
- Código sobre Subsidios y Derechos Compensatorios;
- Compras al Sector Público;
- Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

## **1.2. Códigos de Conducta del GATT suscritos por México.**

Dentro de la normatividad internacional comenzaremos por mencionar los Códigos de Conducta del GATT que se negociaron dentro de la Ronda Tokio. Esta serie de códigos de conducta buscaron disminuir el efecto de las barreras no arancelarias sobre el Comercio Internacional y de ésta forma, suministrar disciplina y estabilidad a situaciones que por complejas y conflictivas, los países suscriben para adaptar sus comportamientos hacia objetivos de interés común.

Cabe mencionar que una característica particular de esos códigos es que solo se aplican a los países suscriptores de los mismos y por tanto no forman parte del Acuerdo General, es decir, que a pesar de ser miembros del GATT, los países podían decidir si participaban o no.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Elvia Arcelia Quintana Adriano, *El comercio exterior de México: Marco jurídico, estructura y política*, México, Porrúa, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie g. estudios doctrinales; No. 123, 1989, p. 184.

### **1.2.1. Acuerdo sobre procedimiento para el trámite de Licencias de Importación.<sup>4</sup>**

Se entiende por trámite de licencias de importación el procedimiento administrativo utilizado para la aplicación de los regímenes de licencias de importación que requieren la presentación de una solicitud u otra documentación (distinta de la necesaria a efectos aduaneros) al órgano administrativo pertinente, como condición previa para efectuar la importación en el territorio aduanero del país importador.<sup>5</sup>

Además de expresar las reglas de los procedimientos para el trámite de licencias de importación, contempla también las relativas a sus formularios.

Este acuerdo pretende la simplificación y armonización de los procedimientos para otorgar este tipo de licencias, con el objeto de dar transparencia y garantizar la aplicación y administración justa y equitativa de los procedimientos y prácticas.

El código contempla la existencia de un comité sobre Licencias de Importación que facilite las consultas y la solución de diferencias relativas al funcionamiento del GATT.

Los principios generales del Código se resumen de la manera siguiente:

- 1) Reglas que establecen los procedimientos de trámite de licencias de importación administradas de manera justa y equitativa.
- 2) Publicación de las normas y la información necesaria para la presentación de solicitudes, incluidas las condiciones a reunir por parte de personas, empresas e instituciones; así como las listas de productos sujetos al requisito de licencia para conocimiento de los gobiernos y los comerciantes.

---

<sup>4</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de abril de 1988.

<sup>5</sup> Artículo 1, Acuerdo sobre procedimiento para el trámite de Licencias de Importación.

### 3) Sencillez en los formularios de solicitud de licencias.<sup>6</sup>

Referente a la legislación mexicana sobre el trámite de Licencias de Importación, en el Artículo 15° del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior se establece la figura de un Permiso Previo de Importación o Exportación, que es el instrumento expedido por la Secretaría de Economía para realizar la entrada o salida de mercancías al o del territorio nacional.

Teniendo claro la importancia de éste permiso, el artículo 15° y 16° de la Ley de Comercio Exterior, expresa que el Permiso Previo de Importación o Exportación se establece como medida de regulación y restricción no arancelaria en los siguientes supuestos:

Tratándose de exportación, cuando:

- a) Para asegurar el abasto de productos destinados al consumo básico de la población y el abastecimiento de materias primas a los productores nacionales o para regular o controlar recursos naturales no renovables del país, de conformidad a las necesidades del mercado interno y las condiciones del mercado internacional;
- b) Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.
- c) Cuando se trate de productos cuya comercialización esté sujeta, por disposición constitucional, a restricciones específicas;
- d) Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción o de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies;
- e) Cuando se requiera conservar los bienes de valor histórico, artístico o arqueológico, y

---

<sup>6</sup> Elvia Arcelia Quintana Adriano, *op. cit.*, p. 185.

- f) Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación en la materia.

Tratándose de importación, cuando:

- a) Se requieran de modo temporal para corregir desequilibrios en la balanza de pagos, de acuerdo a los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte;
- b) Para regular la entrada de productos usados, de desecho o que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia;
- c) Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte;
- d) Como respuesta a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicadas unilateralmente por otros países;
- e) Cuando sea necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de Comercio Internacional, conforme a lo dispuesto en esta Ley, y
- f) Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación en la materia.

### **1.2.2. Código de Valoración Aduanera.<sup>7</sup>**

Hace referencia a las disposiciones sobre el valor en aduana de las mercancías importadas y éste será el valor de la operación, que equivale al precio realmente pagado o por pagar de las mercancías cuando éstas se vendan para su exportación al país de importación.<sup>8</sup> El Código establece que los países en

---

<sup>7</sup> Publicado en el DOF el 25 de abril de 1988.

<sup>8</sup> Artículo 1, Código de Valoración Aduanera.



desarrollo que se adhieran al mismo, podrán retrasar su aplicación por un plazo de cinco años para ajustar sus procedimientos de valoración fijados por el Código.

En la legislación mexicana, la Ley Aduanera precisa que para determinar el valor de la mercancía para efectos aduaneros, éste será el valor de transacción de las mismas, es decir, el precio pagado; siempre y cuando se vendan para ser exportadas en territorio nacional por compra efectuada por el importador, entendiendo que el precio pagado, es el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste.

El Código de Valoración Aduanera y la Ley Aduanera en su Capítulo referente a la base gravable, determinan que el valor en aduana se debe basar en la medida de lo posible, en el precio efectivamente pagado o por pagar, generalmente indicado en la factura comercial de las mercancías que se valoran. Este precio convenientemente ajustado si hubiese lugar a ello, es lo que se denomina valor de transacción. Si no existiese ese valor o si el precio pagado o por pagar no pudiese aceptarse como la base de valoración, el Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio, así como nuestra legislación aduanera, prevén otros cinco procedimientos o métodos secundarios de valoración.

El criterio principal de valoración y los secundarios son los siguientes<sup>9</sup>:

1. Valor de transacción de las mercancías que se valoran;
2. Valor de transacción de mercancías similares;
3. Valor de precio unitario de venta;
4. Valor reconstruido de las mercancías importadas;
5. Procedimiento llamado el último recurso, el que se determinará aplicando los métodos señalados en los numerales 1 a 4 en orden sucesivo y por

---

<sup>9</sup> Artículo 71, Ley Aduanera.

exclusión, con mayor flexibilidad, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de datos disponible en el territorio nacional.

### **1.2.3. Código Antidumping.<sup>10</sup>**

Un producto o mercancía es objeto de *dumping* cuando se introduce en el mercado de otro país a un precio inferior a su valor normal; es decir, cuando el precio del producto, al exportarse de un país a otro, sea menor que el precio comparable en las operaciones normales de un producto similar en el país de origen.<sup>11</sup>

El objetivo principal de este código es el de evitar que las prácticas *antidumping* constituyan un obstáculo al Comercio Internacional, estableciendo que dichas prácticas sólo pueden aplicarse contra el *dumping* cuando éste cause o amenace causar daño importante a una producción existente.

Respecto a la legislación mexicana sobre dumping, ésta práctica se encuentra regulada en la Ley de Comercio Exterior; específicamente en el Título V (Capítulo I, Artículo 28 y 29, Capítulo II del artículo 30 al 36 y Capítulo III, Artículo 37 y 38).

Donde en el Artículo 28 se define lo que internacionalmente se conoce como Prácticas Desleales de Comercio Internacional a la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones en el país exportador, ya sea el de origen o el de procedencia, que causen daño a una rama de producción nacional de mercancías idénticas o similares.

Por lo que se entiende como discriminación de precios a la importación, la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior a su valor

---

<sup>10</sup> Publicado en el DOF el 21 de abril de 1988.

<sup>11</sup> Artículo 2, Código Antidumping.

normal<sup>12</sup> y como subvenciones; a las contribuciones financieras que otorgue un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, sus entidades, o cualquier organismo regional, público o mixto constituido por varios países, directa o indirectamente, a una empresa o rama de producción o a un grupo de empresas o ramas de producción y que con ello se otorgue un beneficio.<sup>13</sup>

Este aspecto se encuentra ya previsto en la Ley reglamentaria del artículo 131 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en materia de Comercio Exterior que se mencionará más adelante.

#### **1.2.4. Código sobre Subsidios y Derechos Compensatorios.**

Tanto los subsidios o subvenciones a la producción o exportación de determinados artículos que utilizan los gobiernos para impulsar su planta productiva, como las medidas no arancelarias de represalia por dichas prácticas, causan severos daños al comercio internacional.

Los subsidios pueden significar instrumentos importantes en la promoción del desarrollo comercial, pero se deberá tratar de que no lesionen los intereses de los signatarios y que las medidas compensatorias no obstaculicen el Comercio Internacional y que los productores lesionados por el empleo de subvenciones puedan obtener auxilio dentro de un marco convenido de derechos y obligaciones.<sup>14</sup>

El Código prevé un procedimiento formal para la instauración de una investigación encaminada a determinar la existencia, el grado y efectos de una subvención. Se deberá acreditar la existencia de daño, así como notificar al

---

<sup>12</sup> Artículo 30, Ley de Comercio Exterior.

<sup>13</sup> Artículo 37, Ley de Comercio Exterior.

<sup>14</sup> Jorge Witker, *Los códigos de conducta internacional del GATT suscritos por México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie: Estudios de derechos económicos; No. 18, p. 217.

signatario cuyos productos vayan a ser objeto de investigación y publicarse un aviso al respecto.

Se señala, asimismo, la necesidad de concluir la investigación en un tiempo razonable y durante este periodo existe la posibilidad de celebrar consultas a fin de llegar a un acuerdo mutuamente aceptable, pero sin entorpecer la investigación. El país afectado podrá emitir un fallo definitivo sobre la existencia de una subvención y aplicar un derecho compensatorio a menos que se retire la subvención.

Desde su inicio, el Acuerdo establece que se deberá conceder especial importancia a las necesidades particulares de los países en desarrollo por lo que respecta a su comercio, desarrollo y finanzas. Se prevé que no se debe impedir a estos países que adopten medidas de asistencia a su producción, incluyendo las exportaciones, siempre y cuando no causen perjuicio al comercio o producción de otro país signatario. También se contempla que los países en desarrollo asuman compromisos con el fin de suprimir los apoyos a las exportaciones que no tengan relación con su desarrollo económico.

La normatividad mexicana sobre subvenciones, señala ésta actividad como una práctica desleal, ejecutada esencialmente por los gobiernos para apoyar exportaciones con el objeto de darle competitividad artificial en los mercados de terceros países.<sup>15</sup> Esta práctica que consiste en estímulos financieros, fiscales, monetarios, técnicos y de cualquier otra índole a fin de que empresas exportadoras puedan colocar en mercados externos a precios más que competitivos determinados productos.

---

<sup>15</sup> Artículo 37, Ley de Comercio Exterior.

### **1.2.5. Compras al Sector Público.**

El artículo XVII del Acuerdo General regula la participación de las empresas comerciales del Estado en el Comercio Internacional, las cuales deberán ajustarse en sus compras y ventas referentes a importación o exportación, al principio general de no discriminación previsto en el Acuerdo General para las medidas legislativas o administrativas concernientes a importaciones y exportaciones realizadas por comerciantes privados.

Sin embargo, aun no existe compromiso por parte de México para suscribir el Código de Conducta respectivo.

### **1.2.6. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.<sup>16</sup>**

En este acuerdo se establecen los principios generales que deben normar las actividades de los gobiernos, que son partes contratantes, encaminado a la elaboración de:

- a) Reglamentos técnicos.
- b) Normas (incluidos los requisitos de envase y embalaje, marcada y etiquetada).
- c) Métodos para asegurar la conformidad con los reglamentos técnicos y las normas.
- d) Sistemas de certificación.

Las partes valorarán porque los reglamentos técnicos y las normas no se elaboren, adopten, o apliquen con el fin de crear obstáculos al Comercio Internacional.

---

<sup>16</sup> Publicado en el DOF el 20 de abril de 1988.

Lo anterior, con el objeto de alentar la elaboración de normas y sistemas internacionales de certificación, como medio adecuado para aumentar la eficacia de la producción y facilitar el Comercio Internacional, al tiempo que se evite la creación de obstáculos innecesarios a tal actividad, permitiendo así adoptar las medidas necesarias para asegurar la calidad de las exportaciones o para proteger la salud y la vida de las personas, de la fauna y de la flora; proteger el ambiente y prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores, a condición de que no se apliquen en forma tal que constituyan un medio de discriminación arbitrario o injustificado entre los países en que prevalezcan las mismas condiciones o una restricción encubierta del Comercio Internacional.<sup>17</sup>

Para hacer frente a este acuerdo, México se vio en la urgente necesidad de adecuar la legislación nacional a las reglas del comercio mundial, por lo que se publicó la nueva Ley Federal sobre Metrología y Normalización<sup>18</sup> que sustituyó a la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas, vigente desde el año de 1961, la que por su estructura se consideraba obsoleta.

En materia de Metrología, ésta nueva ley tiene por objeto establecer el Sistema General de Unidades de Medida, así como precisar los conceptos fundamentales sobre metrología, establecer los requisitos para la fabricación, importación, reparación, venta verificación y uso de los instrumentos para medir y los patrones de medida y determinar la obligatoriedad de la medición en transacciones comerciales y de indicar el contenido neto en los productos envasados.

En materia de normalización, busca fomentar la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas, a fin de incrementar la calidad de los productos y servicios nacionales, instituir la Comisión Nacional de Normalización, para que participe en las actividades que sobre normalización corresponda realizar a las

---

<sup>17</sup> Jorge Witker, *op. cit.*, pp. 109-110.

<sup>18</sup> Publicada en el *Diario Oficial* el 26 de enero de 1988.

distintas dependencias de la administración pública federal, también estimular la concurrencia de los sectores público, privado, científico y de consumidores en la elaboración y observancia de las normas oficiales mexicanas, determinar las normas de carácter obligatorio y la forma en que se acreditará el cumplimiento de las mismas, establecer el Sistema Nacional de Acreditamiento de Laboratorios de Prueba y contribuir al fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica, material y financiera del proceso de normalización.

Dado que nuestro país es parte del acuerdo y la perspectiva comercial es más amplia, es sumamente necesario que los productos nacionales que circulan en los mercados internacionales cumplan las determinadas especificaciones técnicas, para una mayor competitividad en términos de precio y calidad.

### **1.3. Marco Jurídico Nacional.**

Ahora bien, para el funcionamiento correcto y apropiado de cualquier política comercial, se requiere de una instrumentación adecuada y congruente con los objetivos fijados a nivel nacional e internacional, cosa que en ocasiones existen y en otras; por su falta de eficiencia se vuelven un verdadero obstáculo para su realización, razón por la que dentro de la implementación de la política comercial de cualquier país y bajo cualquier ideología política se debe poner especial cuidado en la articulación de los distintos mecanismos tanto fiscales, como normativos y específicos de dicha política.

De una coordinación exitosa de todos ellos, resultará un Comercio Exterior organizado o mejor aún, un Comercio Exterior más competitivo; por el contrario, si existen duplicaciones, interferencias administrativas, burocráticas, corrupción e incompetencia, esté sector de la economía se verá seriamente dañado.

Es por ello, que México siempre ha intentado fomentar sus exportaciones como objetivo prioritario en materia de política comercial, pero por desgracias siempre

ha habido serios problemas de coordinación técnico-administrativa, que básicamente han sido conducidos hacia una mala implementación y planeación de la política comercial a corto y a largo plazo.

A su vez, la responsabilidad de dicha política comercial, recae en varios organismos, dentro de los que la Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Relaciones Exteriores, a menudo duplican en lugar de homologar sus funciones, éstas resultan en trabas administrativas que desde siempre han desalentado y dificultado a los exportadores.

Por consiguiente, abordar las Leyes como entes separados es erróneo, la legislación – no solo en materia aduanera – siempre está intrínsecamente vinculada en correlaciones por medio de las cuales unas Leyes se soportan en otras, y a su vez en Reglamentos, es necesario que primero ubiquemos en que jerarquía se encuentra cada Ley, razón por la cual nos enfocaremos al análisis de la legislación nacional aplicable al Comercio Exterior.

### **1.3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Como es bien sabido, en México, la Constitución prevalece por sobre cualquier Ley y jurídicamente está por encima de los Tratados Internacionales, y en su conjunto forman la Ley Suprema de la Federación.

La fuente interna primaria de nuestro derecho económico en materia de Comercio Exterior, lo encontramos en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que expresa:

Es facultad privativa de la federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de



toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer, ni dictar, en el Distrito Federal, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 8 de octubre de 1974)

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.<sup>19</sup>

Este artículo señala como materia exclusiva de la Federación, gravar todo lo relacionado al Comercio Exterior. Éste se puede desglosar a su vez en tres partes:<sup>20</sup>

- a) Es de carácter eminentemente aduanal; se otorga facultad exclusiva a la Federación para gravar la importación, exportación o tránsito de mercancías.
- b) Regula el comercio interior y prohíbe a la Federación que al actuar como gobierno del Distrito Federal fije los impuestos alcabalatorios

---

<sup>19</sup> Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Artículo 131. (Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 28 de marzo de 1951. Modificado por la reimpresión de la constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1986).

<sup>20</sup> Jorge A. Moreno Castellanos, Hadar Moreno Valdez, Pedro Trejo Vargas, *comercio exterior sin barreras*, México, 2001, s/editor, p. 52.

a que se refiere el artículo 117, fracciones VI<sup>21</sup> y VII<sup>22</sup>, de la misma Constitución; y

- c) La Federación puede reglamentar y aun prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación de mercancías en territorio nacional.

Asimismo, le es permitido al Congreso de la Unión delegar en el Ejecutivo Federal facultades extraordinarias para legislar, siempre y cuando exista urgencia para regular el Comercio Exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquier propósito en beneficio del país.

No siempre fue así, debido a que en 1986, el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado envió al Congreso de la Unión, la iniciativa de Ley Reglamentaria del Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Comercio Exterior, que reguló tres aspectos fundamentales del mismo<sup>23</sup>:

- a) Facultar al Ejecutivo Federal para aumentar, disminuir o suprimir los aranceles de importación o exportación, expedidos por el propio Congreso y para crear otros;
- b) Establecer los casos en los que podían restringirse la importación y exportación de mercancías; y
- c) Enfrentar las prácticas desleales de Comercio Internacional.

La Ley Reglamentaria fue publicada en el D.O. de 13 de enero de 1986; abrogó la Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D. O. de 5 de febrero de 1961 y

---

<sup>21</sup> Artículo 117. Los estados no pueden en ningún caso: VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía.

<sup>22</sup> VII. Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuestos o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.

<sup>23</sup> Luis Malpica de Lamadrid, *op. cit.*, p. 271.

derogó los artículos 9° y 10° de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica.

Esta ley fue conocida como Ley Antidumping. En lo relativo a las prácticas desleales de Comercio Internacional, estableció la posibilidad de determinar cuotas compensatorias, provisionales o definitivas, a la importación de mercancías que implicaran esas prácticas; estableciendo también que, en caso de celebrarse convenios con otros Estados y, por ende, consagrando la mutua reciprocidad, dichas cuotas se fijarían hasta que se acreditara la existencia de daño por los productores de las mercancías que afirmaran ese hecho.<sup>24</sup>

Las cuotas eran aplicables independientemente del arancel ordinario que correspondiera a las mercancías de que se tratara, por lo que resultaban de carácter extraordinario y tenían como finalidad fundamental disuadir o desalentar las importaciones de mercancías que implicaran las prácticas desleales de Comercio Internacional.

Se estableció con toda claridad los casos en los que podía restringirse el Comercio Exterior mediante premo previo o con la prohibición a la importación o exportación de mercancías.

Esta ley fue abrogada por la Ley de Comercio Exterior, publicada en el D. O. de 27 de junio de 1993, dentro del modelo económico neoliberal salinista.

Por debajo de la Constitución se ubican las diversas Leyes del Orden Federal; en donde precisamente ubicamos la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, a la Ley Aduanera y su Reglamento, la Ley de los Impuestos Generales a la Importación y la Exportación, y en Plan Nacional de Desarrollo que será explicado a detalle en apartados posteriores.

---

<sup>24</sup> *Idem.*

### 1.3.2. Ley de Comercio Exterior y su Reglamento.<sup>25</sup>

Para el ejercicio de las facultades que la Constitución entrega al titular del Ejecutivo, se expidió esta Ley de Comercio Exterior, que tiene por objeto regular y promover el sector comercial, así como también incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.<sup>26</sup>

En términos generales, la Ley de Comercio Exterior regula las facultades del Ejecutivo Federal en materia de aranceles, importaciones y exportaciones, conducción de negociaciones comerciales internacionales y facultades de la Secretaría de Economía relacionadas con reglas de origen de las mercancías, prácticas desleales de comercio internacional y mecanismos de promoción a las exportaciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, desarrolla y concreta aquellos aspectos de la Ley de Comercio Exterior relativos a las medidas de regulación y restricción no arancelaria, procedimientos sobre prácticas desleales de Comercio Internacional, medidas de salvaguarda, determinación de cuotas compensatorias y promoción de exportaciones, así como los relacionados con la organización y funcionamiento de la Comisión de Comercio Exterior y de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones.<sup>27</sup>

La Ley de Comercio Exterior, define claramente la política comercial exterior mexicana, así como la Ley Aduanera es una Ley netamente interna que se circunscribe a la operación que se gesta en el interior de las aduanas, la Ley de Comercio Exterior es lo opuesto, ya que de manera panorámica y global fija la

---

<sup>25</sup> Publicada en el DOF el 27 de julio de 1993.

<sup>26</sup> Artículo 1, Ley de Comercio Exterior.

<sup>27</sup> Jorge Witker; Laura Hernández, *Régimen jurídico del comercio exterior de México*, México, D.F.: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, segunda edición, p. 255.

postura de México ante los demás países del orbe, delimita cómo se regirá la política en materia de Comercio Exterior de nuestro país, los organismos del Estado encargados de su implementación y supervisión (de tales políticas institucionales), asimismo esta Ley prevé las medidas de protección y los mecanismos de defensa que debe asumir nuestro país cuando acciones poco éticas de otros países dañan la economía nacional, o bien pueden poner en riesgo la salud, el medio ambiente o la seguridad nacional.

### **1.3.3. Ley Aduanera y su Reglamento.<sup>28</sup>**

Ésta ley es la que rige las operaciones de todas las Aduanas del país, regula el control de la entrada y salida de las mercancías, es el fundamento de las obligaciones y derechos de las partes que intervienen en un despacho aduanal de mercancías, tales como Consignatarios, Agentes Aduanales, Transportistas, Maniobristas, Almacenes Fiscalizados y los propios clientes importadores y exportadores; aquí se encuentran contenidas todas las multas, sanciones e infracciones en materia de Comercio Exterior cometidas en el interior de los recintos fiscales (Aduanas), así como las atribuciones de fiscalización y revisión de las autoridades aduaneras.

Asimismo, ésta ley persigue los siguientes objetivos fundamentales:<sup>29</sup>

- a) Proporcionar seguridad jurídica, lo cual se materializa al evitar dispersión de la normatividad aduanera en diversos ordenamientos jurídicos.
- b) Promover la inversión y las exportaciones. Este objetivo se consigue al pretender consolidar a las aduanas como un instrumento que facilite las exportaciones, así como la importación de insumos y bienes de capital necesarios para la realización de inversiones productivas.

---

<sup>28</sup> Publicada en el DOF el 15 de diciembre de 1995.

<sup>29</sup> *Ibidem.*, p. 257.

- c) Cumplir con compromisos internacionales. Lo que se obtiene al incorporar normas que sean consistentes con los tratados comerciales internacionales suscritos por México, básicamente el GATT (hoy OMC), y el Tratado de Libre Comercio de los que nuestro país es parte.

Básicamente la Ley Aduanera contiene aspectos como concesiones y autorizaciones en materia aduanera, la documentación necesaria para importación y exportación de mercancías, atribuciones del Ejecutivo Federal en materia aduanera, impuestos, derechos, regulaciones y restricciones no arancelarias relacionados con el Comercio Exterior, regímenes aduaneros, exenciones y franquicias, de las responsabilidades y facultades de los agentes aduanales y apoderados aduanales, mandatarios y dictaminadores aduaneros, el valor en aduana de las mercancías, embargos, infracciones y sanciones así como los recursos administrativos.

El reglamento de la Ley Aduanera contiene en su mayoría, los mismo apartados que la misma ley, salvo que éste no ha sufrido importantes modificaciones a diferencia de la propia Ley, sin embargo, en su conjunto constituyen el marco normativo de Comercio Exterior.

#### **1.3.4. Ley de los Impuestos Generales a la Importación y la Exportación.<sup>30</sup>**

La Ley del Impuesto General a la Importación y la Ley del Impuesto General a la Exportación fueron publicadas en el Diario Oficial del 8 de febrero de y 12 de febrero de 1988, respectivamente. Estas leyes abrogaron a la Ley que crea la Tarifa del Impuesto General de Exportación, publicada en el D.O. de 23 de diciembre de de 1974 y la Ley del Impuesto General de Importación, publicada en el D.O. de 27 de diciembre de 1974.

---

<sup>30</sup> Publicada en el DOF el 25 de diciembre de 1995.

Estas leyes tienen por objeto, clasificar las mercancías y determinar las tarifas del impuesto respectivo al Comercio Exterior.

Lo que respecta a éste apartado, la Ley Aduanera establece el cause de impuestos de dos tipos, el general a la importación que corresponde al valor en aduana de la mercancía y general a la exportación que es el valor comercial de las mercancías en el lugar de venta; por consiguiente; quedan obligados al pago de dichos impuestos al Comercio Exterior, las personas físicas y morales que introduzcan mercancías al territorio nacional o las extraigan del mismo.<sup>31</sup>

Las Ley de Impuestos General de Importación y Exportación (LIGIE), mejor conocida como Tarifa, tienen por objeto clasificar las mercancías y determinar el respectivo impuesto a la operación de comercio exterior.

La Tarifa de la LIGIE se conforma por dos artículos, en teoría es la más corta de las leyes, sin embargo, su contenido dice todo lo contrario. En el primer artículo, encontramos la Tarifa compuesta por la nomenclatura o Código del Sistema Armonizado, la descripción de la nomenclatura, las unidades de medida para cada Código y las columnas impositivas tanto a la importación como a la exportación.

En lo referido a la nomenclatura, ésta es la clasificación de todas las mercancías transportables que según su composición o función deben ubicarse en un código de identificación universal, a efecto de aplicarles el respectivo impuesto *ad valore*<sup>32</sup> al pasar las aduanas y poder circular legalmente en territorio nacional.

Se trata de un lenguaje lógico y sistemático aceptado internacionalmente que facilita la fluidez de las mercaderías de comercio internacional. La nomenclatura incorporada a la Tarifa de la LIGIE se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías adoptado por el Consejo de Cooperación

---

<sup>31</sup> Artículo 52, Ley Aduanera.

<sup>32</sup> Es la cantidad que debe cubrirse de acuerdo con el porcentaje del valor de la mercancía.

Aduanera, actualmente Organización Mundial de Aduanas, y vigente en la mayoría de los países Miembros de la Organización Mundial de Comercio.<sup>33</sup>

El Sistema Armonizado se integra con un código numérico de seis dígitos, los cuales deben ser idénticos para todos los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas. Cada país establece el nivel nacional de desglose conforme a sus necesidades de identificación, adicionando a dicho código los dígitos necesarios para formar sus propias subdivisiones.

En el caso de nuestro país, la Tarifa de la LIGIE se estructura por 22 secciones organizadas por orden lógico temático de familias de mercancías, y a su vez 98 capítulos que agrupan a familias más cercanas de mercancías (siguiendo diversos criterios, ya sea el material del cual están hechas, la función que cumplen, el mecanismo de funcionamiento, o el uso que se les da), además de partidas, subpartidas, notas legales y notas de subpartidas.

Este esquema se codifica en seis dígitos a partir de los cuales las legislaciones nacionales, como dijimos, pueden desglosar fracciones, según las necesidades de su comercio exterior. La fracción arancelaria que aplica únicamente para México, es una subdivisión para las mercancías de acuerdo a la política arancelaria de nuestro país y se integra por un séptimo y octavo número de la codificación.<sup>34</sup>

En el segundo artículo se establecen las Reglas Generales que son normas jurídicas que establecen los principios generales que rigen el sistema de clasificación de las mercancías. Tienen como objetivo garantizar la correcta y uniforme aplicación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y las Complementarias que son válidas únicamente para nuestro país y como su nombre lo dice, complementan a las Reglas Generales en la aplicación de la tarifa.

---

<sup>33</sup> Jorge A. Moreno Castellanos, *op. cit.*, p. 55.

<sup>34</sup> *Idem.*



### 1.3.5. Ley del Impuesto al Valor Agregado.<sup>35</sup>

La ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) establece en el artículo 1 fracción IV que están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y las morales que importen bienes o servicios, el cual se calcula aplicando la tasa del 16%, con tasa 0% la exportación de bienes y servicios, y tratándose de la importación a la región fronteriza, la tasa aplicable será del 10 %, siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en tal región.

Por lo que, para efectos de esta ley, se considera importación de bienes o de servicios.<sup>36</sup>

- La introducción al país de bienes.
- La adquisición por personas residentes en el país de bienes intangibles enajenados por personas no residentes en él.
- El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes intangibles proporcionados por personas no residentes en el país.
- El uso o goce temporal en territorio nacional, de bienes tangibles cuya entrega material se hubiera efectuado en el extranjero.
- El aprovechamiento, en el territorio nacional, de servicios tales como seguros, afianzamiento, asistencia técnica y otros, cuando se presten por no residentes en el país.

Por otra parte, es conveniente apuntar que las empresas residentes en el país calcularán el IVA aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten.

Por lo que considera exportación de bienes o servicios.<sup>37</sup>

---

<sup>35</sup> Publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1978.

<sup>36</sup> Artículo 24, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

<sup>37</sup> Artículo 29, Ley del Impuesto al Valor Agregado

- La que tenga el carácter de definitiva, en términos de la legislación aduanera.
- La enajenación de bienes intangibles realizada por una persona residente en el país a otra que resida en el extranjero.
- El uso o goce temporal, en el extranjero, de bienes intangibles proporcionados por personas residentes en el país.
- El aprovechamiento, en el extranjero, de servicios prestados por residentes en el país por concepto de asistencia técnica, operaciones de maquila, publicidad y comisiones, entre otros.
- La transportación internacional de bienes prestada por residentes en el país.
- La transportación aérea de personas, prestada por residentes en el país.
- La enajenación de bienes que realicen empresas con programa de importación temporal para producir artículos de exportación autorizada por la Secretaría de Economía, que haya estado vigente y cuando menos un año, y aquellas catalogadas como maquiladoras de exportación, a una empresa que opere con algunos de los programas señalados, siempre que tramiten simultáneamente en la misma aduana y por conducto del mismo agente o apoderado aduanal, los pedimentos correspondientes que amparen el retorno a nombre del enajenante y la importación temporal a nombre del adquirente, en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

### **1.3.6. Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.<sup>38</sup>**

Otro ordenamiento importante dentro de este apartado es la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que establece que están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y las morales que realicen actos de

---

<sup>38</sup> Publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1980.

enajenación en territorio nacional<sup>39</sup> o, en su caso, la importación de los siguientes bienes:<sup>40</sup>

- a) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza,
- b) Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables,
- c) Tabacos labrados,
- d) Gasolinas,
- e) Diesel,
- f) Bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes.

Del mismo modo para calcular éste impuesto, tratándose de importación de bienes, se considerará el valor que se utilice para los fines del impuesto general de importación, adicionado con el monto de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación con excepción del impuesto al valor agregado.<sup>41</sup>

Cabe mencionar que en la exportación definitiva de los bienes que se realicen así como en la enajenación por residentes en el país a empresas de comercio exterior, se aplicará tasa del 0% de este impuesto.

### **1.3.7. Código Fiscal de la Federación.<sup>42</sup>**

Dentro de éste ordenamiento existen algunas disposiciones que son importante mencionar; en primer término, y en relación con los comprobantes fiscales que es necesario expedir cuando se enajenan bienes, debe decirse que éstos tienen que cumplir, además de los requisitos fiscales básicos, con el dato relativo al número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la

---

<sup>39</sup> Artículo 1 fracción I, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

<sup>40</sup> Artículo 2 fracción I, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

<sup>41</sup> Artículo 14, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

<sup>42</sup> Publicada en el DOF el 25 de diciembre de 1995.

importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación (lo cual es consistente con el Reglamento de la Ley Aduanera).

Por otra parte, las mercancías que sean transportadas por el territorio nacional deberán acompañarse con pedimento de importación, nota de remisión y carta de porte correspondiente.

Existe otra disposición que indica que el monto de las contribuciones se debe actualizar por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplica el factor de actualización correspondiente relacionado con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.<sup>43</sup>

### **1.3.8. Ley Federal de Derechos.<sup>44</sup>**

Un aspecto importante que debemos considerar al realizar una operación de comercio exterior es el pago de los derechos correspondientes, los que se encuentran consignados en la Ley Federal de Derechos.

De acuerdo con este ordenamiento, se pagará el Derecho de Trámite Aduanero, por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera<sup>45</sup>.

Las cuotas de los derechos se actualizan en los meses de enero y julio de conformidad con las disposiciones establecidas por el Código Fiscal de la Federación para dichos efectos, asimismo, el pago del derecho se efectuará conjuntamente con el impuesto general de importación.

---

<sup>43</sup> Jorge Witker; Gerardo Jaramillo, *Comercio exterior de México, marco jurídico y operativo*, México: Mc Graw-Hill, Serie: Jurídicas, 1996, p. 12.

<sup>44</sup> Publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981.

<sup>45</sup> Artículo 49, Ley Federal de Derechos.

### **1.3.9. Ley del Impuesto Sobre la Renta.<sup>46</sup>**

En materia de Comercio Exterior, ésta ley destaca las disposiciones que establecen que para hacer deducible fiscalmente una adquisición de bienes de importación deberá comprobarse que se cumplieron con los requisitos legales para su importación.<sup>47</sup>

Por otro lado, cuando se trate de operaciones de importación o exportación, la Secretaría de Hacienda podrá determinar presuntivamente el precio en que los contribuyentes adquieran o enajenen bienes.

Dentro de la última jerarquía se encuentran algunas leyes especiales que dentro de sus disposiciones contienen ciertos lineamientos relacionados con el comercio exterior aunque su objetivo fundamental es regular situaciones de derecho interno, dentro de las cuales están la Ley de Inversión Extranjera, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Salud, la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la Ley Federal de Sanidad Animal.

### **1.3.10. Ley de Inversión Extranjera.<sup>48</sup>**

La nueva Ley de Inversión Extranjera tiene por objeto, determinar las reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que ésta contribuya al desarrollo nacional para lo cual establece las funciones específicas reservadas de manera exclusiva al Estado, entre las que destacan el petróleo, petroquímica básica; la electricidad, telégrafos, correos, emisión de billetes, acuñación de moneda, control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos, helipuertos y de más.<sup>49</sup>

---

<sup>46</sup> Publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1995.

<sup>47</sup> Artículo 31 fracción XVI, Ley del Impuesto sobre la Renta.

<sup>48</sup> Publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1993.

<sup>49</sup> Artículo 1 y 5, Ley de Inversión Extranjera.

Asimismo, establece que el transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga, comercio de gasolina, distribución de gas licuado de petróleo, servicios de radiodifusión y televisión, instituciones de banca de desarrollo y la prestación de los servicios profesionales y técnicos; están reservados a mexicanos, mientras que determina porcentajes máximos de participación de inversión extranjera en empresas tales como transporte aéreo, bancos, televisión por cable y algunas otras.<sup>50</sup>

La participación de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras<sup>51</sup> es fundamental, ya que es un órgano intersecretarial facultado para dictar los lineamientos de política en materia de inversión extranjera y diseñar mecanismos para promover la inversión en nuestro país, así como para resolver, a través de la Secretaría de Economía, la procedencia de la participación de la inversión extranjera en actividades con regulación específica.

### **1.3.11. Ley Federal de Metrología y Normalización<sup>52</sup> y su Reglamento.**

La normalización es el proceso de formular y aplicar las reglas de acceso ordenado a una actividad específica, determinado por su interés y con la cooperación de todos los interesados y orientados especialmente para promover el interés general en una economía óptima, tomando en cuenta las condiciones funcionales y los requisitos de seguridad.

Ese proceso se da para que un producto cumpla con ciertas especificaciones, para definir unidades de pesas y medidas en los ámbitos industrial y comercial; establecer los índices de apreciación de la calidad de un producto; asegurar la intercambiabilidad y compatibilidad mecánica y eléctrica de productos

---

<sup>50</sup> Artículo 6, Ley de Inversión Extranjera.

<sup>51</sup> Conformada por los Secretarios de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; de Energía, Economía, de Comunicaciones y Transportes, de Trabajo y Previsión Social, así como de Turismo.

<sup>52</sup> Publicada en el DOF el 1° de julio de 1992.

manufacturados; y para establecer niveles de seguridad, sanidad y protección del medio.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización fue publicada en el D.O. de 26 de enero de 1988, entró en vigor al día siguiente de su publicación. Abrogó la Ley General de Normas y Pesas y Medidas, publicada en el D.O. de 7 de abril de 1961, asimismo; ésta ley fue abrogada por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el D.O. de 1° de julio de 1992.

Una de las razones de la existencia de este cuerpo legal es adecuar la legislación nacional a las reglas del comercio mundial en lo que se refiere a sistemas de medición y de normalización, principalmente ahora que México se ha incorporado al Sistema Multilateral de Comercio.

Es por ello que resulta necesario que los productos nacionales que circulan en los mercados internacionales cumplan determinadas especificaciones técnicas, por lo que en algunos casos éstos deben cumplir de forma obligatoria con las normas oficiales mexicanas.

El objeto que persigue esta ley en cuanto a aspectos de comercio exterior consisten en establecer el Sistema General de Unidades de Medida así como los requisitos para la fabricación, importación, reparación, venta, verificación y uso de los instrumentos para medir y los patrones de medida para fomentar la observancia de las normas oficiales mexicanas aplicables a productos de importación.<sup>53</sup>

Las normas oficiales mexicanas son parámetros mínimos de calidad o bien de contenido de información exigible a cualquier producto o servicio que se pretenda comercializar en nuestro país, son emitidas y reguladas por la Dirección General de Normas de la propia Secretaría de Economía.

---

<sup>53</sup> Artículo 2, Ley de Federal sobre Metrología y Normalización.

Para tal efecto, antes de su internación al país, se deberá contar con el certificado o autorización de la dependencia competente para regular el producto o servicio correspondiente, o de órganos reguladores extranjeros que hayan sido oficialmente reconocidos o de organismos de certificación acreditados.

Por otro lado, la Ley de Comercio Exterior establece que en todo caso la importación, circulación o tránsito de mercancías, estarán sujetas a las normas oficiales mexicanas de conformidad con la ley de la materia; no podrán establecerse disposiciones de normalización a tales actividades diferentes a las normas oficiales mexicanas.

Asimismo, las mercancías que están sujetas a normas oficiales mexicanas se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y de la nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa respectiva.<sup>54</sup>

### **1.3.12. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

La contaminación ambiental ha alcanzado dimensiones nacionales y mundiales muy altas, por lo cual hay una lucha constante en los ámbitos nacionales e internacionales para tratar de buscar un consenso dentro de la comunidad internacional y así establecer normas que protejan el ambiente y la ecología.

Esto se ha venido trabajando desde 1949, en que se han realizado convenios para prevenir la contaminación ambiental. Ante esa problemática, en el ámbito nacional, se emitió la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 1988.

---

<sup>54</sup> Artículo 26, Ley de Comercio Exterior.



Esta ley fue publicada en el D.O. de 28 de enero de 1988, entró en vigor el día 1° de marzo de 1988; abrogó la Ley Federal de Protección al Medio Ambiente publicada en el D.O. de 11 de enero de 1982.

El presente ordenamiento tiene por objeto, propiciar el desarrollo sustentable para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

La relación de esta ley con la actividad de Comercio Exterior, se presenta fundamentalmente en lo que se refiere a la importación o exportación de materiales o residuos peligrosos, lo cual se sujeta a las siguientes restricciones principales:<sup>55</sup>

- a) Corresponderá a la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca el control y la vigilancia ecológica de los materiales o residuos peligrosos importados o a exportarse, aplicando las medidas de seguridad que corresponda, sin perjuicio de lo que sobre este particular prevé la Ley Aduanera.
- b) Únicamente podrá autorizarse la importación de materiales o residuos peligrosos para su tratamiento, reciclaje o reúso, cuando su utilización sea conforme a las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes.
- c) No podrá autorizarse la importación de materiales o residuos peligrosos cuyo único objeto sea su disposición final o simple depósito, almacenamiento o confinamiento en el territorio nacional, cuando su uso o fabricación no estén permitidos en el país en que se hubiere elaborado.
- d) No podrá autorizarse el tránsito por territorio nacional de materiales peligrosos que no satisfagan las especificaciones de uso o consumo conforme a las que fueron elaborados, o cuyo uso o consumo se encuentren prohibidos o restringidos en el país al que estuvieren destinados; ni podrá autorizarse el tránsito de tales materiales o residuos

---

<sup>55</sup> Artículo 153, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

peligrosos, cuando provengan del extranjero para ser destinados a un tercer país.

- e) El otorgamiento de autorizaciones para la exportación de materiales o residuos peligrosos cuyo único objeto sea su disposición final en el extranjero, quedará sujeto a que exista consentimiento expreso del país receptor.
- f) El otorgamiento de autorizaciones para la importación o exportación de residuos peligrosos quedará sujeto a que se garantice debidamente el cumplimiento de lo establecido por esta ley y demás disposiciones aplicables, así como la reparación de daños y perjuicios que pudieran causarse tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

### **1.3.13. Ley General de Salud.<sup>56</sup>**

En el D.O. de 3 de febrero de 1983 se publicó la adición de un párrafo al artículo 4° constitucional, donde se prevé el derecho que tiene toda persona a la protección de la salud, indicando dicho dispositivo, que la ley respectiva definiría las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Con base en el artículo 4° constitucional adicionada y para reglamentarlo, el 7 de febrero de 1984 se publicó en el D.O. la Ley General de Salud, ésta se reformó y adicionó según decreto publicado en el D.O. de 27 de mayo de 1987, posteriormente fue reformada según decreto publicado en el D.O. de 7 de mayo de 1997.

La vinculación que esta ley tiene con el Comercio Internacional se da fundamentalmente en lo que concierne a la regulación sanitaria del proceso de importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, medicamentos, estupefacientes y sustancias tóxicas que constituyan riesgos para la salud, así como las materias primas que intervienen en su elaboración.

---

<sup>56</sup> Publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984.

Dado que de acuerdo con ésta ley se entiende por regulación o control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y, en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, con base en lo que establecen las normas técnicas y otras disposiciones aplicables.<sup>57</sup>

La Secretaría de Salud es la encargada del control sanitario de los productos y materias primas de importación y exportación, ya que es la facultada para identificar, comprobar, certificar y vigilar, en el ámbito nacional, de la calidad sanitaria de los productos en materia de importación; y en el caso de que no reúnan los requisitos o características que establezca la legislación correspondiente, la Secretaría aplicará las medidas de seguridad que correspondan.<sup>58</sup>

#### **1.3.14. Ley Federal de Sanidad Vegetal.<sup>59</sup>**

Esta Ley tiene por objeto regular y promover la sanidad vegetal así como la aplicación, verificación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación física, química y microbiológica en la producción primaria de vegetales.<sup>60</sup>

La aplicación de ésta ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA), que es la encargada de promover, coordinar y vigilar la observancia de las disposiciones fitosanitarias.

---

<sup>57</sup> Artículo 194, Ley General de Salud.

<sup>58</sup> Artículos 283 y 284, Ley General de Salud.

<sup>59</sup> Publicada en el DOF el 5 de enero de 1994.

<sup>60</sup> Artículo 1, Ley Sanidad Vegetal.

Por lo que se refiere a su vinculación con el Comercio Exterior, cabe destacar que, a lo que fundamenta este ordenamiento, la importación de vegetales, productos o subproductos, agentes patogénicos y cualquier tipo de insumos, materiales y equipos, queda sujeta a control mediante la expedición del certificado fitosanitario<sup>61</sup> respectivo.

La Secretaría aplicará las disposiciones fitosanitarias y expedirá normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables que establezcan las características y especificaciones fitosanitarias a que se sujetará dicha importación, así como las mercancías que, en su caso, queden exceptuadas del certificado fitosanitario.

Asimismo coadyuvará, en el ámbito de su competencia, con la Secretaría de Salud, verificando que se cumplan las normas oficiales, acuerdos, decretos, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal.

### **1.3.15. Ley Federal de Sanidad Animal.<sup>62</sup>**

Esta Ley tiene por ideal, fijar las bases para el diagnóstico, la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales, regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria y establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, así como también regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos,

---

<sup>61</sup> Documento oficial expedido por la Secretaría o las personas acreditadas y aprobadas para tal efecto, que constata el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal a que se sujetan la producción, movilización, importación o exportación de vegetales así como sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario.

<sup>62</sup> Publicada en el DOF el 18 de junio de 1993.

farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.<sup>63</sup>

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es la autoridad responsable de la sanidad y el bienestar animal, así como de las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria; y establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal.<sup>64</sup>

Quien es la encargada de expedir las normas oficiales en las que se establezcan los casos en que la movilización e importación de animales, sus productos y subproductos requieren de certificado zoosanitario<sup>65</sup> en razón del riesgo que impliquen; las normas señaladas serán emitidas en coordinación con la Secretaría de Economía.

Del mismo modo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación solicitará a los países que importen mercancías al territorio nacional, los formatos y sellos oficiales de los certificados zoosanitarios internacionales equivalentes a los nacionales y las medidas de seguridad para garantizar la autenticidad y la trazabilidad de las mercancías amparadas por dichos formatos.<sup>66</sup>

Es así que la Secretaría establecerá las medidas zoosanitarias necesarias mediante disposiciones en materia de sanidad animal con el objeto de salvaguardar la sanidad de lo país.

Como podemos darnos cuenta, al analizar el marco jurídico de las leyes relacionadas con la actividad del Comercio Exterior, nos damos cuenta que la problemática fundamental respecto a esta materia es que principalmente las leyes

---

<sup>63</sup> Artículo 1, Ley Federal de Sanidad Animal.

<sup>64</sup> Artículo 3, Ley Federal de Sanidad Animal.

<sup>65</sup> Documento oficial expedido por SAGARPA o los organismos de certificación acreditados en el que se hace constar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal.

<sup>66</sup> Artículo 25, Ley Federal de Sanidad Animal.

son interpretativas, es decir, no hay un lineamiento específico para determinar la función correcta y precisa de estas leyes.

Dado que son ordenamientos que no se pueden tratar como entes aislados, conflictúan la facilidad y agilidad de esta actividad, aunado a que al ser un lenguaje e interpretación compleja, resulta de suma confusión para los productores directos lidiar con toda esta trama de lineamientos burocráticos y tediosos que tienden a ser largos y complejos para lograr del comercio mexicano, un comercio competitivo y realmente exitoso.

Es por ello que en apartados posteriores intentemos proponer alternativas para que el comercio de nuestro país sea más efectivo, objetivo y competitivo acorde a la realidad y necesidad nacional.

## CAPITULO 2

### 2. Estructura del Comercio Exterior de México

El Comercio Internacional se define como el intercambio de mercancías que incluye la compraventa de bienes y servicios, movimientos de capital y población (fuerza de trabajo). En general, el comercio es la rama de la actividad económica que se refiere al intercambio de mercancías y de servicios, mediante trueque o dinero, con fines de reventa o para satisfacer necesidades, o en su forma más sencilla.<sup>67</sup>

El comercio se halla presente en todos los aspectos de la vida, ya sea en el comercio de la fuerza de trabajo (salario), del dinero (tipo de interés), del comercio de mercancías (precio), o del comercio de divisas (tipo de cambio). Las leyes y principios que rigen el intercambio interno, poseen la misma validez en el campo internacional.

A pesar de que el comercio internacional sufre ciertas modificaciones y complicaciones por el tipo de cambio, aranceles y mayores costos de transporte, esto no cambia su naturaleza de tratar de abastecer un país de aquello que carece. Entre los fundamentos más importantes del Comercio Internacional, destacan:

- Abastecimiento de satisfactores al menor precio.
- Orientar los objetivos de la Política Comercial.
- Conducir racionalmente el intercambio en materia de Comercio Exterior.
- Escoger la teoría adecuada al nivel de decisión política y derivar de ella la política económica.<sup>68</sup>

---

<sup>67</sup> Cristóbal Osorio arcilla, *Diccionario de comercio internacional*, México, Grupo editorial Iberoamericana, 2011, p. 48.

<sup>68</sup> Lourdes Rocío Villalobos Torres, *Fundamentos de comercio internacional*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006 primera edición, p. 32.

Es indudable que el grado de participación de un país en el Comercio Internacional de bienes y servicios, como proveedor de ellos, le da a esa nación una posición e imagen tal, que le permiten participar activamente en el diseño de la Política Internacional.

### **2.1. Comportamiento del Sector Importador.**

En el derecho económico mexicano, las importaciones están reguladas por los siguientes cuerpos normativos: Ley Aduanera y su Reglamento, la Tarifa del Impuesto General de Importación, la Ley de Comercio Exterior.

Entendemos como importación a la operación mediante la cual se somete a una mercancía extranjera a la regulación y fiscalización tributaria interna, para poder después destinarla libremente a una función económica de uso, producción o consumo.<sup>69</sup>

Ya que esta actividad posee una amplia regulación jurídica, el objetivo que persigue es dar los fundamentos de una competencia leal en relación con los productos nacionales.

Según su destino o función, se distinguen las importaciones definitivas y las temporales.

#### **a) Importación definitiva.**

En el artículo 96 de la Ley Aduanera se define al proceso de importación definitiva como la entrada de mercancía de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado.

---

<sup>69</sup> Jorge Witker; Gerardo Jaramillo, *Comercio exterior de México, marco jurídico y operativo*, México: Mc Graw-Hill, Serie: Jurídicas, 1996, p. 19.



La importación definitiva se sujeta al pago de los impuestos de importación respectivos, así como al cumplimiento de las obligaciones en materia de restricciones o regulaciones no arancelarias y de las formalidades para su despacho aduanero.<sup>70</sup>

*b) Importación temporal.*

Por otra parte, la importación temporal consiste en la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica, pudiendo destinarse a la elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación, siempre que retornen al extranjero después de cumplir con su finalidad y dentro del plazo determinado al momento de efectuar la importación.

En las importaciones temporales de mercancías de procedencia extranjera no se pagan los impuestos al comercio exterior, ni las cuotas compensatorias, debiendo cumplir únicamente con las obligaciones de regulación y restricción no arancelaria, así como las formalidades del despacho de las mercancías destinadas a este proceso.<sup>71</sup>

Se puede hablar de dos tipos de importaciones temporales: *para retornar al extranjero en el mismo estado*, que es la introducción de mercancías al país, para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado y las sirven *para la elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación*.

Las maquiladoras y las empresas con programas de exportación, autorizados por la Secretaría de Economía, podrán efectuar la importación temporal de mercancías para retornar al extranjero después de haberse destinado a un

---

<sup>70</sup> Jorge Witker; Laura Hernández, *Régimen jurídico del comercio exterior de México*, México, D.F.: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, segunda edición, p. 304.

<sup>71</sup> Artículo 104, Ley Aduanera.

proceso de elaboración, transformación o reparación, así como las mercancías para retornar en el mismo estado, en los términos del programa autorizado, siempre que tributen de acuerdo con lo dispuesto en el título 11 de la Ley del Impuesto sobre la Renta<sup>72</sup> y cumplan con los requisitos que establezca la Secretaría.<sup>73</sup>

### **2.1.1. Proceso de Despacho Aduanero de Mercancías.**

En Artículo 35 de la Ley Aduanera se define al despacho aduanero como el conjunto de actos y formalidades que debe hacer un Agente o Apoderado Aduanal ante la autoridad aduanera a fin de liberar una mercancía para su importación o exportación.

El proceso de despacho aduanero de mercancías consiste en lo siguiente:

Primero el cliente tiene que generar un Encargo Conferido ante el Servicio de Administración Tributaria, que es en esencia un poder legal, para que el Agente Aduanal pueda manejar los embarques de dicho cliente, si tal encargo conferido no es generado electrónicamente por el cliente, el Agente Aduanal estará imposibilitado para operar los embarques del cliente.

Posteriormente el cliente debe proporcionar los documentos mínimos necesarios para efectuar el despacho aduanero, como lo son:

- 1) Factura Comercial.
- 2) Certificado de Origen.
- 3) Documento de Transporte Internacional de la mercancía.
- 4) Comprobantes del cumplimiento de todos los permisos requeridos por el producto (regulaciones y restricciones no arancelarias).

---

<sup>72</sup> Título II, Ley del Impuesto sobre la Renta, "De las personas morales"

<sup>73</sup> Artículo 108, Ley Aduanera.

- 5) Lista de empaque con los números de serie de la mercancía (cuando esta venga marcada con números de serie individuales).
- 6) Manifestación de valor en Aduana (ésta forma siempre la llena el Agente Aduanal y el cliente únicamente la firma).

El Agente Aduanal envía a un empleado suyo (el encargado de previos) para que revise la mercancía almacenada en el interior de la Aduana (en el caso de transporte marítimo o aéreo) detectando faltantes, sobrantes, mercancía no declarada, daños, averías, etiquetas de las mercancías que cumplan con lo requerido por las Normas Oficiales Mexicanas, modelos, marcas, colores, tallas y de más, a manera de verificar que no haya discrepancias entre lo declarado en documentos y lo que viene físicamente dentro del embarque; todo esto es con el objeto de prevenir problemas y corregir cualquier situación anómala antes de que sea la propia Autoridad Aduanera la que revise, a este procedimiento se le llama *Reconocimiento Previo de las Mercancías*.

Una vez que se practicó el reconocimiento previo de las mercancías, el Agente Aduanal ya tiene todos los elementos para precisar exactamente que tipo de mercancía es, se procede a la *Clasificación Arancelaria* de la misma buscando la fracción arancelaria que le corresponda a la mercancía dentro de la Ley de los Impuestos Generales a la Importación y Exportación, con el objeto de que una vez teniendo la fracción arancelaria que identifica al producto se puede saber con exactitud cuanto pagará de impuestos el producto y que permisos requerirá para su importación o exportación.

Si algunos permisos de los que requiere la mercancía no estuvieran aún tramitados y el Cliente lo requiere, se envía al gestor de permisos a las dependencias oficiales, para que los obtenga, hay que recordar que si la mercancía no cumple con los permisos no podrá ser importada o exportada, según sea el caso.

Una vez que ya se tienen los permisos en regla, que ya se ha revisado la mercancía mediante el reconocimiento previo, y que ya se conoce la fracción arancelaria en la que está clasificada; el Agente Aduanal solicita a su cliente que deposite el monto de los impuestos a pagar en su cuenta de cheques, a efecto de tener fondos suficientes para el pago de impuestos, en ese momento el capturista de pedimentos elabora un borrador en sucio del Pedimento llamado *Proforma*, sin transmitirla a la Aduana.

El capturista de pedimentos le pasa la pro-forma del Pedimento al glosador para que éste último lo revise minuciosamente verificando que no haya errores en las claves de llenado ni en el tipo de cambio, o algún otro error de captura que pudiera significar problemas con la Autoridad Aduanera a la hora de la revisión, finalmente el glosador hace las observaciones o correcciones que haya que hacer y le entrega de vuelta el Pedimento al capturista de pedimentos con su visto bueno, para que éste proceda a trasmitirlo a la Aduana electrónicamente a través del sistema SAAI-M3.

Ya que el Pedimento ha sido electrónicamente registrado ante la Aduana (Validación), y tiene acuse de recibo electrónico, número de operación y código de barras, se procede al pago de los impuestos plasmados en el mismo el cual debe ser ante una Institución Bancaria autorizada para tal efecto, el pago puede ser enviando al tramitador aduanal a que se forme y lo haga directamente en la sucursal bancaria o bien a través de los servicios de banca electrónica.

Estando el Pedimento ya pagado ante el Banco, el tramitador aduanal procede a conseguir un Transportista Local, para que le facilite el vehículo en el cual se ingresará a la Aduana, ya sea para entregar (exportación), o bien recoger (importación) mercancía; ingresa el vehículo a la Aduana junto con el tramitador aduanal y el operador del mismo por la garita de acceso a la aduana, donde un Inspector Fiscal Aduanero (elemento de la Unidad de Apoyo a la Inspección Fiscal Aduanera) que es un oficial armado que resguarda el recinto fiscal, requiere

gafetes de identificación, pedimento y verifica datos del vehículo como año, modelo, color etc.

Una vez que se ha ingresado a la Aduana el vehículo se dirige al Almacén Fiscalizado Privado Concesionado en donde es almacenada la mercancía (en importación) o donde se habrán de entregar (exportación) y se presenta allí para pagar los almacenajes y maniobras que cause la operación, se deja una copia del Pedimento que avala la legalidad de la misma y retirar las mercancías del Almacén.

Saliendo del Almacén Fiscalizado Privado Concesionado, se dirige con el vehículo a los *Módulos de Selección*, en donde se hace la *Modulación de Pedimento*, que consiste en que un verificador fiscal del Servicio de Administración Tributaria pase una pistola láser lectora sobre el código de barras del Pedimento que le presenta el tramitador aduanal para que el sistema determine de manera automatizada si le corresponde o no revisión, en caso afirmativo, en el ángulo superior derecho del Pedimento, que es el área para certificaciones e impresiones, se imprime la leyenda “Reconocimiento Aduanero”, en caso negativo se imprimirá la leyenda “Desaduanamiento libre” que indica que el embarque no será revisado, ello depende del país de origen o procedencia de la mercancía, del tipo de mercancía que se trate, de los antecedentes que tenga la Patente del Agente Aduanal y de los antecedentes que tenga el Padrón de Importadores del Cliente.

Si le tocó *Reconocimiento Aduanero*, pasa al módulo del Reconocimiento Aduanero, donde un Verificador Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (que es la Autoridad Aduanera) revisará físicamente el embarque y la documentación para ver que no existan irregularidades. La revisión en el reconocimiento aduanero es al 30% máximo de todas las mercancías.

Si le tocó segundo reconocimiento de mercancías, pasa al módulo del segundo reconocimiento de mercancías, donde un dictaminador aduanero (que no es

autoridad aduanera ni trabaja para el Servicio de Administración Tributaria, sino es un auditor externo) hará la revisión física de mercancías y documentos para hallar irregularidades, cabe señalar que si el dictaminador aduanero encuentra irregularidades, no está facultado para hacer nada, debe reportarlo a la Autoridad Aduanera, para que sea esta la que practique las diligencias legales del caso, también hay que mencionar que la revisión de mercancías en el segundo reconocimiento de mercancías es al 100%.

Si no procede detención de las mercancías o alguna sanción la mercancía, es retirada del módulo del reconocimiento aduanero o del segundo reconocimiento de mercancías según corresponda y es llevada por la Ruta Fiscal hasta la garita de salida, ahí el Inspector Fiscal Aduanero hace una última inspección ocular al embarque y si nota algo sospechoso de manera directa y sin fundamento puede remitir el vehículo a que sea revisado nuevamente mediante una verificación en medios de transporte.

La verificación en medios de transporte la efectúa un verificador del SAT específico para ello (de medios de transporte), previa la emisión de la Orden de Verificación en Medios de Transporte firmada por el Administrador de la Aduana, si no hay irregularidades en ello, se cierra el vehículo al terminar la revisión y se le colocan nuevos candados fiscales que deberá proporcionar el Agente Aduanal y finalmente sale la mercancía de la Aduana con destino al domicilio del cliente (en el caso de importación), en el caso de exportación es entregada al medio de transporte internacional.

### **2.1.2. Regulaciones y Restricciones al Comercio Exterior de tipo arancelario y no arancelario vigentes en nuestro país.**

Los distintos países que participan del intercambio comercial internacional tienen dos maneras de controlar la entrada o salida de mercancías de sus respectivos territorios; una es cobrando impuestos (aranceles), la otra es imponiendo una serie de limitantes y requisitos (permisos, papeleos).

Pues bien, al primer tipo de control se le llama genéricamente Regulaciones y Restricciones Arancelarias, ya que son causadas con base en Aranceles (impuestos) que el importador o exportador deberá pagar al tesoro del país a través de un Agente Aduanal; por otra parte el segundo tipo de control es conocido como Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, las cuales son basadas principalmente en permisos y trámites a cumplir ante las diferentes dependencias del gobierno respectivo de cada país, se trata de un cúmulo de trámites, permisos y papeleos que es necesario cumplir para poder importar o exportar una mercancía, que de una manera indirecta frenen el ritmo de exportaciones o importaciones hacia ese país.

La razón por la cual cada país impone libremente sus propias limitaciones a la entrada o salida a su territorio de ciertas mercancías, obedece en específico a las necesidades y a la economía de dicho país, estas medidas de control funcionan como protecciones a los productores nacionales, o bien a los consumidores nacionales, cabe destacar que dichas medidas de regulación y restricción lo son tanto a la importación como a la exportación, pretenden, en el caso de la importación, evitar la saturación del mercado nacional, con el consecuente daño a las industrias mexicanas; por otra parte en el caso de la exportación, evitar el desbaste en el mercado nacional de bienes que son prioritarios y estratégicos para el consumo de la población.

#### **2.1.2.1. Regulación y Restricciones Arancelarias.**

Las barreras arancelarias son los impuestos (aranceles) que deben pagar los importadores y exportadores en las aduanas de entrada y salida de las mercancías. Los aranceles son las cuotas de las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación, los cuales podrán ser:<sup>74</sup>

- I. ***Ad valorem***, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía.

---

<sup>74</sup> Artículo 12, Ley de Comercio Exterior.

- II. **Específicos**, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida, y
- III. **Mixtos**, cuando se trate de la combinación de los dos anteriores.

Según el tipo de operación comercial, los aranceles pueden ser de exportación y de importación, y según el país de que se trate, los aranceles pueden ser de tres tipos:

- Preferente
- Diferencial, y
- General.

Las principales contribuciones al Comercio Exterior vigentes en nuestro país son:

Impuesto General a la Importación (IGI) e Impuesto General a la Exportación (IGE).

Es la contribución que se paga ya sea por introducir (importación) o extraer (exportación) mercancía del o al territorio nacional, su base legal esta en la Ley de los Impuestos Generales a la Exportación e Importación (LIGIE), a este impuesto también se le dan los nombres de Ad-Valórem (Valor Agregado). Cabe comentar que en nuestra legislación el Impuesto General a la Exportación a la exportación está prácticamente derogado, ya que la gran mayoría de las exportaciones no lo gravan, están exentas de este impuesto.

#### **2.1.2.1.1. Derecho de Trámite Aduanero (DTA).**

Se paga por el uso que se hace de las instalaciones en cualquiera de las 49 Aduanas del país, ésta contribución es para pagar los gastos de operación propios de las Aduanas, como sueldos, mantenimiento y de más; su fundamento legal reside en el Art. 49 de la Ley Federal de Derechos.



#### **2.1.2.1.2. Impuesto al Valor Agregado (IVA).<sup>75</sup>**

Se paga únicamente a la importación, las exportaciones están exentas de esta contribución, se calcula sobre la base de: Precio marcado en la Factura de la mercancía + Fletes, seguros y demás gastos + DTA + IGI + Cualquier otra contribución adicional si es que la hay = Al resultante de toda esta suma se le calcula el IVA y se cobra en el Pedimento.

También hay que resaltar que el IVA se paga a tasa del 10% en Franjas y Regiones Fronterizas, y al 15% en el interior del país. El IVA recolectado en las importaciones realizadas por las 49 Aduanas de México representa una parte muy importante de la totalidad de IVA que le ingresa al gobierno.

#### **2.1.2.1.3. Cuota Compensatoria (CC).<sup>76</sup>**

Se trata de un aprovechamiento fiscal que es aplicado como resultado de una Investigación de Prácticas Desleales de Comercio Exterior, por parte de la respectiva Unidad Internacional de la Secretaría de Economía; cuando ésta descubre que: (a) hay subvención, que es un subsidio exagerado por parte del gobierno del país de origen a favor del fabricante extranjero y (b) que hay discriminación de precios, lo que quiere decir que el producto es del mismo precio o inclusive artificialmente menor, más barato, ya colocado en México, de lo que realmente cuesta en su país de origen, esto obviamente bajo un esquema de competencia desleal de precios en el cual a fabricante extranjero no le importa perder al vender por debajo del valor real, con tal de dañar al fabricante mexicano.

La cuota compensatoria se impone tal como lo dice su nombre, para compensar de alguna forma el precio deslealmente bajo con el que ingresan dichos productos extranjeros al mercado de nuestro país.

---

<sup>75</sup> Artículo 27, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

<sup>76</sup> Artículo 62, Ley Comercio Exterior.

#### **2.1.2.1.4. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).<sup>77</sup>**

Este impuesto aplica a la importación de cigarrillos y bebidas alcohólicas, para ello los importadores previamente deberán estar dados de alta en un Padrón específico para tal fin, este impuesto se grava por separado de los demás, sobre el valor del embarque.

#### **2.1.2.1.5. Impuesto sobre Autos Nuevos (ISAN).<sup>78</sup>**

Tal como su nombre lo indica esta contribución se aplica a las industrias armadoras y/o comercializadoras de autos al mayoreo, no pueden importar autos al amparo del pago de este impuesto los particulares, solamente empresas automotrices y por mayoreo. Su base normativa es la propia Ley del ISAN.

#### **2.1.2.2. Regulación y Restricciones No Arancelarias.**

De conformidad con lo dispuesto en el Segundo párrafo del Art. 131 Constitucional, el Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el Comercio Exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país.

Aunado a lo anterior, el Art. 4 de la Ley de Comercio Exterior, establece que le Ejecutivo Federal tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- Restringir, regular o prohibir la exportación, importación, circulación o tránsito de mercancías, cuando lo estime urgente,

---

<sup>77</sup> Artículo 2, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

<sup>78</sup> Artículo 1, Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

- Establecer medidas para regular o restringir la exportación o importación de mercancías,
- Establecer medidas para regular o restringir la circulación o tránsito de mercancías extranjeras por el territorio nacional procedentes del y destinadas al exterior.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley de Comercio Exterior, la Comisión de Comercio Exterior (COCEX) será órgano de consulta obligatoria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en relación con las materias a que se refiere el Art. 4 de la Ley de Comercio Exterior. Está integrada por representantes de cada una de las siguientes dependencias y organismos:

- Secretaría de Relaciones Exteriores:
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
- Secretaría de Desarrollo Social:
- Secretaría de Economía:
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación:
- Secretaría de Salud:
- Banco de México, y
- Comisión Federal de Competencia.

Las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, en el caso de exportación de mercancías, se podrán establecer en los siguientes casos:<sup>79</sup>

- Para asegurar el abasto de productos destinados al consumo básico de la población y el abastecimiento de materias primas a los productores nacionales o para regular o controlar recursos naturales no renovables del país;

---

<sup>79</sup> Artículo 15, Ley de Comercio Exterior.

- Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte;
- Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción o de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies;
- Cuando se requiera conservar los bienes de valor histórico, artístico o arqueológico, y
- Cuando se trate de situaciones no previstas por las Normas Oficiales Mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación en la material.

Tratándose de importación, circulación o transito de mercancías, en los siguientes casos:<sup>80</sup>

- Para corregir desequilibrio en la balanza de pagos;
- Para regular la entrada de productos usados, de desecho o que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia;
- Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte;
- Como respuesta a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicadas unilateralmente por otros países;
- Cuando sea necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio Internacional, y
- Cuando se trate de situaciones no previstas por las Oficiales Mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecológica, de acuerdo a la legislación en la materia.

Como podemos darnos cuenta, las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, son medidas que entorpecen, dilatan o impiden el libre flujo de productos de un mercado a otro. Estas pueden ser de dos tipos:

---

<sup>80</sup> Artículo 16, Ley de Comercio Exterior.

### **2.1.2.2.1. Regulación y Restricciones No Arancelarias de tipo Cuantitativas.**

Consisten fundamentalmente en cuotas, licencias o permisos de importación, exportación, establecimiento de precios oficiales y depósitos previos.

Las medidas de regulación y restricción no arancelarias en México pueden consistir en permisos previos, cupos máximos, marcado de país de origen, certificaciones o cuotas compensatorias, siendo aplicables estas últimas cuando se trate de impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio exterior.<sup>81</sup>

#### **2.1.2.2.1.1. Permisos Previos.**

Es el instrumento expedido por la Secretaría de Economía para realizar la entrada y salida de mercancías al o del territorio nacional.<sup>82</sup>

#### **2.1.2.2.1.2. Cupos.**

Es el monto de una mercancía que podrá ser importado o exportado mediante un certificado de cupo, el cual es expedido por la Secretaría de Economía para asignar un cupo máximo o arancel-cupo a la exportación o importación.<sup>83</sup>

#### **2.1.2.2.1.3. Marcado de País de Origen.**

El artículo 25 de la Ley de Comercio Exterior, establece que la Secretaría de Economía, podrá exigir que una mercancía importada al territorio nacional sostente un marcado de país de origen en donde se indique el nombre de dicho país.

---

<sup>81</sup> Artículo 17, Ley de Comercio Exterior.

<sup>82</sup> Artículo 21, Ley de Comercio Exterior.

<sup>83</sup> Artículo 23, Ley de Comercio Exterior.

#### **2.1.2.2.1.4. Certificaciones.**

El documento con base en el cual el importador debe acreditar el origen de las mercancías se denomina certificado de origen o certificado de país de origen. El país de origen de las mercancías se determinara de conformidad con las Reglas de País de Origen que establezca de Secretaria de Economía o, en su caso, conforme con las reglas establecidas en los tratados o convenios internacionales de los que México es parte.

#### **2.1.2.2.2. Regulación y Restricciones No Arancelarias de tipo Cualitativas.**

Cuyas principales aplicaciones son normas sanitarias y fitosanitarias, normas técnicas, normas sobre envasado, embalaje y etiquetado y normas de calidad.

#### **2.1.2.2.2.1. Trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<sup>84</sup>**

La Secretaría de Hacienda es la encargada del manejo y administración del presupuesto nacional y sobre todo de obtener dicho dinero por medio del cobro de impuestos a través de la recaudación. Otra de sus funciones, es el control de todas y cada una de las 49 Aduanas existentes en el país.

Los primeros permisos que deberán estar tramitados son precisamente los de la Secretaría de Hacienda, ya que de lo contrario no se podrá llevar a cabo la operación (de importación principalmente).

---

<sup>84</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Anexo 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite, México*, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Enero de 2011.

#### **2.1.2.2.1.1. Alta en el Padrón de Importadores.**

El Padrón de los Importadores es un registro de control en el cual deberán inscribirse obligatoriamente todos aquellos que importen mercancías del extranjero, está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su función es la de establecer un estricto control de cantidades, precios e impuestos pagados por los importadores de mercancías, comparándolo con los registros existentes en el Registro Federal de Contribuyentes.

Sus requisitos son relativamente simples, tramitar solicitud, estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, tener empresa constituida (preferente) y acreditar importaciones a través de un Encargo Conferido a un Agente Aduanal.

Hay dos tipos de Padrón de Importadores, el General y el de Sectores Específicos (parcialmente derogado por el Acuerdo de Facilitación Administrativa del 30 de Marzo de 2007) el de sectores específicos estaba plenamente vigente hasta antes de su derogación parcial y se aplicaba a productos de sectores económicos estratégicos (Calzado, juguete, ropa, electrónica, textil), actualmente solo siguen en pie aquellos sectores que requieren de regulaciones de tipo sanitario o de seguridad nacional. Su base legal radica en el Art. 59 de la Ley Aduanera y en la Regla 1.3.2. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

#### **2.1.2.2.1.2. Encargo Conferido al Agente Aduanal.**

Es el poder legal que el importador confiere a uno o más Agentes Aduanales, para aceptar que lo representen ante la Autoridad Aduanera en el Despacho Aduanero de las mercancías.

Este se tramita electrónicamente ante la página [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx), utilizando para ello la Firma Electrónica (FIEL) del contribuyente, este trámite y el formato que existe en dicha página son indistintamente para otorgar o revocar el encargo al agente(s), puede ser por una operación individual, por un tiempo determinado o por tiempo indefinido, el requisito previo es que el cliente ya este dado de alta en el Padrón de Importadores y en el Registro Federal de Contribuyentes.

#### **2.1.2.2.2. Trámites ante la Secretaría de Economía.<sup>85</sup>**

La Secretaría de Economía, dentro de la esfera de su competencia, es el órgano mediador, regulador y emisor de todas las publicaciones de nuevas regulaciones y restricciones al Comercio Internacional de mercancías en nuestro país, como su nombre lo dice, su función es la de proteger e incentivar la economía nacional coadyuvando a la generación de riqueza y nuevos empleos para la población.

Pues bien, aparte de la Comisión de Comercio Exterior, que es un órgano autónomo directo de la Secretaría de Economía, hay diversas áreas encargadas de la gestión de distintos trámites a la importación o exportación de mercancías, entre ellas cabe destacar la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, a cargo de diversos trámites y la Dirección General de Normas que es la que regula las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

Es importante recalcar que el binomio formado por la Secretaría de Economía y la de Hacienda, permiten que el Gobierno Federal establezca un control total del Comercio Exterior que se opera en México, ya que la Secretaría de Economía se hace cargo de la constante generación, revisión y publicación oficial de todos los trámites y permisos relacionados a operaciones de Comercio Exterior, y por otra parte la Secretaría de Hacienda asume el control y vigilancia del cumplimiento de

---

<sup>85</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Acuerdo por el que la Secretaria de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, Anexos*, México, Secretaria de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Julio de 2007.



tales regulaciones por las 49 Aduanas del país, la Ley que corresponde a la Secretaría de Economía operativamente hablando es la Ley de Comercio Exterior y por otra parte la Ley que corresponde dentro del estricto sentido aduanal, operativamente hablando a la Secretaría de Hacienda, es la Ley Aduanera.

#### **2.1.2.2.2.1. Aviso Automático y Permiso Previo a la Importación.**

Este trámite se realiza ante la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, de la propia Secretaría, aplica principalmente a artículos usados (llantas, autos) que requieren de otros permisos (autos blindados), o bien que son sectores estratégicos de la Economía Nacional (siderúrgico), y es un medio de control estadístico de entradas y salidas que le proporciona a la Secretaría de Economía y a otras dependencias información detallada y valiosa con datos precisos y exactos por Aduana acerca de: cantidad de mercancía, con detalle del número de piezas que están entrando o saliendo, valor, país de origen y procedencia, qué Agente Aduanal se hizo responsable de cada operación, quien importó o exportó, según el caso y por qué aduana(s) en específico.

La aplicación de este trámite es sencilla, primero se deberá obtener el Permiso Previo a la Importación, que como su nombre lo indica, debe ser obtenido antes de que la mercancía llegue al país, y una vez que el embarque está en la Aduana, el Agente Aduanal debe gestionar el correspondiente Aviso Automático por cada embarque que cruce.

#### **2.1.2.2.2.2. Validación de Certificado de Origen de Exportación.**

El Certificado de Origen es el documento que prueba (1) El País de Origen de la mercancía, que es aquel en el cual fue fabricada, cosechada, sembrada, procesada, pescada, extraída del subsuelo o ensamblada (armada), y (2) , el país

de procedencia que es simplemente aquel en el cual fue adquirida y traída a México. Cada Tratado de Libre Comercio tiene sus criterios de Origen para saber cuando se puede considerar que una mercancía tiene origen en tal o cual país, no olvidemos que en nuestros días la gran mayoría de las mercancías están compuestas de piezas e insumos que provienen de distintos países, ello hace algo difícil la determinación del origen de las mismas, existen diversos criterios para cada Tratado, por ejemplo puede considerarse como país de origen aquel del cual provengan la mayoría de los componentes ya sea en porcentaje, en importancia o en valor, también puede considerarse como origen aquel país en el cual se hizo el armado o ensamblado final del producto etc.,

Dentro de la economía globalizada de nuestros días, los Tratados de Libre Comercio proporcionan el beneficio de exentar el pago de impuestos a la importación de muchos productos (la inmensa mayoría actualmente), si se prueba mediante un Certificado de Origen, que son originarios de tal o cual país suscrito al amparo del Tratado llamadas. Es por ello que contar con un Certificado de Origen se hace esencial para el importador si es que quiere ser beneficiado con estas exenciones de impuestos, correctamente Trato Preferencial.

Emitir éste Certificado le corresponde al exportador, que vende la mercancía, en el caso de México existen varios Tratados de Libre Comercio que requieren la emisión de un Certificado de Origen por parte de la Secretaría de Economía en original y debidamente validado, autenticado, sellado y firmado por algún funcionario autorizado, que avale, previo cotejo e investigación, que los productos realmente fueron fabricados o procesados en México. En este caso el trámite es simple.

- a) El exportador se dirige a la Dirección general de Servicios al Comercio Exterior, con los requisitos (factura, comprobante de venta de exportación, lista de empaque) y solicita el trámite del correspondiente Certificado de Origen al amparo de algún Tratado de Libre Comercio.

- b) La Dirección general de Servicios al Comercio Exterior entrega al exportador un cuestionario estadístico muy minucioso que deberá ser enteramente respondido por el exportador, y adjuntando pruebas en algunas preguntas, que compruebe que el producto realmente puede ser considerado como de origen mexicano, para que queda al amparo del beneficio de algún Tratado.
- c) El exportador entrega el cuestionario estadístico a la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior la cual lo comprueba, califica y valida, entregando el correspondiente original del Certificado de Origen para exportación de mercancías al exportador en tres tantos originales (1) cliente exportador mexicano, (2) agente aduanal y (3) cliente comprador extranjero.
- d) Finalmente dicho certificado en original deberá ser enviado al cliente comprador extranjero por mensajería internacional pagada y certificada.

Cabe señalar que existen negociaciones internacionales que requieren este tipo de certificados en original como el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, el Tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio, el Grupo de los 3 (G-3, aunque ya solo quedan 2 pues Venezuela se salió de la negociación) entre Colombia y México, Tratado de Libre Comercio con Perú, entre otros más.

#### **2.1.2.2.2.3. Obtención del Certificado de Cupo para Importación y Exportación.**

El cupo es una restricción de cantidad de mercancía que puede ser importada o exportada por un determinado poseedor de un Certificado de Cupo debidamente firmado y validado por la Secretaría de Economía, el cupo tanto a la importación como a la exportación obedece a una necesidad de controlar las cantidades de mercancía que ingresan o salen del mercado nacional a efecto de mantener un correcto equilibrio del mismo de tal manera que no afecte al cliente consumidor

mexicano ni a los productores nacionales, existe en dos modalidades, Cupo a la Importación y Cupo a la Exportación.

El proceso de esto es relativamente sencillo; primero la Secretaría de Economía declara Cupo ya sea a la exportación o a la importación para un producto o grupo de productos en específico, ello es con base en una serie de estudios e investigaciones realizadas o bien con base en quejas de alguno o varios sectores empresariales nacionales, luego se publica la convocatoria para la licitación pública de asignación de los correspondientes Certificados de Cupo en el diario Oficial de la Federación. Inmediatamente después se celebra la citada licitación a la cual concurren todas las empresas interesadas en la obtención de un Certificado de Cupo, ganando solamente las que ofrezcan las mejores garantías de un correcto y completo uso del mismo con base en la solidez, capital, capacidad de distribución y probada actividad en materia de Comercio Internacional de cada empresa.

Cabe señalar que cada Certificado de Cupo expedido por la Secretaría de Economía tiene diferente vigencia según el producto del que se trate y el titular deberá ejercerlo al 100%, bajo advertencia de que de no ser así le será retirado dicho beneficio.

Los Cupos a la Importación tienen por objeto evitar la saturación del mercado interno con producto extranjero dañando a los productores nacionales, por la otra parte los Cupos a la Exportación tienen por objeto evitar la excesiva exportación de un producto cuando la venta del mismo es mucho más atractiva en el extranjero que en el mercado nacional, con la intención de evitar el desabasto interno.

#### **2.1.2.2.2.4. Certificación de Normas Oficiales Mexicanas.**

Las Normas Oficiales Mexicanas son parámetros mínimos de calidad o bien de contenido de información exigibles a cualquier producto o servicio que se pretenda comercializar en nuestro país, que son emitidas y reguladas por la Dirección General de Normas de la propia Secretaría de Economía, en colaboración e interacción conjunta con las demás dependencias de Gobierno dentro de sus respectivas esferas de acción.

Existen dos grandes grupos de éstas Normas:

- (a) Normas Oficiales Mexicanas de información al público usuario: Contienen las definiciones exactas de la información mínima de uso de un producto, cualidades, contenido, país de origen, de procedencia, cantidad etc., para que el público consumidor final del producto haga un uso óptimo del mismo y conozca su origen, sus propiedades y la cantidad que está adquiriendo. Entre otros datos importantes, esta variedad de Norma es verificable durante la inspección que se le hace al etiquetado, los instructivos de uso (si son requeridos) y las garantías impresas (si es que son requeridas por la Norma también) durante el reconocimiento previo de las mercancías.
  
- (b) Normas Oficiales Mexicanas de Control de Calidad: Estas son de carácter netamente técnico y científico y su verificación únicamente podrá ser a través de la contratación de laboratorios de certificación debidamente certificados a su vez por la Entidad Mexicana de Acreditación, organismo regulado directamente por la propia Secretaría de Economía. La verificación y comprobación de esta clase de normas únicamente podrá ser validada a través de la aplicación de pruebas sometidas a metodología de carácter científico en condiciones controladas de laboratorio, por las respectivas entidades autorizadas para tal fin.

El proceso de obtención y acreditación de una Norma Oficial Mexicana cuando es producto nuevo en el mercado y es primera vez que se importa es relativamente sencillo: (1) Primero hay que importar anticipadamente muestras del producto que se desea traer al país, (2) consultar en la Dirección General de Normas de el listado de laboratorios y entidades de acreditación privadas autorizadas y certificadas por Entidad Mexicana de Acreditación, cuyos dictámenes tienen reconocimiento y validez legal, (3) gestionar la emisión del correspondiente Certificado de Acreditación de Conformidad con la Norma Oficial Mexicana que corresponda, según el caso, ante el laboratorio de nuestra elección, proporcionándole las muestras requeridas, así como toda la información científica y de carácter técnico que sea necesaria, (4) pagar las pruebas al laboratorio que hayamos elegido,(5) esperar la emisión del correspondiente Certificado de Acreditación de Conformidad con la Norma Oficial Mexicana – obviamente siempre y cuando nuestro producto pase las pruebas – y, por último (6) acudir con el Certificado de Acreditación de Conformidad con la Norma Oficial Mexicana, emitido por el laboratorio privado, a la Dirección General de Normas para validarlo y registrar el producto dentro de la Norma Oficial Mexicana correspondiente. Por último para verificar que el etiquetado, instructivos y garantías de nuestro producto están correctos, se le practica un reconocimiento previo por parte del Agente Aduanal al embarque antes de ser importado.

#### **2.1.2.2.2.5. Precios Estimados a la Importación.**

Esta es una restricción que pretende evitar prácticas de subvaluación desleales (declarar un valor mucho menor al real) por parte de ciertos importadores, que con el objeto de evadir impuestos pagando menor cantidad, declaran un valor ficticiamente bajo para un producto.

Los Precios Estimados de Garantía son un listado de productos agrupados por fracción arancelaria, detallando el Precio Unitario (individual, por pieza) mínimo

que podrá ser declarado para efectos de pago de arancel en Aduana, los importadores deberán respetar esta cantidad mínima establecida, a efecto de contrarrestar los nocivos efectos de la subvaluación en el mercado nacional.

Dichos listados de Precios Estimados de Garantía son publicados y actualizados periódicamente en la sección correspondiente a la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación, y son emitidos como resultado de resoluciones previas de consulta en la Comisión de Comercio Exterior.

#### **2.1.2.2.3. Trámites ante la Secretaría de Salud.<sup>86</sup>**

La Secretaría de Salud tiene la delicada responsabilidad de supervisar la seguridad de la población nacional en aspectos como los alimentos, medicamentos, complementos alimenticios, cosméticos y demás cosas similares, que por su uso o función tienen contacto directo con el cuerpo humano o son ingeridos por humanos; cuidando evitar la introducción al mercado nacional de productos o sustancias que puedan representar un riesgo para la salud humana.

Para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones está la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) dependiente de la propia Secretaría de Salud, la cual es la entidad encargada de coordinarse con las autoridades aduaneras para supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de las Normas Sanitarias en los 49 puntos de entrada al país.

---

<sup>86</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios*, México, Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Enero de 2011.

Algunos de los trámites que se llevan a cabo ante esta dependencia son:

#### **2.1.2.2.3.1. Aviso y Permiso Sanitario.**

Esta regulación tiene un carácter eminentemente preventivo y busca alertar anticipadamente a las autoridades sanitarias en las aduanas acerca de la próxima llegada de un embarque de importación que trae productos que requieren supervisión sanitaria (alimentos, medicamentos principalmente).

Para tal efecto primero se deberá tramitar el Permiso de Importación ante la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios, el cual tiene un rango muy variado de requisitos, que van desde lo simple como podría ser unas envolturas para cosméticos, hasta lo sumamente complejo como ingredientes activos de medicamentos sicotrópicos o estupefacientes, cada producto tiene sus especificaciones.

El permiso deberá estar autorizado mínimamente unos 15 días antes de la llegada física del embarque a territorio nacional, para ello en ocasiones se requerirán muestras anticipadamente y las respectivas pruebas de laboratorio debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación.

Una vez que ya está autorizado el Permiso es obligatorio notificar anticipadamente a la Aduana por donde llegará, esto es precisamente el Aviso Sanitario, este deberá ser tramitado también ante la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios, por lo menos con 5 días de anticipación al arribo del embarque para que las autoridades sanitarias estén debidamente prevenidas y tomen las medidas correspondientes del caso.

Este trámite es para uso de laboratorios farmacéuticos, instituciones hospitalarias o centros de investigación y enseñanza especializados.



#### **2.1.2.2.3.2. Certificado de Libre Venta.**

Esta regulación es exigible a la importación en productos cuya autorización para su libre consumo en México requiere de un aval de que ya son consumidos en algún otro país del mundo por un cierto período de tiempo y que, hasta la fecha en que se realice la operación, no existen antecedentes de problemas o quejas acerca del propio producto.

En el caso de exportación es exactamente para la misma causa, la autoridad sanitaria del país de destino del producto exige algún aval o garantía que pruebe que el producto ya es consumido en el mercado interno de México, por un cierto período de tiempo (libre venta en el mercado) y que no existen razones de peso para pensar que tal producto es peligroso para la salud.

Para la exportación, corresponde al exportador la obligación de tramitarlo ante la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios, para enviar un original debidamente avalado por la autoridad mexicana a su cliente extranjero a través de servicio de mensajería internacional.

En importación la obligación es del proveedor extranjero, quien deberá tramitar dicho Certificado de Libre Venta ante la autoridad sanitaria de su país y mandarlo al importador mexicano anticipadamente por mensajería.

Este trámite es para uso de laboratorios farmacéuticos, instituciones hospitalarias o centros de investigación y enseñanza especializados.

#### **2.1.2.2.3.3. Certificado de Inocuidad.**

Esta regulación es requerida principalmente en aquellos productos que se necesita comprobar que no son peligrosos ni dañinos para la salud (alimentos, medicamentos y complementos alimenticios), aquí lo que es básico es contar con

el registro sanitario del producto, y las pruebas contundentes de algún laboratorio de calidad debidamente certificado en análisis básicos como trazas de plomo y metales pesados, trazas de sustancias tóxicas, grado de pureza entre otras, que garanticen que el producto es completamente inofensivo (inocuo).

Al igual que el trámite anterior corresponde al exportador mexicano gestionarlo ante la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios y mandarlo a su comprador extranjero en el caso de exportación, y a la inversa corresponde al proveedor extranjero gestionarlo ante la autoridad de su respectivo país y mandarlo al importador mexicano, para su presentación y validación por parte de la Comisión en México.

#### **2.1.2.2.3.4. Certificado de Buenas Prácticas Sanitarias.**

Esto es exigible principalmente para aquellas mercancías que requieren la garantía total de que fueron correctamente elaboradas y de que en su proceso no hubo riesgos de contaminación, este trámite es mucho más exigente que los anteriores, pues además del debido registro sanitario y del Certificado de Inocuidad, se requiere de una visita de inspección por parte de la Autoridad Sanitaria al local en donde se lleva a cabo el proceso de elaboración y el almacenaje del producto a importar o exportar para corroborar que se llevan a cabo prácticas de higiene, asepsia y antisepsia mundialmente requeridas, tales que, sean garantía de la pureza del producto elaborado.

Los productos que están sujetos a este requisito son principalmente medicamentos y productos de consumo humano cuyo proceso de elaboración no garantiza la esterilización del producto final (altas temperaturas, cambios de temperatura, aplicación de agentes o radiaciones etc,) tales como las carnes frías y los embutidos.

Este trámite es para uso de laboratorios farmacéuticos, instituciones hospitalarias o centros de investigación y enseñanza especializados.

#### **2.1.2.2.3.5. Permiso para la Importación de Aparatos y Dispositivos de uso Médico.**

Es importante recalcar que todo el material de uso médico, de diagnóstico, exploración, terapéutico, rehabilitación o quirúrgico requiere la garantía de que, ya ha sido debidamente probado a nivel internacional y no representa riesgo en su uso, cumple con la Norma Oficial Mexicana correspondiente y tiene el debido registro, patente o trámite que avala claramente quien es el fabricante o productor responsable y quien es el exportador, importador y distribuidor del mismo.

Para tal fin se gestiona ante la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios la autorización correspondiente, a la cual deberán anexarse los documentos que prueben que el aparato o dispositivo ya ha sido previamente calibrado y probado ya sea por autoridad sanitaria extranjera o mexicana.

Este trámite es para uso de laboratorios farmacéuticos, instituciones hospitalarias o centros de investigación y enseñanza especializados.

#### **2.1.2.2.3.6. Permiso de Importación o Exportación de Sangre, Tejidos, Células, Órganos y partes del Cuerpo Humano.**

Este tipo de materiales, por su propia naturaleza representan un manejo de alta especialidad en aduanas, internacionalmente todos estos materiales quedan

clasificados en la subdivisión 6.2 (Sustancias infecciosas) del catálogo internacional vigente para mercancías peligrosas, aunque el material este limpio y no provenga de una persona enferma, se requiere embalaje especial certificado por Naciones Unidas para tal fin.

Estas mercancías son altamente perecederas y en muchos casos la operación es realmente Just In Time y la carga ya no pasa al Almacén Fiscalizado concesionado en la Aduana para su registro, pesado, verificado y asignación de lugar, sino que es directamente despachada, dado lo urgente de su naturaleza, en todos los casos se requerirá de la responsiva respectiva del hospital, institución de investigación y enseñanza o laboratorio correspondiente.

Cabe destacar que en estos casos se grava Impuesto General a la Exportación.

Este trámite es para uso de laboratorios farmacéuticos, instituciones hospitalarias o centros de investigación y enseñanza especializados.

#### **2.1.2.2.3.7. Manejo y Disposición de Restos Humanos.**

Los restos humanos (cadáveres) de las personas cuando fallecen en el extranjero o de extranjeros que fallecen en nuestro país *no son mercancía*, hablando en el más estricto sentido legal, ya que el Art. 2 , la Regla 9ª Complementaria de la Ley de los Impuestos Generales a la Importación y la Exportación así lo definen, al no ser considerados legalmente como mercancía *no requieren pagar impuestos, no requieren de los servicios de un agente aduanal, no se elabora pedimento*, únicamente hay que gestionar el permiso correspondiente en la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios, los deudos de los mexicanos fallecidos en el extranjero tienen el beneficio de que el Gobierno Mexicano paga el transporte aéreo del cuerpo hasta México, no así los almacenajes y maniobras que corren en la Aduana, los cuales son frecuentemente liquidados por la

Funeraria que hace el trámite, la cual a su vez se los cobra a los deudos, en el cobro de sus servicios.

Los restos humanos no están sujetos a las formalidades de un despacho aduanero (modulación, reconocimiento, 2º reconocimiento etc,) solamente pasan revisión por Rayos Gamma y Rayos X, el cadáver deberá venir en un ataúd de acero sellado, el cuerpo tratado, procesado o embalsamado y dentro de una bolsa plástica, el ataúd a su vez protegido por un embalaje de madera con el letrero “RESTOS HUMANOS” (“HUMAN REMAINS”).

Si el difunto falleció por causa infecciosa el cadáver deberá ser cremado en el país donde falleció y solamente podrán viajar las cenizas en una Urna ya que no están permitidos los ataúdes de madera.

#### **2.1.2.2.3.8. Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (PLAFEST).**

Anteriormente existía la Comisión Intersecretarial para el control del proceso, uso y disposición final de: plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas (CICOPLAFEST), la cual fue disuelta; actualmente está integrada a la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

PLAFEST es un trámite de la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios, que tal como lo indica su nombre, es para el control de la entrada y salida al o del país de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas; este tipo de productos son de manejo especial pues a nivel internacional son considerados como Sustancias Tóxicas (clase 8 Subdivisión 6.1 del catálogo internacional de mercancías peligrosas) por lo cual su plazo de abandono se ve sensiblemente reducido y se requiere de envase, embalaje y señalización de riesgo especial.

Para la importación es básico que el proveedor extranjero envíe la Hoja Técnica de Datos y composición química del producto, asimismo el mismo deberá venir contenido en envases especiales certificados por Naciones Unidas y respetando la normatividad relativa al transporte internacional, una vez hecho esto se notifica con anticipación a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (mínimo 5 días antes de la llegada del embarque), quien realiza una inspección ocular y emite la correspondiente Guía Ecológica que es la normatividad a la cual deberemos sujetarnos para el traslado local del producto. Cabe señalar que solamente empresas autorizadas para el manejo de este tipo de mercancías pueden hacer el flete o traslado local de la aduana al domicilio del cliente y viceversa.

#### **2.1.2.2.4. Trámites ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación.<sup>87</sup>**

Compete a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación el control de todos los productos alimenticios y para consumo humano provenientes de los productos del campo, así como el control y regulación de las condiciones sanitarias de importación o exportación de toda clase de animales vivos de los del tipo de especies domesticadas por el ser humano y utilizadas para su consumo o beneficio, cabe aclarar que las especies de animales de los denominados silvestres o salvajes y los que están en peligro de extinción son reguladas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación tiene una oficina especializada que es la que directamente realiza las inspecciones y verificaciones en aduana, depende directamente de la Secretaría

---

<sup>87</sup> Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación, Servicio Nacional de Sanidad, Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, *Trámites y Servicios*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.senasica.gob.mx/?id=2566> [consulta: 12 de noviembre de 2012]

de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación y es el Servicio Nacional de Sanidad, Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Algunos de los principales trámites celebrados ante tales dependencias son:

#### **2.1.2.2.4.1. Requisitos Fitosanitarios.**

Los requisitos Fitosanitarios se aplican a todos los productos, ejemplares y subproductos de diversos productos del campo de origen vegetal como son semillas, hortalizas, frutas, flores, para consumo humano, animal o para otros usos, en estos casos el Servicio Nacional de Sanidad, Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria tiene oficinas de inspección por las Aduanas que están autorizadas para el cruce de estos productos.

La mecánica en exportación es relativamente simple, el cliente exportador deberá acudir a la delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación que le corresponda, tramitar el correspondiente Certificado de Sanidad Vegetal (Fitosanitario), haciendo constar quien es el productor directo y quien el exportador, amén de ciertos detalles importantes como la no aplicación de pesticidas altamente tóxicos, aguas negras residuales, fertilizantes fosfatados con productos químicos no naturales que son tóxicos, entre otros, que si no son cumplidos difícilmente nuestro producto será aceptado en las aduanas de países extranjeros.

Una vez obtenido dicho Certificado deberá ser enviado a la brevedad por servicio de mensajería internacional al cliente comprador extranjero en original, para que éste a su vez lo presente ante las autoridades de su país y pueda importar el producto que se está mandando.

En importación esto es más sencillo, simplemente el proveedor extranjero debe mandar tal certificado en original por mensajería internacional, tal original se

presenta ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación y el Servicio Nacional de Sanidad, Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para su cotejo y validación, se programa una inspección ocular del producto en aduana y si no existe problema se procede a su importación.

#### **2.1.2.2.4.2. Requisitos Zoonosarios.**

Los requisitos Zoonosarios se aplican a todos los productos, ejemplares y subproductos de diversos productos del campo de origen animal como son carne, huevos, leche, manteca, grasas, para consumo humano, animal o para otros usos, en estos casos el Servicio Nacional de Sanidad, Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria tiene oficinas de inspección por las Aduanas que están autorizadas para el cruce de estos productos.

La mecánica en exportación es relativamente simple, el cliente exportador deberá acudir a la delegación de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación que le corresponda, tramitar el correspondiente Certificado de Sanidad Vegetal (Zoonosario), haciendo constar quien es el productor directo y quien el exportador, amén de ciertos detalles importantes como la vacunación del animal (si se presenta vivo), la libertad de enfermedades o plagas de origen animal, la constancia de que el producto de origen animal fue procesado en circunstancias higiénicas (Sello TIF en carnes) entre otros, que si no son cumplidos difícilmente nuestro producto será aceptado en las aduanas de países extranjeros.

Al igual que en los requisitos fitosanitarios, una vez obtenido dicho Certificado deberá ser enviado a la brevedad por servicio de mensajería internacional al cliente comprador extranjero en original, para que éste a su vez lo presente ante las autoridades de su país y pueda importar el producto que se esta mandando.

El proceso de importación es el mismo que en el caso de requisitos fitosanitarios.



#### **2.1.2.2.4.3. Importación de Ganado para la Reproducción.**

Este tipo de movimientos son de carácter especializado ya que se requiere de una perfecta y excelente coordinación entre Transportista Local, Consolidador de Carga, Agente Aduanal y Transportista Internacional, para que los ejemplares lleguen a su destino vivos y en buen estado físico, es importante recalcar que los animales de este tamaño y peso (caballos, vacas, toros), deben ser previamente sedados, antes de subirse al medio de transporte internacional (avión en la mayoría de los casos) ya que su movimiento a bordo puede desestabilizar a la aeronave si es que despiertan en vuelo o no han sido debidamente sedados.

Proporcionar este tipo de servicios genera interesantes ganancias para los prestadores de servicios por lo anteriormente explicado y requiere la compra o renta de contenedores especializados para tal fin.

En importación esto es relativamente sencillo, el proveedor extranjero tiene la obligación de hacernos llegar los Certificados Zoosanitarios de los animales, así como de origen y vacunación, estos son presentados ante el módulo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación y el Servicio Nacional de Sanidad, Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la aduana que corresponda de manera anticipada a la llegada del embarque (de 5 a 15 días antes), el Servicio Nacional de Sanidad, Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria verifica, coteja y revalida estos certificados, y se programa la correspondiente inspección para cuando lleguen los animales a la Aduana.

Una vez que los ejemplares llegan a la Aduana, la inspección ocular ya deberá haber sido programada con anticipación, se verifica físicamente al (los) animales, se llegan a tomar muestras de sangre, secreciones, pelo, plumas, orina o excremento y de esto puede resultar que (a) se autoriza la importación, (b) se

declara en observación (cuarentena) o (c) se deniega el permiso, si el resultado es (b) se procede a la importación del ejemplar, quedando el importador como responsable directo de la observación del animal, bajo supervisión directa de de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación y el Servicio Nacional de Sanidad, Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria regional de su localidad, en el entendido de que el animal en cuestión deberá permanecer completamente aislado de otros animales, si después del período de observación no hay problema, se procede a completar el trámite, de no ser así se sacrifica e incinera al animal, cubriendo los gastos el importador, cabe señalar que este período de observación (cuarentena) se lleva a cabo en el domicilio del cliente importador y no en la aduana, si el resultante es (c), permiso denegado, el animal deberá ser sacrificado e incinerado corriendo el importador con todos los gastos correspondientes.

Como comentario adicional, cuando se hace el transporte de este tipo de animales, dado el peso y tamaño de los mismos viaja a bordo un denominado “Comisario de a bordo”, que es una persona que pertenece a la empresa del exportador o del importador, dicho Comisario de a Bordo lleva un arma con cartuchos de sedante y/o balas reales para: sedar o sacrificar al animal (en caso necesario) si este se despierta y enloquece en pleno vuelo para evitar una desgracia mayor por el desplome de un avión cargado de animales.

**2.1.2.2.4.4. Importación de Alimentos,  
Artículos diversos y  
Medicamentos de uso  
Veterinario.**

Este rubro de productos pertenecen al sector llamado salud animal, aquí queda comprendido todo lo que es de uso veterinario, como alimentos procesados, semillas para alimentación exclusiva de aves, forrajes para ganado, alimento

especializado para peces, mordederas y artículos diversos para entrenamiento de perros y gatos, arena para gatos, jaulas, casas dormitorio, camas, medicinas etc,

El trámite es relativamente sencillo a la exportación, se deberá obtener el correspondiente Certificado Sanitario ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación y el Servicio Nacional de Sanidad, Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ocasiones deberá acreditarse el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana correspondiente, mediante el Certificado de Conformidad con la Norma, expedido por algún laboratorio que tenga registro en Entidad Mexicana de Acreditación tal documentación es enviada en original a la atención del cliente comprador extranjero en un sobre sellado por mensajería internacional.

A la importación es mas sencillo aún, hay que esperar la llegada del Certificado Sanitario correspondiente emitido por la Autoridad extranjera y enviado por el proveedor en mensajería, dichos certificados se presentan en el módulo del Servicio Nacional de Sanidad, Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, donde son cotejados y validados, se programa la inspección ocular a la llegada del embarque y si no hay problema se autoriza la importación del producto.

#### **2.1.2.2.5. Trámites ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.<sup>88</sup>**

Se hace cargo de la gestión de todo lo concerniente a vida animal y vegetal de tipo natural, silvestre, especies salvajes, áreas de reserva natural protegida, ecología y medio ambiente, entre sus múltiples atribuciones tiene las de regular la entrada o salida al/del país de toda clase de especies protegidas por las leyes nacionales e internacionales, así como de diversos artículos que por su naturaleza podrían perjudicar los ecosistemas y medio ambiente nacionales, así como también la

---

<sup>88</sup> Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Trámites y Requisitos*, [en línea], México, Dirección URL: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/tramites-y-requisitos> [consulta: 15 de noviembre de 2012]

regulación y control de los embalajes de madera utilizados en envío internacionales de carga, para prevenir la entrada de plagas al país. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales se apoya para la ejecución de sus facultades de operación en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la cual está presente por medio de módulos de inspección en las principales aduanas del país.

Algunos de los principales trámites ante esta dependencia son:

#### **2.1.2.2.5.1. Convenio CITES para Especies en Peligro de Extinción.**

El permiso CITES abarca a ejemplares vivos, muertos, disecados, derivados, productos y subproductos de los mismos, es importante hacer resaltar que cuando alguna mercancía (no importa de que tipo de mercancía se trate, puede ser cualquier) traiga integrado material como hueso, carey, marfil, plumas, piel o alguna otra parte de animales, se tiene que verificar el origen de tales materiales pues es muy probable que se requiera un Certificado CITES emitido por la autoridad del país de origen (México, en el caso de exportaciones), por ejemplo, un vestido de diseñador puede ser detenido y embargado por la autoridad aduanera si presenta plumas de Quetzal como parte de su diseño y dichas plumas no cuentan con el permiso CITES correspondiente, o bien un lote de máquinas de escribir correrá la misma suerte si la manivela de retorno del rodillo es de marfil y no contamos con el CITES correspondiente; correrá la misma suerte (embargo precautorio).

En exportación se deberá acudir ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para el trámite y gestión del Certificado correspondiente, para lo cual se nos requerirá la comprobación de que el material o los ejemplares vivos fueron adquiridos legalmente (por caza autorizada en áreas de reserva natural, por

adquisición a proveedores registrados y autorizados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente etc.), hay también que certificar el estado de salud del animal (vacunación) en el caso de presentarse ejemplares vivos para su transporte internacional; a cambio la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente hace las indagaciones y emite el Certificado correspondiente.

Una vez emitido dicho certificado se queda el exportador mexicano con una copia del mismo y se envía un original al cliente extranjero por mensajería internacional.

En importación se deberá esperar la llegada por mensajería del correspondiente original del certificado CITES, tramitado y enviado por el proveedor extranjero, éste es presentado en el módulo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el cual lo coteja y valida, posteriormente se programa una inspección ocular en aduana y se procede a importar la mercancía en cuestión, cabe comentar que estos tipos de animales son los únicos que en caso de no pasar la norma correspondiente de salud animal no pueden ser sacrificados, si por alguna razón algún ejemplar de esta clase no acredita la norma o no es reclamado por el dueño; la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente lo incauta y queda bajo resguardo de algún zoológico público o es enviado a un área de reserva natural protegida nacional.

#### **2.1.2.2.5.2. Regulación de Embalajes de Madera en Transporte Internacional.**

El uso intensivo de la madera en la construcción de toda clase de tarimas, cajas, huacales y diversos embalajes para protección del transporte internacional de todo tipo de mercancías, obliga a la existencia de una regulación internacional que prevenga la contaminación y el desarrollo y crecimiento de plagas de madera detectadas en ciertos países o regiones, hacia el resto del mundo.

Para evitar la propagación de este tipo de plagas de la madera a partir de embalajes de madera que arriban a las aduanas nacionales junto con las mercancías, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente emitieron la Norma Oficial Mexicana *NOM-144-SEMARNAT-2004*, que establece claramente los lineamientos que debe reunir la madera de dichos embalajes para que pueda ingresar al país junto con la mercancía que contiene.

Para el cumplimiento de esta Norma deberá presentarse ante el módulo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el embalaje con las marcas que garantizan su tratamiento ya sea por fumigación (letras HQ) o por horneado (letras HT), junto con el correspondiente certificado, el inspector de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente verifica ocularmente los embalajes y da su autorización, en caso de no presentar el sello o de carecer del Certificado correspondiente existen empresas privadas de fumigación y certificación (autorizadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente) que prestan servicios de fumigación, para que pueda pasar el embalaje, ya en un caso extremo deberá retirarse el embalaje de la mercancía, importando únicamente la mercancía, sin embalaje protector.

Quedan exentos de este requisito los embalajes contruidos de triplay, de madera comprimida, así como los barriles y barricas que transporten conservas alimenticias o vinos, en los dos primeros, por que el proceso de fabricación garantiza la total erradicación de huevecillos y plagas, en el último porque la aplicación de los tratamientos a la madera daña grave y peligrosamente a la mercancía contenida.

#### **2.1.2.2.6. Trámites ante la Secretaría de la Defensa Nacional.<sup>89</sup>**

Compete a la Secretaría de Defensa Nacional la regulación y el control de la entrada y salida de toda clase de armas de fuego y materiales explosivos para uso civil, para tal fin existe la Dirección General de Armas de Fuego y Explosivos, dependiente de la propia Secretaría, que es la oficina que directamente genera las autorizaciones y la supervisión en las aduanas del país de las importaciones o exportaciones de este tipo de mercancías.

##### **2.1.2.2.6.1. Permisos para la Importación de Armas de Fuego y Explosivos.**

La importación de Armas de fuego y explosivos requiere que la empresa o persona física que lo realiza esté previamente dada de alta en un Padrón o registro que es el registro Nacional de Importadores y poseedores de Armas de Fuego y Explosivos, trámite que deberá cumplirse ante la Dirección General de Armas de Fuego y Explosivos, antes de proceder a la importación de tales productos.

En el caso de las Armas de fuego hay varias situaciones a prever, puede tratarse de particulares o de empresas de custodia de valores y seguridad privada, en cuyo caso la importación está sujeta a una serie de limitantes y solamente podrá hacerse por cantidades muy pequeñas, para uso propio y dentro de los calibres, cantidades de municiones y poder de fuego autorizados a civiles.

En segundo término están las adquisiciones que el propio gobierno hace para las diversas corporaciones policíacas de nivel federal, estatal y municipal del país, en cuyo caso la Secretaría de Defensa Nacional primeramente hace la requisición de

---

<sup>89</sup> Secretaría de la Defensa Nacional, *Trámites y Servicios*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.sedena.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios> [consulta: 12 de noviembre de 2012]

la compra internacional, una vez legalmente importados, los lotes de armamento son numerados con troquel metálico y debidamente registrados dentro de los activos fijos del gobierno, para ser entregados a las diversas corporaciones policíacas que los solicitaron.

Para la importación de materiales explosivos y todos sus aditamentos tecnológicos, hay dos divisiones también, uso industrial en la cual quedan todas las empresas mineras, constructoras, entidades del sector público tales como Petróleos de México, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Caminos y Puentes Federales, entre otras que como parte de sus operaciones tienen la construcción de diversas obras de carácter monumental para lo cual requieren dinamitar cerros, el subsuelo, ríos u otras partes con explosivos de alto poder.

Por la otra parte se encuentran todos los importadores y comercializadores autorizados de materiales pirotécnicos (cohetes y cohetones) del tipo utilizado en festividades y conmemoraciones, este tipo de importadores también deben estar registrados en un Registro o Padrón especial, deben contar con cierta normatividad específica, tal como áreas especiales de almacenamiento (polvorines), así como una prima de seguro de responsabilidad civil hacia terceros para casos de accidentes, entre muchas otras cosas más, amén de cumplir con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

El procedimiento es sencillo, se tramita el registro de la empresa o persona en el Padrón correspondiente, luego se obtiene el Permiso para la importación, se deberá dar aviso a las autoridades militares por lo menos con 20 días de anticipación a la llegada del embarque a la aduana, se programa la inspección ocular y finalmente se procede a la importación definitiva.

Cabe señalar que todas estas mercancías son consideradas mercancías peligrosas, por su naturaleza y están catalogadas en el Grupo 1 sobre Explosivos,



por lo cual deberán traer embalaje especial y señalización de peligro acordes a la Norma.

#### **2.1.2.2.6.2. Permisos para la Importación de Chalecos Antibalas, Vehículos y Equipo Bélico en general.**

Corresponde también a la Secretaría de Defensa Nacional, a través de la Dirección General de Armas de Fuego y Explosivos, la regulación y el control de la importación y exportación de una serie de materiales, que, por su naturaleza, podrían ser objeto de un mal uso delictivo por parte de bandas criminales organizadas, es por ello que para la importación de materiales que en sí no son armas, pero pueden dar pie a un mal uso por parte del crimen organizado, se requiere del permiso correspondiente; quedan sujetos a esta regulación.

Toda clase de objetos contundentes de los utilizados para reprimir motines o para entrenamiento de artes marciales. Toda clase de gases lacrimógenos, ya sea en spray o en granadas, chalecos antibalas de uso policiaco, máscaras anti-gas de uso bélico, cascos protectores anti-balas para uso militar, visores nocturnos de visión infrarroja, armas blancas mayores, sables o espadas, transmisores de radio con señal encriptada o codificada para uso militar, todo tipo de vehículos que estén blindados, uso particular, transporte de valores, patrullaje o tanques militares y tanquetas o anfibios, estando estos últimos reservados para uso exclusivo del ejército.

El trámite es relativamente simple, al igual que en el anterior se tramita el registro de la empresa o persona en el Padrón correspondiente, luego se obtiene el Permiso para la importación, se deberá dar aviso a las autoridades militares por lo menos con 20 días de anticipación a la llegada del embarque a la aduana, se programa la inspección ocular y finalmente se procede a la importación definitiva.

### **2.1.2.2.6.3. Permisos para la Importación de Juegos que Emulan Armas o de Simulación de Prácticas Militares y de Tiro, de los Denominados “Gotcha”.**

Existen juegos de práctica deportiva y entrenamiento de tiro denominados genéricamente como “Gotcha”, que, al igual que los rifles de uso deportivo, requieren permiso de la Secretaría de Defensa Nacional a través de la Dirección General de Armas de Fuego y Explosivos dado que podrían ser objeto de uso criminal por parte de diversas bandas mexicanas.

Para este tipo de productos de igual manera se requiere un registro previo del importador, delimitar claramente el sitio de uso y almacenaje, así como la inspección ocular en aduanas previa al despacho de importación por parte de oficiales de la Secretaría de Defensa Nacional y la Dirección General de Armas de Fuego y Explosivos.

### **2.1.2.2.7. Trámites ante la Secretaría de Energía.<sup>90</sup>**

En la esfera de la Secretaría de Energía entran únicamente grandes consorcios y empresas multinacionales que tienen el suficiente poder e infraestructura como para soportar este tipo de operaciones realmente masivas, para la exportación o importación de Petróleo, Gas Natural o Licuado de Petróleo, cualquier tipo de combustible (diesel, gasolina), así como de fluido eléctrico, realizados cada uno de estos movimientos por ductos o por cables (en el caso de la energía eléctrica), se requiere de un Pedimento virtual en el que solamente se presenta el documento ante Aduana y nunca la mercancía.

---

<sup>90</sup> Secretaría de Energía , *Trámites y Servicios*, [en línea], México, Dirección URL: [http://www.sener.gob.mx/webSener/portal/tramites\\_y\\_servicios.html](http://www.sener.gob.mx/webSener/portal/tramites_y_servicios.html) [consulta: 12 de noviembre de 2012]

Está por demás decir que el acceso a este tipo de permisos es exclusividad de grandes corporaciones. Asimismo, es importante señalar que estos rubros controlados por la Secretaría de Energía gravan impuesto a la exportación.

#### **2.1.2.2.7.1. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.<sup>91</sup>**

Esta es una dependencia de la Secretaría de Energía encargada del control del manejo uso y disposición de todo tipo de material radioactivo tal como radionúclidos e isótopos utilizados en la ciencia médica y de investigación, se requiere permiso del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares para la importación de toda clase de pastillas de Cobalto, Isótopos radioactivos, y demás material de tipo nuclear o radioactivo como todo lo manejado en aparatos detectores de rayos Gamma, Rayos X, detectores de antigüedad por vía del Carbono 14 etc., existe un padrón de empresas especializadas en el ramo específico de investigación, detección o análisis clínicos, las cuales están autorizadas a la importación de este tipo de materiales bajo estrictas medidas de control.

#### **2.1.2.2.8. Trámites ante la Instituto Nacional de Bellas Artes.<sup>92</sup>**

Compete al Instituto Nacional de Bellas Artes la autorización para la importación o exportación de toda clase de obras de arte que se encuentren dentro del catálogo de autores considerados como parte del Patrimonio Nacional en materia de Arte, autores de fama y reconocimiento universal, como Diego Rivera, Frida Kahlo, Orozco, Siqueiros, entre otros.

---

<sup>91</sup> Secretaría de Energía, Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, Seguridad Radiológica, *Trámites*, [en línea], México, Dirección URL: [http://www.cnsns.gob.mx/seguridad\\_radiologica/tramites/formatos\\_tramites.php](http://www.cnsns.gob.mx/seguridad_radiologica/tramites/formatos_tramites.php) [consulta: 12 de noviembre de 2012]

<sup>92</sup> Instituto Nacional de Bellas Artes, Coordinación Nacional de Artes Plásticas, *Gestión Patrimonial*, [en línea], México, Dirección URL: [http://www.cnap.bellasartes.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=462&Itemid=235](http://www.cnap.bellasartes.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=462&Itemid=235) [consulta: 12 de noviembre de 2012]

Es importante destacar que tales obras de arte son consideradas antes que nada patrimonio nacional y que los particulares que las tienen bajo su posesión lo hacen gracias a un permiso previamente emitido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, su importación y exportación queda sujeta a otro permiso independiente del de la concesión para la posesión física y estos movimientos son en la gran mayoría de los casos de carácter temporal, para retornar al país en el mismo estado.

Cabe también señalar que si el poseedor de tales obras de arte incumple alguno de los aspectos bajo los que se le autorizó la concesión para tener tales obras de arte, dicha concesión le es cancelada y retirada inmediatamente, debiendo devolver a la brevedad la o las obras que estén bajo su custodia del Instituto Nacional de Bellas Artes.

Cada aduana autorizada para el control de este tipo de mercancías cuenta con catálogos de imágenes de las obras que están dentro del registro de aquellas consideradas como Patrimonio Nacional, para que los inspectores determinen si algún cuadro presentado cae en este supuesto o en reproducción (copia), cabe señalar también que las copias de obras de arte requerirán de permisos por parte de el Instituto Nacional de Bellas Artes.

#### **2.1.2.2.9. Trámites ante la Instituto Nacional de Antropología e Historia.<sup>93</sup>**

El Instituto Nacional de Antropología e Historia es la instancia federal encargada del resguardo de nuestro acervo histórico, por lo cual se hace cargo también y de manera conjunta con las autoridades aduanales, del control de la entrada o salida de toda clase de objetos que son considerados Patrimonio Nacional, ya sea por su valor histórico, antropológico o de representación cultural de la identidad nacional, de igual manera que en el trámite anterior la posesión de este tipo de objetos por parte de particulares está bajo un régimen de concesión otorgado a nombre del

---

<sup>93</sup> Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Trámites*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.inah.gob.mx/tramites/> [consulta: 12 de noviembre de 2012]

Estado Mexicano, en este caso a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y la mayoría de las operaciones son de importación o exportación de carácter temporal para retorno en el mismo estado, previa autorización del propio Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Cabe destacar que todos los movimientos de objetos registrados en el catálogo nacional del Patrimonio Nacional del Instituto Nacional de Antropología e Historia deberán hacerse en medio de muchas operaciones de garantía como fianzas, depósitos y seguros que respalden el acontecimiento de cualquier percance.

Al igual que en el trámite anterior, algunos de estos objetos, por procedimiento no podrán ser pasados a través de Rayos X ni Rayos Gamma, pues estas radiaciones afectan la integridad de los objetos, que en muchos casos datan de varios miles de años de antigüedad.

#### **2.1.2.2.2.10. Trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.<sup>94</sup>**

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la entidad que en México, de manera conjunta con las aduanas regula la entrada y salida lícita de mercancías que gozan de una patente o registro de marca, fórmula, aviso comercial (eslogan), prototipo, colores, imagen, así como de toda clase de creaciones plásticas, artísticas industriales, editoriales, de video, musicales, entre otros muchos rubros más.

También es notorio que la gran mayoría de los operativos contra la piratería por medio de los cuales las autoridades decomisan y destruyen grandes cantidades de material apócrifo (pirata), son promovidos por el propio Instituto Mexicano de la

---

<sup>94</sup> Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, *Formatos*, [en línea], México, Dirección URL: [http://www.impi.gob.mx/wb/IMPI/formatos\\_2](http://www.impi.gob.mx/wb/IMPI/formatos_2) [consulta: 12 de noviembre de 2012]

Propiedad Industrial, a instancias de los industriales quejosos que promueven sus respectivos procedimientos ante el Gobierno Federal.

Es muy importante que consideremos hacer el trámite de investigación de datos, fonética, de antecedentes, de nombre, marca y concepto, mínimamente a nivel nacional, o de preferencia a nivel internacional ante el propio Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, antes de proceder a importar cualquier mercancía que sea: bebidas, bebidas alcohólicas, botanas, dulces, ropa, calzado, accesorios, cosméticos, electrónica, juguetes y de mas.

Ya que es muy probable que exista aquí en México un propietario o titular de la marca comercial que ostentan tales productos, y si procedemos a importar cualquiera de estos productos nos podemos llevar la desagradable sorpresa de que la marca que estamos importando ya tiene un titular en México y por ende, estamos violando sus derechos de marca, y bajo estas situaciones, la aduana procede al embargo precautorio de los bienes para su posterior destrucción, a menos que lleguemos a un acuerdo económico y de cesión de derechos con el titular de la marca, para que, a cambio de un convenio previamente notariado y autorizado por el propio Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, podamos importar tales mercancías con marca ya registrada.

Otra regulación importante a cargo de esta entidad es la de las llamadas denominaciones de origen que son meras exclusividades para llamar con tal o cual designación de palabra a un producto, bajo la condición de que su elaboración provenga de un selecto y limitado grupo de fabricantes de uno o varios estados, uno o varios municipios de un país en exclusiva, y respetando algún proceso ya pre establecido de elaboración para tal producto.

Ejemplos concretos de ello son el Tequila, la cerámica de Talavera, el Mezcal y el Champagne, por mencionar algunos, los productos que se ostenten bajo tales nombres o denominaciones literalmente no pueden ser fabricados por nadie más

que no sean los empresarios listados en el listado de empresas autorizadas para ostentar una denominación internacional de origen, tales empresas están circunscritas a un área geográfica específica y bien delimitada de un país por estado y municipio, asimismo se deben comprometer por escrito y están sometidos a frecuentes auditorías internas industriales por parte de Entidades de Acreditación y Certificación de Calidad, para garantizar que respetan el proceso tradicional de elaboración del producto que le confiere las muy apreciadas características que lo hacen distintivo en el mercado internacional.

Quienes no tengan el privilegio de a) estar en el listado del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para productores autorizados, b) radicar en el estado o región autorizadas para la producción de tal producto ni c) tener acreditado por alguna Entidad de Certificación y Acreditación el proceso original y auténtico de preparación de producto; no podrán bajo ningún motivo colocar el nombre tal cual del producto como denominación de origen, debiendo en su lugar anotar “producto similar a...” “sustituto preparado de...” o “con sabor a...”, aclarando en su literatura comercial que no se trata del producto original y auténtico.

En la actual política de apertura comercial, las restricciones o regulaciones no arancelarias han adquirido una gran importancia por su manejo y aplicación debido a que resultan, en ocasiones, los únicos instrumentos a través de los cuales se controla el flujo de importaciones.

Como pudimos haberlo notado, son innumerables la cantidad de trámites, permisos y dependencias de gobierno que están involucradas en la actividad comercial. Acorde a este tema, hablaremos mas adelante sobre las estrategias y soluciones que el Gobierno Federal ha puesto en marcha para erradicar esta problemática; para así fortalecer e incentivar el intercambio comercial de nuestro país.

## **2.2. Estructura del Sector Exportador y el fomento de programas para acelerar su productividad.**

La actividad exportadora constituye una importante alternativa de desarrollo para las empresas en lo particular y de manera general para el país. No podemos desvincular las importaciones de las exportaciones, ya que en términos económicos, ambas actividades forman parte del desarrollo económico de un país.

La exportación es el envío de mercaderías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el exterior. Jurídicamente, ello significa una venta más allá de las fronteras políticas de un país. Esta operación supone la salida de mercancías de un territorio aduanero y produce como contrapartida una entrada de divisas.<sup>95</sup>

Al igual que en las importaciones, la Ley Aduanera reconoce dos tipos de exportaciones:

### a) Exportación definitiva.

Se definen como la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado.<sup>96</sup>

### b) Exportación temporal.

Se entienden como la salida de mercancías del territorio nacional al extranjero por tiempo limitado y para una finalidad específica.

La exportación en general recae sobre bienes y servicios, incluyendo la electricidad. La exportación de servicios, como tecnologías, planos y diseños, y en general, la propiedad intelectual, es un rubro que adquiere tanto o más importancia que las mercancías u objetos físicos transportables.

---

<sup>95</sup> Jorge Witker; Laura Hernández, *op. cit.*, p. 114.

<sup>96</sup> Artículo 102, Ley Aduanera.



### **2.2.1. Planeamiento y Estrategias para el Exportador y sus productos.**

Un producto o un servicio, es la base de todo negocio de una empresa, que al ser entregado a un cliente, este le permite acceder a la satisfacción de alguna necesidad.

El producto, dentro de un planeamiento global de exportaciones es un supuesto básico, ya que el propósito de cualquier empresa es crear mercados y proveer satisfacciones. Por esta vía, la empresa consigue los beneficios necesarios, por lo que es sumamente importante que la empresa conozca los mercados donde va a operar.

Lo más recomendable para el proceso de planeamiento de exportación es identificar y medir las oportunidades que ofrecen mercados alternativos. Para iniciar el proceso de exportación, se requiere como condición necesaria contar con un producto, así como también contar con la experiencia como productor, siendo preferible que el producto ya tenga cierto prestigio local y después pensar en la exportación.

Uno de los primeros pasos a considerar, en este proceso; es la *Oferta Exportable*, es decir, buscar un producto susceptible a exportar, considerando cuál podría ser el producto más adecuado de acuerdo a la experiencia o formación profesional, a los productos de la región y sobre todo, el capital disponible para la producción y/o comercialización.

Otro aspecto a tomar en cuenta, es la *Demanda de Exportación*, que consiste en Investigar sobre la demanda en el extranjero para productos mexicanos, así como las oportunidades de negocios (demandas específicas de mercados específicos). Para este apartado, es indispensable acudir a las cámaras específicas por sector del producto de interés para solicitar información sobre demandas en el extranjero.

De igual forma, es relevante identificar el mercado más adecuado, a fin de comercializar los productos en el extranjero, para ello, es indispensable tener conocimiento a cerca de la *Legislación de Importación* del país de interés, a fin de conocer los procedimientos y eventuales barreras a enfrentar para evitarse problemas en el ingreso de las mercancías en el país de destino. Así mismo, es necesario conocer el sistema económico, político, social y financiero, a fin de evaluar la conveniencia de hacer o no negocios.

Otro aspecto a considerar son los *Objetivos* que se pretenden alcanzar, por lo que se debe desarrollar una estrategia comercial que permita obtener esos objetivos. Indudablemente, los objetivos deben ser realistas y contemplar el potencial de ventas y las capacidades que una empresa posee.

Por ultimo, se debe realizar una *Estrategia Operativa*, es decir, introducir elementos concretos como lo es un presupuesto, procedimientos operativos, etc. Asimismo, para introducir un producto al mercado, tenemos que considerar los costos de operación que se puedan generar, como trasportación, embalaje, envase, certificado de origen, marketing y de mas elementos, ya que esto hará que el producto tenga mayores oportunidades de ser competitivo dentro de un mercado externo.

Antes de iniciar la actividad exportadora se sugiere, en primer término, contar con una infraestructura adecuada (tanto legal, administrativa, así como de recursos humanos y de producción), para así estar en mejores condiciones para implementar la estrategia que requiere la exportación.<sup>97</sup>

---

<sup>97</sup> PROMEXICO, *Documentos, trámites y dependencias para la exportación*, [en línea], México, Dirección URL: [http://www.promexico.gob.mx/es\\_mx/promexico/Documentos\\_tramites\\_y\\_dependencias\\_para\\_la\\_exportacion](http://www.promexico.gob.mx/es_mx/promexico/Documentos_tramites_y_dependencias_para_la_exportacion) [consulta: 12 de marzo de 2012]

### **2.2.2. Principales Incentivos a la Exportación en nuestro país.**

Tomando en cuenta las características del proceso de globalización donde las economías más competitivas, han instrumentado estrategias de facilitación comercial que inciden no sólo en el Comercio Exterior, sino en la competitividad de los países, ya que están relacionadas con la oportunidad de elegir los insumos, materias primas y maquinaria más eficiente para su proceso, facilitar el movimiento de bienes y servicios, así como reducir los costos de transacción de las empresas; el Gobierno Federal ha puesto en marcha distintos esquemas de fomento a esta actividad, con la finalidad de impulsar la economía mexicana a través del Comercio Exterior.

Los programas de fomento a las exportaciones están orientados a promover la productividad y la calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas y permiten su incorporación adecuada al mercado mundial. Lo anterior, con base en la reducción de cargas arancelarias para los insumos, partes y componentes que se incorporarán en el producto de exportación y la simplificación de trámites administrativos por parte del Gobierno Federal.

#### **2.2.2.1. Programa para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).**

Con el propósito, de fortalecer la competitividad del sector exportador mexicano, y otorgar certidumbre, transparencia y continuidad a las operaciones de las empresas, precisando los factores de cumplimiento y simplificándolos; permitiéndoles adoptar nuevas formas de operar y hacer negocios; disminuir sus costos logísticos y administrativos; modernizar, agilizar y reducir los trámites, con el fin de elevar la capacidad de fiscalización en un entorno que aliente la atracción y retención de inversiones en el país, el Gobierno Federal publicó el 1 de noviembre de 2006 el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Este programa es un instrumento mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado y, en su caso, de las cuotas compensatorias.

Estos bienes están agrupados bajo las siguientes categorías:<sup>98</sup>

1. Materias primas, partes y componentes que se vayan a destinar totalmente a integrar mercancías de exportación; combustibles, lubricantes y otros materiales que se vayan a consumir durante el proceso productivo de la mercancía de exportación; envases y empaques; etiquetas y folletos.
2. Contenedores y cajas de trailers.
3. Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinadas al proceso productivo; equipos y aparatos para el control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquéllos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y otros vinculados con el proceso productivo; equipo para el desarrollo administrativo.

A fin de gozar de los beneficios de un programa para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, la empresa deberá registrar ventas anuales al exterior por un valor superior a 500,000 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras divisas, o bien, facturar productos de exportación cuando menos por el 10% de sus ventas totales.<sup>99</sup>

---

<sup>98</sup> Artículo 4, Decreto IMMEX.

<sup>99</sup> Artículo 11 inciso f, Decreto IMMEX.

### **2.2.2.2. Empresas de Comercio Exterior (ECEX).**

El registro de Empresas de Comercio Exterior (ECEX) es un instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual las empresas comercializadoras podrán acceder a los mercados internacionales con facilidades administrativas y apoyos financieros de la banca de desarrollo.

Los beneficiarios de este programa son las empresas que se dediquen a la comercialización de productos en el exterior y que obtengan su registro de Empresas de Comercio Exterior en cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Consolidadora de exportación, que es una a persona moral constituida con forme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tenga como actividad preponderante la integración y consolidación de mercancías para su exportación, que cuente con un capital social suscrito y pagado mínimo de 2,000,000 de pesos y que realice exportaciones de mercancías de cuando menos cinco empresas productoras.<sup>100</sup>
2. Promotora de exportación, es la persona moral que tenga como actividad preponderante la comercialización de mercancías en los mercados internacionales, que cuente con un capital social suscrito y pagado mínimo de 200,000 pesos y que realice exportaciones de mercancías de cuando menos tres empresas productoras.<sup>101</sup>

El programa para Empresas de Comercio Exterior brinda a sus titulares los siguientes beneficios:<sup>102</sup>

- I. Obtener la Constancia de Empresa Altamente Exportadora;

---

<sup>100</sup> Artículo 7, Decreto ECEX.

<sup>101</sup> Artículo 7, Decreto ECEX.

<sup>102</sup> Artículo 2, Decreto ECEX.

- II. Inscribirse al Programa de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación, y
- III. Los demás que la Secretaría de Economía establezca, o los que en el futuro acuerde o convenga con otras entidades y dependencias de la administración pública federal o local, según corresponda.

La experiencia internacional muestra que para que las actividades de las empresas comercializadoras adquieran la amplitud necesaria deben contar con apoyos y esquemas de financiamiento diseñados especialmente para sus actividades, para el desarrollo de sus proveedores y para complementar los recursos tecnológicos, administrativos y financieros de los exportadores micro, pequeños y medianos.

### **2.2.2.3. Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX).**

El Programa para Empresas Altamente Exportadoras es un instrumento de promoción a las exportaciones de productos mexicanos destinado a apoyar su operación mediante facilidades administrativas y fiscales.

La Secretaría de Economía será la encargada de concertar los apoyos y facilidades que las dependencias y entidades de la administración pública federal y los gobiernos de los estados otorguen a las empresas altamente exportadoras.<sup>103</sup>

Se entiende por empresa Altamente Exportadora, a las personas productoras de mercancías no petroleras de exportación que participan de manera dinámica y permanente en los mercados internacionales.<sup>104</sup>

En materia fiscal y aduanera, las Empresas Altamente Exportadoras gozarán de:<sup>105</sup>

---

<sup>103</sup> Artículo 4, Decreto ALTEX.

<sup>104</sup> Artículo 2, Decreto ALTEX.

<sup>105</sup> Artículo 11, Decreto ALTEX.

- I. Los Beneficios del Programa de Devolución Inmediata para Contribuyentes Altamente Exportadores, cuando obtengan saldo a favor en sus declaraciones del impuesto al Valor Agregado;
- II. La exención del requisito de segunda revisión de las mercancías exportadas en la aduana de salida, siempre y cuando éstas hayan sido despachadas en una aduana interior, y
- III. La posibilidad de nombrar a un apoderado aduanal para varias aduanas y diversos productos, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para gozar de dichos beneficios, los usuarios de este programa deberán presentar, ante las dependencias de la administración pública federal correspondientes, una copia de la constancia de Empresa Altamente Exportadora expedida por la Secretaría de Economía.

La constancia de Empresa Altamente Exportadora (documento que acredita a los titulares de este programa) tiene una vigencia indefinida siempre que su titular cumpla con los requisitos y compromisos previstos.

El programa de Empresas Altamente Exportadoras, ha sido un instrumento eficaz en la eliminación de obstáculos administrativos a favor del sector empresarial, lo cual ha beneficiado no sólo en la simplificación de trámites, sino en mayor liquidez para este sector de la economía mexicana.

#### **2.2.2.4. Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (*Draw Back*).**

El Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores es un instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual se reintegra al exportador el valor de los impuestos causados por la importación de mercancías o insumos incorporados a mercancías de exportación; o de mercancías que se

retornen al extranjero en el mismo estado o que hayan sido sometidas a procesos de reparación o alteración.

Los beneficiarios de este programa son las personas morales que realicen exportaciones definitivas de mercancías. Mismas que podrán obtener el impuesto general de importación pagado por:<sup>106</sup>

1. Insumos originarios de conformidad con el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, que sean incorporados a bienes exportados a los Estados Unidos de América o a Canadá.
2. Insumos que sean incorporados a bienes exportados a países distintos a los Estados Unidos de América o a Canadá.
3. Mercancías que hayan sido exportadas a los Estados Unidos de América o a Canadá en la misma condición en que se hayan importado.
4. Mercancías procedentes de Estados Unidos de América o de Canadá, que únicamente hayan sido sometidas a procesos de reparación o alteración y sean posteriormente exportadas a alguno de dichos países, en los términos del artículo 307 del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

Este programa no exige un monto determinado de exportaciones anuales para acogerse a sus beneficios, ni tampoco es necesario presentar reportes.

#### **2.2.2.5. Programas de Promoción Sectorial (PROSEC).**

Los Programas de Promoción Sectorial son un instrumento dirigido a personas morales productoras de determinadas mercancías, mediante los cuales se les permite importar con arancel Ad-valorem preferencial (Impuesto General de Importación) diversos bienes para ser utilizados en la elaboración de productos específicos, independientemente de que las mercancías a producir sean destinadas a la exportación o al mercado nacional.

---

<sup>106</sup> Artículo 2, Decreto Draw Back.



Los beneficiarios del Programas de Promoción Sectorial son las personas morales que fabriquen las mercancías de los programas considerados en el artículo 4 del Decreto, que se señalan posteriormente, empleando los bienes mencionados en el artículo 5 del Decreto PROSEC (se establecen productos específicos por sector).

Los beneficios de este programa son las personas morales que fabriquen las mercancías a que se refiere el artículo 4 del Decreto PROSEC podrán importar con el arancel ad-valorem preferencial especificado en el artículo 5 del mencionado decreto, diversos bienes para ser incorporados y utilizados en el proceso productivo de las mercancías señaladas. Los bienes a importar y las mercancías a producir están agrupadas por sectores de la manera siguiente:<sup>107</sup>

1. De la Industria Eléctrica
2. De la Industria Electrónica
3. De la Industria del Mueble
4. De la Industria del Juguete, Juegos de Recreo y Artículos Deportivos
5. De la Industria del Calzado
6. De la Industria Minera y Metalúrgica
7. De la Industria de Bienes de Capital
8. De la Industria Fotográfica
9. De la Industria de Maquinaria Agrícola
10. De las Industrias Diversas
11. De la Industria Química
12. De la Industria de Manufacturas del Caucho y Plástico
13. De la Industria Siderúrgica
14. De la Industria de Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico

---

<sup>107</sup> Artículo 3, Decreto PROSEC.

15. De la Industria del Transporte, excepto el Sector de la Industria Automotriz
16. De la Industria del Papel y Cartón
17. De la Industria de la Madera
18. De la Industria del Cuero y Pieles
19. De la Industria Automotriz y de Autopartes
20. De la Industria Textil y de la Confección.
21. De la Industria de Chocolates, Dulces y Similares
22. De la Industria del Café, y
23. De la Industria Alimentaria.

Los beneficios del programa son únicamente respecto de los bienes a importar contenidos en el sector de que se trate, es decir, para la producción de una mercancía no podrá importarse un bien contenido en un sector diferente.

Los titulares de Programas de Promoción Sectorial podrán solicitar su incorporación a nuevos sectores, siempre que acrediten elaborar los bienes de esos nuevos sectores.

Como podemos ver, el gobierno mexicano se ha dado a la tarea de fortalecer y desarrollar las cadenas productivas llevando a las industrias a un nivel de competencia y dinamismo acorde a las demandas y exigencias del mercado internacional.

Podemos notar estos resultados en el programa para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, que sin restar importancias a los demás programas de fomento, éste resulta relevante gracias a la construcción de una importante fuente de empleos y divisas para el país.

Teniendo en cuenta tal importancia, se decidió iniciar en 2007 con la recolección de información estadística de las unidades beneficiarias de este programa, principalmente de aquéllas con actividad manufacturera, y para 2009 se inició con la captación de información de establecimientos del segmento No manufacturero que incluye actividades de agricultura, minería, comercio y servicios, principalmente donde la cobertura temática se basó en el número de establecimientos en activo, personal ocupado, remuneraciones, ingresos y gastos.

**Cuadro 1.**  
**Numero Promedio de Establecimientos Manufactureros.**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Estadísticas de Programa IMMEX*, [en línea], México, Dirección URL: [http://buscador.inegi.org.mx/search?tx=immex&CboBuscador=default\\_collection&q=immex&site=default\\_collection&client=frontend\\_1&output=xml\\_no\\_dtd&proxystylesheet=frontend\\_1&getfields=\\*&entsp=a\\_\\_inegi\\_politica&Proxyreload=1&numgm=5](http://buscador.inegi.org.mx/search?tx=immex&CboBuscador=default_collection&q=immex&site=default_collection&client=frontend_1&output=xml_no_dtd&proxystylesheet=frontend_1&getfields=*&entsp=a__inegi_politica&Proxyreload=1&numgm=5) [consulta: 13 de marzo de 2013], p.20.

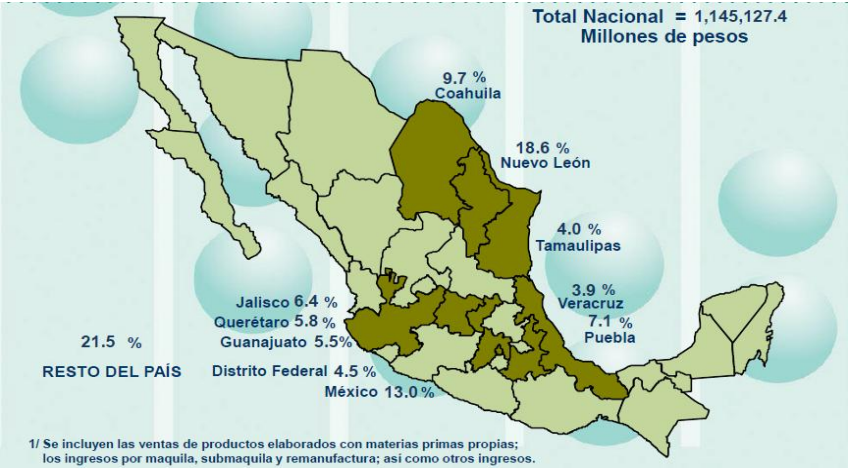
**Cuadro 2.**  
**Numero Promedio de Establecimientos No Manufactureros.**



Fuente: *Ibid.*, p.21.

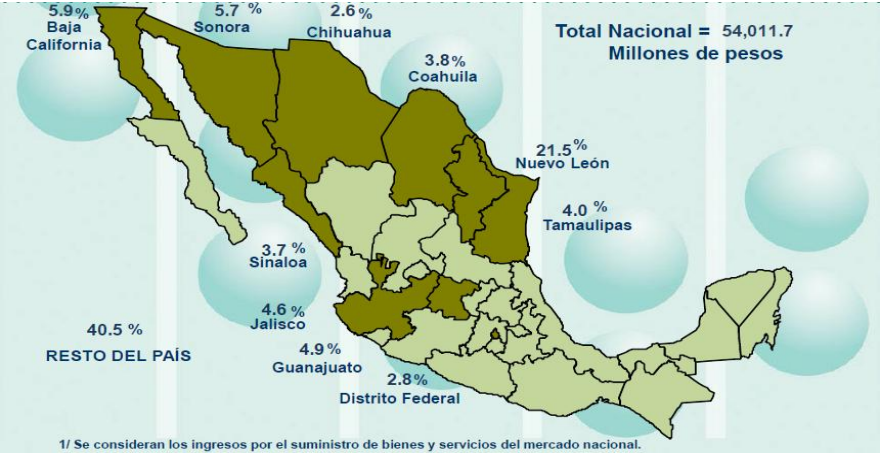
Los principales resultados son, que hasta noviembre del año 2012, contamos con 5,084 Establecimientos Manufactureros y 1,717 Establecimientos No Manufactureros a lo largo de la República Mexicana; lo que nos da una alta ventaja competitiva para con el resto del mundo, y no perdamos de vista la tasa de empleos generados gracias a las empresas que cuentan con programa IMMEX.

**Cuadro 3.**  
**Ingresos Provenientes del Mercado Nacional de los Establecimientos Manufactureros.**



Fuente: *Ibid.*, p.30.

**Cuadro 4.**  
**Ingresos Provenientes del Mercado Nacional de los Establecimientos No Manufactureros.**



Fuente: *Ibid.*, p.31.

Considerando que los ingresos provenientes del mercado nacional tanto de Establecimientos Manufactureros como No Manufactureros asciende a 1,199,139.1 Millones de pesos, podemos evaluar el éxito del programa IMMEX, que no solo aporta capital económico al país, sino proporciona certidumbre a la inversión de capital foráneo, es decir, que una mayor cantidad de empresas extranjeras se vean en la libertad de maquilar en territorio mexicano.

**Cuadro 5.**

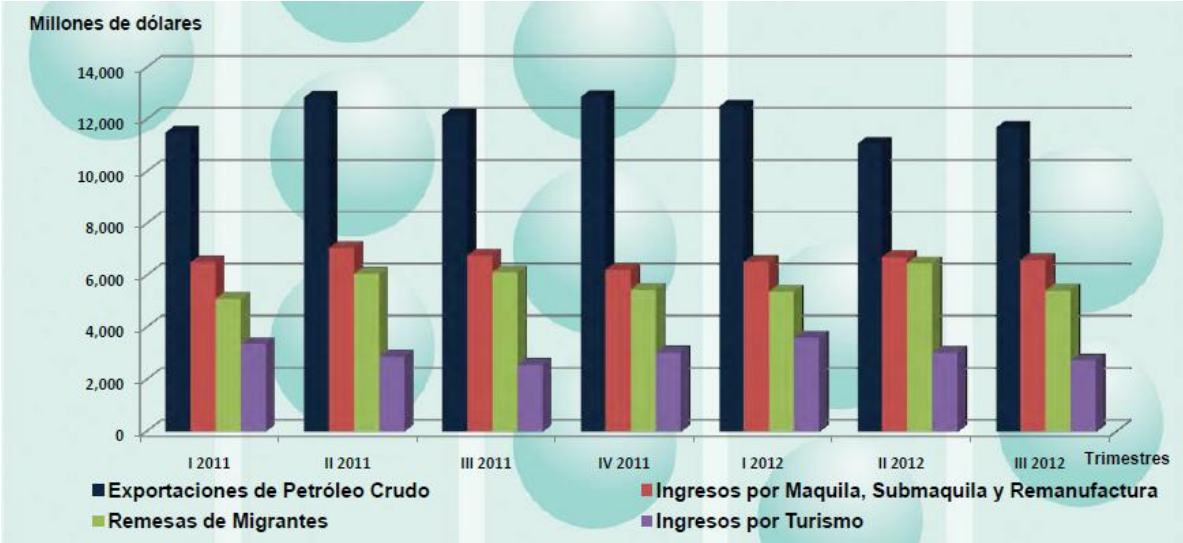
**Ingresos por Maquila, Submaquila y Remanufacturas del Mercado Extranjero.**



Fuente: *Ibid.*, p.34.

**Cuadro 6.**

**Ingresos por Maquila, Submaquila y Remanufactura de IMMEX provenientes del extranjero, Exportaciones Petroleras, Remesas y Divisas por Turismo.**



Fuente: Elaborada a partir de la Estadística Mensual del Programa IMMEX y de las cifras trimestrales de la Balanza de Pagos calculada por el Banco de México.

Como podemos apreciar, el Comercio Exterior mexicano se ha caracterizado en los últimos años por ser dinámico y tener un crecimiento positivo y sostenido. Esto se debe a la apertura comercial que se ha logrado a través de los tratados y acuerdos internacionales en los que ha participado México y que han obligado a que el gobierno ponga en marcha leyes, reformas y programas que incentiven el comercio y por ende ser un país más competitivo.

El valor de las exportaciones ha crecido significativamente en los últimos años, inclusive después de la crisis del 2008-2009 ha retomado su ritmo expansivo. Hoy en día, México está ubicado entre las 10 economías exportadoras en el mundo. Y lo que en mi opinión es el punto más importante, después de ser un país netamente exportador de petróleo, actualmente las manufacturas representan el 82% del total de las exportaciones, lo que refleja el crecimiento de la competitividad en este sector.

Y es que el gobierno mexicano se ha dado a la tarea de fortalecer y desarrollar las cadenas productivas llevando a las industrias a un nivel de competencia y dinamismo acorde a las demandas y exigencias del mercado internacional.

### **2.3. Evaluación del desarrollo de los sectores antes referidos.**

Las importaciones y las exportaciones son importantes para la economía de un país, al igual que para la economía mundial. En nuestro país, las importaciones juegan un papel mucho más importante que las exportaciones y aunque se ha intentado que éstas sean el objetivo global en materia de política comercial, el número de importaciones siempre es mayor.

Es bien sabido, que para incrementar el intercambio comercial entre los países, no basta con reducir o eliminar aranceles; es necesario poner en marcha sistemas de modernización aduanera que permitan reducir costos e incrementar la competitividad internacional.

Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado varias estrategias para fortalecer, incentivar y facilitar el intercambio comercial de las empresas que participan en el comercio exterior de nuestro país; principalmente en la actividad exportadora.

La Secretaría de Economía se ha planteado la tarea de establecer una Reingeniería en los trámites de Comercio Exterior, basada en una autoevaluación detallada que permita su simplificación y homogeneización. Esta Reingeniería consiste básicamente en agilizar y automatizar los trámites de Comercio Exterior disminuyendo costos y tiempo.

Dentro de las más recientes acciones que la Secretaría ha concretado con el fin de simplificar, desregular y automatizar las gestiones de esta actividad, se encuentran:<sup>108</sup>

- Domicilios IMMEX 100% Digital: Se estableció en internet un sistema “CE MiCuenta” para el registro de domicilios de las empresas IMMEX, sin intervención del personal de la Secretaría de Economía (Abril de 2009).
- Reporte IMMEX-PROSEC 100% Digital: El reporte anual de estas empresas debe presentarse a través de internet y el propio sistema dictamina y concluye el proceso dentro de la Secretaría de Economía, sin intervención del personal de la Secretaría (Abril de 2009).
- Certificados de origen electrónicos con Colombia. Se inició con la automatización de los certificados de origen con Colombia, lo que permite su gestión 100% vía internet representando un beneficio potencial de 40,000 trámites anuales que no necesitan realizarse documentalmente. Lo anterior beneficia a cerca de tres mil empresas que representan el 40% de

---

<sup>108</sup> Secretaría de Economía, *Facilitación Comercial*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/industria-y-comercio/facilitacion-comercial> [consulta: 29 de mayo de 2012]

las que tramitan certificados de origen ante la Secretaría de Economía. (agosto de 2009).

- Solicitud electrónica de devolución de aranceles (Drawback) y Cuestionarios de Elegibilidad para obtener Certificados de Origen al amparo de Tratados Comerciales con Uruguay y Japón: las empresas que requieran de la devolución de sus aranceles resultado de la exportación de sus mercancías y aquellas que pretendan exportar a Uruguay y Japón aplicando las preferencias arancelarias en los Tratados suscritos por México, podrán presentar sus solicitudes a través de Internet sin la necesidad de acudir a las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía (febrero de 2010).

### **2.3.1. Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.**

Otra de las estrategias llevadas a cabo es la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, que es un portal y servicios WEB donde se realizarán todos los trámites de todas las secretarías, dependencias gubernamentales y todos los actores involucrados en la operación aduanal y de Comercio Exterior.

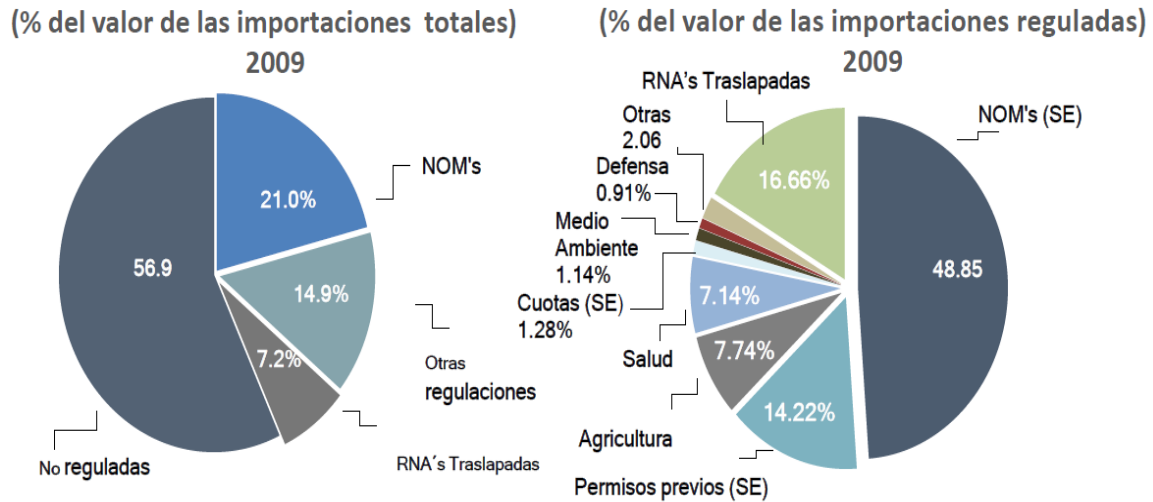
Así mismo, la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana ofrece una oportunidad crucial para que los Agentes Aduanales obtengan y ofrezcan un mayor valor agregado en sus servicios, como aliados estratégicos de ésta actividad.

Como mencionamos en el apartado 2.1.2.2. correspondiente a las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, podemos darnos cuenta que este tipo de lineamientos, entorpecen y frenan el intercambio comercial de nuestro país.



**Cuadro 7.**

**Importaciones sujetas a Restricciones No Arancelarias.**



**Fuente:** Secretaría de Economía, *Ventanilla Única*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.economia.gob.mx/files/Ventanillaunica.pdf> [consulta: 29 de mayo de 2013]

Como podemos observar en la grafica anterior, más del 50% de las importaciones reguladas, se encuentran sujetas a Restricciones No Arancelarias que evidentemente obstaculizan el tráfico comercial.

Según la Administración General de Aduanas, actualmente se tramitan en México:

- Más **37,000 permisos** de exportación
- Más de **un millón** de permisos de importación
- Más de **10 millones** de pedimentos.

Considerando que:

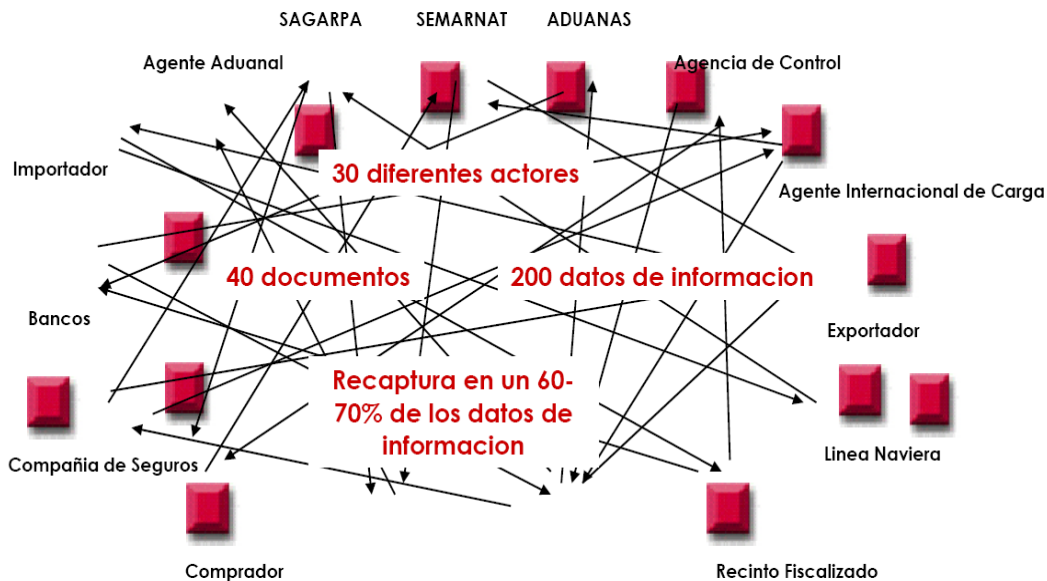
- Existen más de **55,000 usuarios** de comercio exterior activos.
- Existen **40** diferentes **documentos**, **165 trámites** y **200 datos** distintos.
- Existen **más de 30 actores**: Gobierno, exportadores, importadores, transportistas, etc.

**Cuadro 8.**  
**Operación Comercial sin las ventajas de la Ventanilla Única.**



Fuente: *Ibid.*, p.4.

**Cuadro 9.**  
**Diagrama de Flujo Comercial sin Ventanilla Única.**



Fuente: *Idem.*

**Cuadro 10.**  
**Actividad Comercial con Ventanilla Única.**



Fuente: *Idem.*

Según la encuesta *Doing Business* del Banco Mundial las mayores demoras en el proceso de importación y exportación se ubican en el rubro de Preparación de documentos. Por tal motivo es que se pretende que el portal de La VUCEM tenga un impacto directo tanto en la reducción del tiempo y costos como en el cumplimiento de documentos gubernamentales y privados (transporte, transacciones comerciales y financieras).

Si México alcanza los resultados promedio de aquellos países con Ventanilla Única, algunos resultados serían:

**Cuadro 11.**  
**Implementación de la Ventanilla Única.**



**Fuente:** subíndice de Facilitación del Comercio del componente del índice “Doing Bussiness 2011” del Banco Mundial.

Teniendo como ventajas de implementación:

- Reducción de los costos de transacción para las empresas importadoras y exportadoras.
- Agilizar el despacho y liberación de mercancías.
- Mayor certidumbre y claridad de reglas.
- Utilización más efectiva y eficiente de los recursos.
- Incremento de la transparencia y combate a la corrupción.

### **2.3.2. Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior.<sup>109</sup>**

De igual forma y con el fin de seguir incentivando el crecimiento de la economía mexicana a través del Comercio Exterior, el Gobierno Federal ha impulsado una disposición denominada “Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior”, que busca promover y generar una economía nacional más competitiva para mejorar las condiciones de inversión que repercutan en la creación de empleos.

<sup>109</sup> Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2008.

Este decreto busca en términos generales:

- Utilizar los Tratado de Libre Comercio inducidos por el país en beneficio de los exportadores que cuentan con una capacidad administrativa, relativamente pequeña, para obtener la denominación exportador autorizado, lo que les permitirá sustituir el certificado de origen por una leyenda en la factura de exportación.
- Implementar Tecnologías de la Información en la administración pública, de manera específica en las Representaciones Federales de la Secretaria de Economía, para facilitar y fortalecer el vínculo entre empresas y el quehacer gubernamental con el propósito de impulsar actividades comerciales, mediante la disminución de hasta un 50% en el requerimiento de entrega personal de las solicitudes correspondientes.
- Promover acciones de simplificación en los procesos aduaneros y de comercio exterior que son vigilados estrechamente por la Secretaria de Economía y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con el fin de disminuir su tiempo y costo.

Esta disposición, genera algunos beneficios que eximen a los exportadores de ciertas obligaciones, entre ellas:

- Inscribirse a un Padrón de Importadores de Sectores específicos, a menos que se trate de productos que puedan representar algún riesgo a la salud pública o a la seguridad nacional.
- Acompañar el pedimento de importación con la información que marca el Anexo 18 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Como es sabido, el apoyo financiero es fundamental para llevar a cabo operaciones de Comercio Internacional, ya que de ello depende el incremento y fortalecimiento de las mismas y su adecuada planeación.

Finalmente, no se puede dejar de lado la gran participación de México a nivel internacional; ya que nuestro país tiene tratados de apertura y libre comercio con más de 40 países, lo que le da acceso a un mercado potencial de exportación de más de mil millones de consumidores y al 75% del Producto Interno Bruto mundial.<sup>110</sup>

Durante las últimas 2 décadas, el valor de las exportaciones e importaciones como proporción del Producto Interno Bruto aumentó de 38.3% a 59.7%. Los principales socios comerciales de México son: Estados Unidos, China, Canadá, Japón y Alemania.

Gracias a sus ventajas competitivas, México es actualmente el principal exportador de América Latina, ya que en 2009 sus ventas al exterior sumaron 230 mil millones de dólares, un total que representa cerca del 40% del total de las exportaciones de América Latina.<sup>111</sup>

---

<sup>110</sup> Secretaría de Economía, *Diagnostico de la economía mexicana*, [en línea], México, Dirección URL: [http://www.economia.gob.mx/files/diagnostico\\_economia\\_mexicana.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/diagnostico_economia_mexicana.pdf) [consulta: 11 de julio de 2011]

<sup>111</sup> PROMEXICO, *Información para exportar*, [en línea], México, Dirección URL: [http://www.promexico.gob.mx/es\\_mx/promexico/Informacion\\_para\\_exportar](http://www.promexico.gob.mx/es_mx/promexico/Informacion_para_exportar) [consulta: 12 de marzo de 2012]

**Cuadro 12.**  
**Tratados y Acuerdos Comerciales.**



★ Acuerdos de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones.

★★ Tratados de Libre Comercio.

★★★ Acuerdos de Complementación Económica.

Fuente: Secretaría de Economía.

Hoy en día, el país cuenta con un atractivo ambiente de negocios, certidumbre jurídica, una de las mayores redes de acuerdos de libre comercio del mundo, sectores económicos con amplio desarrollo y perfil de costos altamente competitivo. Además, avanza en materia de infraestructura para convertirse en una plataforma logística de clase mundial y para facilitar aún más la operación de los negocios.

#### **2.4. Alternativas propuestas por el Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) para mejorar el Comercio Exterior Mexicano.**

El artículo 26 constitucional nos explica que:

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Para coadyuvar a la organización de tal sistema de planeación, fue expedida la Ley de Planeación<sup>112</sup>, que tiene dentro de sus principales objetivos; establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional del desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración pública.

Según este ordenamiento, se le otorga a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la atribución de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública que se funden por los grupos sociales interesados.

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento preparado por el Ejecutivo federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros poderes de la Unión y con los órdenes estatal y municipal de gobierno.

Este plan contiene lineamientos relativos a diversas temáticas, tales como salud, procuración e impartición de justicia, desarrollo urbano, ciencia y modernización de transporte, del turismo, de la minería y desde luego del comercio exterior.<sup>113</sup>

---

<sup>112</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de enero de 1983.

<sup>113</sup> Jorge Witker; Gerardo Jaramillo, *op. cit.*, p. 5.



El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y, sobre todo, responsables.

Se encuentra compuesto de cinco ejes rectores:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

Y “tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente Administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.”<sup>114</sup>

Dicho Plan parte de la concepción de que la economía tiene insuficiencia de recursos económicos, lo que impide satisfacer las necesidades básicas de la población.

Recordando que parte de las reformas políticas que iniciaron en la década de los años 70 fue la gran apertura económica y de “estabilización”, dicha reestructuración económica, nos ha llevado a tener grandes tierras subutilizadas, así como altos niveles de capacidad ociosa en la industria manufacturera y alto

---

<sup>114</sup> Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, México, Presidencia de la República, 2007, p. 17.

desempleo, lo que evidencia que no hay insuficiencia de recursos económicos, sino la carencia de una política económica que potencie su utilización y desarrollo de sectores estratégico para poder así satisfacer las necesidades de la población.

Otro de los punto importantes a mencionar es la inversión, ésta no crece, debido a que el mercado interno es restringido y porque la producción nacional no es competitiva respecto a productos de importación y comercialización en los mercados internacionales, mientras esto continúe, no habrá crecimiento de inversión, la producción nacional seguirá siendo desplazada por la extranjera por muchos programas de fomento, estrategias económicas y seguridad publica que el gobierno federal ofrezca.

El Plan Nacional de Desarrollo hace sumo énfasis en el combate contra los monopolios y a la promoción de una política de competencia, señalando que “son estrategias que contribuyen a reducir los costos de las empresas, lo que contribuye a una mayor competitividad, crecimiento y generación de empleos.”<sup>115</sup>

Se insiste en “continuar con la apertura comercial, así como reducir el costo y los trámites de las operaciones de Comercio Exterior, lo que permitirá la obtención de insumos a menores precios, así como un menor costo para los exportadores mexicanos”.<sup>116</sup> Pero ¿Qué pasa cuando aun agilizando los tramites a la exportación y reduciendo costos, los productos de importación siguen siendo más baratos? O que dicha estrategia tome por lo menos 6 meses tanto a los exportadores mexicanos como a las instituciones involucradas en tal proceso; familiarizarse con el nuevo procedimiento.

También se mantiene la idea de que la productividad, la inversión y el crecimiento están en función de la competencia, y que es a través de importaciones baratas de maquinaria e insumos que se reducen costos y se mejora la competitividad.

---

<sup>115</sup> Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, México, Presidencia de la República, 2007, p. 107.

<sup>116</sup> *Ibid.*, p. 87.

A ello se suma el planteamiento de que la competencia y el flujo de bienes importados baratos “facilita que los consumidores tengan acceso a más bienes a menores costos, incrementando el bienestar material de las familias”.<sup>117</sup> Es preponderante tomar ventaja de las preferencias arancelarias gracias a lo Tratados de Libre Comercio de los México es parte pero, entonces ¿Qué pasa con el apoyo a los productores nacionales?

En vez de invertir para modernizar su planta productiva y encarar el proceso de competencia frente a importaciones, prefieren comercializar los productos importados, por lo que no se ha dado la disminución de los costos de producción, ni una mayor competitividad de la producción nacional, esta última ha sido desplazada por importaciones.

Si no somos competitivos en el exterior, si no tenemos una inserción exitosa en los mercados internacionales, no es por la carencia de recursos ni los altos impuestos que predominan en el país, sino por la baja productividad, los bajos salarios, el alto nivel de desempleo, la imparcialidad en la repartición de la riqueza y la carencia de una estrategia política cimentada en la realidad económica, situaciones que no se abordan de manera directa en el Plan Nacional de Desarrollo; creando así un vacío estructural en la Economía Comercial.

---

<sup>117</sup> *Idem.*

## CAPITULO 3

### 3. Competitividad y Estrategias de Promoción Industrial y de Comercio Exterior mexicano.

Según el Instituto Mexicana para la Competitividad A.C., la competitividad es una forma de medir la economía en relación a los demás, es como una carrera donde importa que tan bien le vaya uno respecto a los otros, en otras palabras la competitividad es la capacidad para atraer y retener talento e inversión.<sup>118</sup>

Por lo tanto, uno de los objetivos de la Secretaría de Economía es contar con un ambiente de negocios que propicie la atracción de *inversiones* nacionales y extranjeras en nuestro país, así como favorecer la generación de fuentes de empleo y la productividad e impulsar el crecimiento económico. Estos elementos permiten que México sea un país más competitivo a nivel internacional.

Para que un país sea competitivo es indispensable que exista una competencia interna en cada uno de los sectores. La *competencia* se activa cuando una empresa, un sector o un país tienen la libertad de ofrecer y adquirir bienes y servicios. Esto se traduce en que, para un bien o servicio determinado, exista más de una empresa que lo oferta, y también, existan diversos demandantes.

Por lo anterior, es necesario fomentar estrategias para *innovar*, crear, adoptar tendencias que resulten atractivas para el consumidor; así como incentivar la *eficiencia* de los procesos de calidad que permitan minimizar costos a las empresas, haciéndolas más productivas.

Las empresas optimizan sus procesos de producción para generar más bienes y servicios con menos recursos, o más con lo mismo o lo mismo con menos. Al aumentar la *productividad* se impulsan mejores *oportunidades* y se ofrecen

---

<sup>118</sup> Instituto Mexicana para la Competitividad A.C., ¿Qué es la competitividad?, [en línea], México, Dirección URL: [http://imco.org.mx/videos\\_es/que\\_es\\_competitividad\\_-\\_imco/](http://imco.org.mx/videos_es/que_es_competitividad_-_imco/) [consulta: 18 de diciembre de 2013]

mayores y mejores *empleos* a la sociedad; lo que también ayuda a fortalecer el crecimiento económico del país.

Las condiciones anteriores, ayudan a incrementar la *competencia* e iniciar de nuevo este proceso.<sup>119</sup>

**Cuadro 13.**  
**Competir para Crecer.**



Fuente: *Idem*.

### 3.1. Reestructuración del Aparato Industrial y de Apertura Económica.

Los últimos 25 años de la economía mundial se han caracterizado por numerosos avances científicos y tecnológicos, lo cual ha modificado los patrones de producción en todo el mundo, creándose una interdependencia creciente que engloba todas las actividades de un sector económico o industrial, ya sea a nivel regional y mundial.

A este proceso se le conoce como globalización, a éste respecto; la Doctora Piñón define la globalización como el aumento de las actividades transfronterizas. Es decir, se trata de las diferentes modalidades que ha ido adquiriendo la “economía

<sup>119</sup> Secretaría de Economía, *Economía para todos*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.economia.gob.mx/economia-para-todos/abc-de-economia/competitividad> [consulta: 27 de julio de 2012]

global” vía el comercio mundial, las finanzas internacionales, los flujos de capital, las inversiones extranjeras directas y las actividades productivas e industriales; apoyadas por una compleja red de telecomunicaciones<sup>120</sup> y su principal característica es que ha generado un notable incremento de las corrientes de comercio e inversión, de tal manera que la globalización se considera una lucha por participar en un mayor número de mercados, así como lograr captar mayor volumen de los flujos de inversión.

Esto se traduce en una mayor competencia en los mercados y, consecuentemente, en la necesidad de una mayor competitividad de los productos, siendo este el motivo por el cual los países se vinculan a espacios económicos más amplios en función de la situación geográfica, la naturaleza y el monto de sus intercambios, la complementación económica y el potencial de desarrollo.

En la apertura comercial que vive México, se hace cada vez más necesario que las empresas en general y las Pequeñas y Medianas Empresas muy en particular, usen de manera permanente todos los avances tecnológicos que el tercer milenio pone a disposición de la mayoría de las empresas en el mundo.

Contar con los beneficios de la tecnología es parte de los principios básicos de la competitividad empresarial:

*Calidad* → *Precio* → *Innovación* → *Estrategia comercial*

- *Mejorar la calidad.* En el mercado internacional, cada día se mejoran los productos, se innovan o, simplemente, a través de la tecnología se mejora su presentación y diseño; como es común a cualquier empresario, lo importante es satisfacer las necesidades del consumidor y presentar un producto igual o mejor que el de los demás competidores.

---

<sup>120</sup> Rosa María Piñón Antillón, *La economía global: márgenes de maniobra para México y América Latina*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Delegación de la Comisión Europea en México, 2002, primera edición, p. 19.

- *Precio competitivo.* En el mercado internacional hay una tendencia de reducción de precios para muchos sectores; para ello, es necesario que la empresa disminuya sus costos de producción mejorando sus técnicas productivas, pues de otra forma tendría que disminuir sus utilidades.
- *Innovación.* El secreto está en crear cada vez algo mejor: nuevos productos, productos complementarios, gamas de servicios de apoyo, nuevos esquemas de distribución, de cobro, de inventarios y, en general, crear, inventar e innovar en todos los aspectos relativos a la producción y venta de los productos.
- *Estrategia comercial.* El empresario enfrenta la responsabilidad no sólo de producir bienes, sino también de manejar la relación con sus compradores y proveedores, organizar y administrar la empresa en su conjunto y diseñar los mecanismos de comercialización y distribución del producto para llegar al punto de venta. En este sentido, se puede tener el mejor producto, pero, si no se comercializa de manera adecuada, no se vende.

Para estos factores hay un método y una tecnología que nos permitirán incrementar la productividad; por esto es que lo invitamos a reflexionar en la idea de que la tecnología no sólo es un factor aplicable en la producción, sino que es un factor estratégico.<sup>121</sup>

### **3.2. Apertura a la Competencia Externa.**

En el pasado las economías estaban, en mayor o menor grado, cerradas, por lo cual una empresa era competitiva cuando se encontraba mejor (en lo que fuera), respecto a las demás empresas de su entorno. Generalmente, dicho entorno se

---

<sup>121</sup> Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., *Guía Básica de Exportador*, México, BANCOMEXT, D.F. 2005, 12ª Edición, pp. 209-210.

ajustaba a la propia región en donde se ubicaba o, a lo sumo, al país en donde radicaba.

La competitividad se basaba principalmente en temas internos y de proceso propios de las empresas y una empresa era competitiva al tener productos más baratos o poseer más calidad por el mismo precio pues las empresas se desarrollaban bajo las mismas circunstancias políticas, financieras, sistema de derecho y condiciones de la mano de obra, entre otras.

Con las circunstancias generadas por la globalización, las barreras arancelarias se eliminaron, los mercados se homogenizaron y las empresas tuvieron más posibilidades de acceder a otros mercados. Los países dejaron de ser feudos de las empresas nacionales.

Repentinamente las empresas nacionales empezaron a competir con otras que venían del exterior. Las extranjeras muchas veces lo hacen desde países con sistemas financieros, sistemas de derecho, y sistemas de producción y mano de obra distintos.

Antes, la calidad, el costo y la eficiencia de estas variables eran comunes a las empresas competidoras, y por tanto, no tan relevantes; sin embargo, en el nuevo entorno globalizado, estas variables se volvieron determinantes para potenciar o aminorar la competitividad de las empresas. Hoy, las variables que entran en el juego de la competitividad de las empresas se han multiplicado. Ahora la competitividad depende, en gran parte, de aspectos que las empresas no controlan de forma directa.

En el caso de México, las variables externas que afectan a la competitividad de las firmas distan mucho de ser las necesarias para que las empresas que radican en nuestro país no desaparezcan o simplemente decidan instalarse en países más



idóneos a sus necesidades para tener éxito, mismos que en muchos casos resultan ser competidores de nuestro país.

Este nuevo fenómeno no sólo afecta a México y a las empresas que en él radican, al contrario, este proceso mundial provoca que, de forma paulatina, se produzca una reubicación de empresas en las regiones del mundo que más les convenga, bien sea por circunstancias políticas, culturales, geográficas o de otra índole. Ya no hay barreras para que México pueda retener empresas y capitales por otras razones que no sean las de ser el lugar ideal para su desarrollo. Tampoco las hay para que de ser el lugar ideal, nuestro país pudiera intensificar la llegada de un mayor número de empresas.

El cambio de competitividad de empresas a competitividad de países ha trasladado una responsabilidad muy importante a cada uno de los mexicanos. Ya no es posible escapar de ella sin condenar a México a malgastar sus recursos naturales de forma ineficiente, a acabar siendo un país sin suficiente generación de riqueza, sin crear los puestos de trabajo que requiere el crecimiento natural de la población, a tener a más de 60% de la población en pobreza<sup>122</sup>, o a conservar sus reservas de petróleo y gastarlas hasta que sean fuentes de energéticos de tiempos pasados, entre otras.

México, después de permanecer largo tiempo como una economía cerrada, y hoy siendo el país con más tratados de apertura y libre comercio en el mundo, año con año, pierde competitividad. El descenso en la competitividad de nuestro país es una realidad indiscutible que nos ha traído graves consecuencias: menos inversiones, menos empleos, menos ingresos fiscales y menor calidad de vida para los mexicanos.

---

<sup>122</sup> El Doctor Edmundo Hernández-Vela considera que la pobreza tiene muchos rostros y abarca más que un bajo ingreso. Refleja también mala salud y educación, la privación de conocimientos y comunicaciones, la incapacidad para ejercer derechos humanos y políticos, la falta de dignidad, confianza y respeto por sí mismo. Edmundo Hernández-Vela, *Diccionario de política internacional*, México, Editorial Porrúa, 1999, 6ª. Edición, p. 924.

Lo podemos observar en el Informe Global de Competitividad 2013 que realiza el Foro Económico Mundial, donde la falta de eficiencia en el mercado laboral, la corrupción, el crimen, la burocracia gubernamental, los impuestos, el acceso al financiamiento y la estructura del mercado laboral son los principales obstáculos para hacer negocios en México dando como resultado que nuestro país cayera dos lugares con respecto al 2012. El país pasó del sitio número 53 al 55 en el ranking 2013.<sup>123</sup>

### **3.2.1. Rentabilidad de Proyectos Productivos.**

Con la apertura económica global, los países se han venido especializando en aquellas industrias en las cuales pueden llegar a ser los productores con más bajos costos y ganar mayor participación en el mercado mundial. Las economías desarrolladas se han dado a la tarea de invertir en investigación y desarrollo con la finalidad de generar nuevos productos con mayor valor agregado, y otras economías han desarrollado industrias más exclusivas o únicas como es el caso del turismo.

Bajo esta perspectiva, los países que pretendan desarrollarse deben contemplar tres alternativas para diferenciarse competitivamente: optar por ser más baratos, basar su industria en procesos de mayor valor agregado, o tener industrias basadas en servicios exclusivos. Las industrias tradicionales que continúan realizando sus actividades y operaciones de forma tradicional, enfrentaran dificultades para sobrevivir. La globalización es imparable. De la capacidad que tenga cada país para participar con empresas competitivas en la economía mundial dependerá su éxito o será la causa de una prolongada e intensa incertidumbre.

---

<sup>123</sup> Karina Hernández, México cae dos lugares en competitividad, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/09/02/mexico-retrocede-en-competitividad> [consulta: 16 de diciembre de 2013]

México debe de encontrar su vocación como país y asegurarse que no sólo ofrece a las empresas condiciones óptimas para su desarrollo, sino que, éstas generen cada vez más valor para su cliente y, por tanto, más riqueza con los mismos recursos; debemos, en este sentido, propiciar las reconversiones sectoriales que se requieran. Medir el estado en el que se encuentra un país para desarrollar sus sectores económicos con potencial, es una tarea que el gobierno debe realizar continuamente, en coordinación con los empresarios y académicos.

### **3.2.1.1. Facilitación Comercial.<sup>124</sup>**

Organismos internacionales como la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica, la Organización Mundial de Comercio y el Banco Mundial han acuñado el término *Facilitación Comercial*, cuyo objetivo es lograr “la simplificación y armonización de procedimientos de comercio internacional” y en la que confluyen aspectos relacionados con la estructura arancelaria, Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, aspectos de infraestructura y logísticos, la mejora regulatoria, y los procedimientos aduaneros.

En el lenguaje de la facilitación comercial, los procedimientos son entendidos como las actividades, prácticas y formalidades involucradas en recopilar, presentar, comunicar y procesar la información requerida para el movimiento de bienes en el comercio internacional.

Las políticas públicas sobre la facilitación comercial están basadas en los principios de transparencia, certidumbre, no discriminación y mejora regulatoria y tienen, en general, un efecto directo sobre la competitividad de las empresas y, en particular, en aquéllas que realizan operaciones de comercio exterior.

---

<sup>124</sup> Secretaría de Economía, *Facilitación comercial*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/industria-y-comercio/facilitacion-comercial> [consulta: 18 de diciembre de 2013]

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial<sup>125</sup>, si México implementara políticas de *Facilitación Comercial* podría aumentar su flujo comercial como exportador en un total de 17.3 mil millones de dólares.

Atendiendo a lo anterior y en el marco de la Política Económica para la Competitividad implementada por el Gobierno Federal, la Secretaría de Economía (SE) presentó las Acciones Concretas para Incrementar la Competitividad, a partir de las cuales ha dado, en el ámbito de su competencia, prioridad a aspectos de la *Facilitación Comercial*, cuyas áreas de oportunidad son:

1. Reducción de restricciones al comercio exterior, ya que un buen indicador de la debilidad institucional de un país es la superabundancia y extensión de regulaciones, normalmente acompañada de serios problemas de gestión.
2. Política arancelaria orientada a eliminar las incongruencias arancelarias, a disminuir la carga impositiva y la dispersión arancelaria.
3. Logística en las cadenas de valor
4. Valor agregado, tecnología y servicios, en donde se busca un escalamiento de la producción a segmentos con mayor valor agregado y mayor intensidad tecnológica, ya existe una estrecha relación entre la posición en la cadena de valor de un país y los niveles salariales
5. Uso de tecnologías de la información, en los procedimientos y operaciones de comercio exterior.

La implementación de políticas de *Facilitación Comercial* hace necesario un proceso de desarrollo institucional, con el objeto de transitar de un conjunto de reglas a otro más eficiente que reduzca los costos de transacción y responda mejor a las expectativas de las empresas y/o ciudadanos, que abarque tanto la esfera normativa como la administrativa y la institucional.

---

<sup>125</sup> International Finance Corporation, *Facilidad para hacer negocios en México*, [en línea], México, Dirección URL: <http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreconomies/mexico/> [consulta: 18 de diciembre de 2013]

A partir del desarrollo institucional derivado de la implementación de políticas de *Facilitación Comercial*, la Secretaría de Economía propone institucionalizar todos aquellos aspectos de toma de decisión y operativos que están vinculados al comercio exterior y, al mismo tiempo, contribuir a desarrollar organizaciones (públicas y privadas) más eficientes y eficaces para cumplir las reglas institucionales, lo cual habrá de reflejarse en los costos de transacción de los particulares.

En síntesis, se puede concluir que la economía comercial en México ha demostrado ser un importante sector para fomentar y potenciar su participación en el comercio exterior contribuyendo a incentivar el desarrollo económico y social del país.

### **3.2.1.2. Apoyos Financieros a la Exportación.**

Con frecuencia la competitividad en la actividad exportadora exige contar con los recursos económicos suficientes para conquistar los mercados internacionales y crecer en ellos.

En el comercio internacional, los bancos desempeñan un papel de gran importancia (tanto los del país del vendedor como los del país del comprador), pues utilizan mecanismos que dan certidumbre a ambas partes en el cumplimiento de sus compromisos, agilizan la obtención de documentos y la ejecución de pagos. Por ello, no es posible imaginar que en las operaciones con el exterior se pueda prescindir de los servicios de este tipo de Instituciones.

En México, el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), desempeña una función muy importante en el apoyo financiero a las empresas. BACOMEXT es una institución financiera de desarrollo, orientada a fomentar el financiamiento al Comercio Exterior y la generación de divisas en el país, la ampliación de capacidad productiva de las empresas exportadoras y en su caso la internacionalización de las mismas, mediante la atención de calidad a los clientes

con programas de financiamiento, garantías y otros servicios financieros especializados, a través de la innovación y calidad, con gente comprometida y guiada por valores compartidos.<sup>126</sup>

A ese respecto, los principales servicios y créditos prestados por BANCOMEXT son:<sup>127</sup>

#### **3.2.1.2.1. Servicios de Factoraje Internacional de Exportación.**

Es un programa que a través de medios electrónicos proporciona a las empresas mexicanas soluciones de financiamiento, cobertura de riesgo, cobranza y administración de cuentas por cobrar, lo que permite fortalecer a los exportadores mexicanos.

Este programa, proporciona al exportador:

- Información del comportamiento crediticio de sus clientes.
- Reducción de recursos destinados a labores de cobranza.
- Factoraje sin recurso, lo cual mejora los indicadores de sus estados financieros.
- Liquidez y certeza en sus flujos al descontar sus documentos por cobrar.

#### **3.2.1.2.2. Servicios de Cartas de Crédito de Exportación.**

Es un instrumento de pago que recibe un (exportador/ vendedor/ beneficiario) por medio de un banco confirmador/notificador con el compromiso de honrar el pago a su favor, contra la presentación conforme de documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben de cumplir estrictamente

---

<sup>126</sup> BANCOMEXT, *Conoce BANCOMEXT*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.bancomext.com/Bancomext/secciones/conoce-bancomext/quienes-somos/vision-mision-y-objetivos.html> [consulta: 26 de noviembre de 2013]

<sup>127</sup> BANCOMEXT, *Exportadores*, [en línea], México, Dirección URL: <http://bancomext.com/Bancomext/secciones/perfiles/exportadores-contenido.html> [consulta: 26 de noviembre de 2013]

los términos y condiciones estipulados en la Carta de Crédito emitida por un banco emisor que actúa por cuenta y orden de un importador/ comprador/ ordenante.

Los beneficios que la carta de crédito ofrece a las empresas exportadoras mexicanas son:

- Confianza al exportador que va a recibir el pago de la mercancía que está vendiendo.
- Certeza del exportador sobre los términos y condiciones a cumplir para obtener su pago.
- Reduce la necesidad del exportador mexicano de verificar el crédito del comprador ya que la obligación de pago la asumen los bancos.

En cuanto a los créditos otorgados por BANCOMEXT estas:

#### **3.2.1.2.3. Créditos para Capital de Trabajo.**

Son créditos destinados a apoyar las necesidades financieras de las empresas para llevar a cabo sus actividades productivas relacionadas con las exportaciones mexicanas.

Estos apoyos financieros pueden canalizarse a:

- la producción,
- la compra de materias primas nacionales o importadas,
- al acopio o mantenimiento de inventarios,
- la venta de exportación directas, o
- la construcción y equipamiento de naves industriales para venta arrendamiento.

El gran beneficios que obtienen las empresas exportadoras, las empresas generadoras de divisas, las que sustituyan importaciones y las empresas mexicanas que importan materias primas, insumos o componentes para sus procesos de producción destinada al mercado internacional, es un financiamiento hasta del 100% de sus requerimientos para compra de materia prima, pago de gastos de producción y otros servicios.

#### **3.2.1.2.4. Créditos para Equipamiento.**

Mediante los créditos para equipamiento se apoya la adquisición de maquinaria y equipo nuevo o usado de origen nacional o de importación para el crecimiento y la modernización de la planta productiva.

Este beneficio esta dirigido a las empresas las empresas exportadoras, generadoras de divisas, las que sustituyan importaciones y las empresas mexicanas que importan materias primas, insumos o componentes para sus procesos de producción destinada al mercado internacional, se consigue financiar hasta el 85% del importe de la factura en el caso de modernización o ampliación de empresas en marcha, sin incluir impuestos, transporte, seguro instalación, entre otros.

#### **3.2.1.2.5. Créditos para Proyectos de inversión.**

Son créditos mayores a 3 millones de dólares destinados a apoyar proyectos de inversión para la implantación, adecuación, ampliación o modernización de instalaciones productivas y bodegas de almacenamiento, incluyendo la adquisición de maquinaria y equipo.

Al igual que los créditos anteriores, este proyecto está dirigido a las empresas exportadoras a las empresas generadoras de divisas, las que sustituyan importaciones y las empresas mexicanas que importan materias primas, insumos o componentes para sus procesos de producción destinada al mercado



internacional y obtendrán el beneficio de créditos en dólares o en moneda nacional, con plazos hasta por 15 años en función de los flujos esperados del proyecto de inversión, en el caso de empresas de nueva creación, financiamos hasta el 50% del importe del proyecto, para empresas que están operando, hasta el 85% del importe del proyecto o inversión sin que el monto exceda un 30% de incremento del activo fijo.

#### **3.2.1.2.6. Créditos para el Financiamiento y Construcción de Naves Industriales.**

Tiene la función de financiar la construcción y equipamiento de naves industriales para venta o arrendamiento a empresas en la cadena de exportación.

Este tipo de financiamiento está destinado a empresas constructoras e inmobiliarias desarrolladores de naves industriales, donde la beneficiaria o sus accionistas preferentemente deberán tener una experiencia mínima de cinco años en la industria, obtendrán un financiamiento hasta el 100% del costo de la construcción de la nave industrial y su equipamiento, sin exceder el 90% de la inversión total incluyendo el terreno.

La empresa deberá realizar su aportación previo a la disposición del crédito, indistintamente podrá utilizar recursos de su generación interna o de aportaciones de los socios.

#### **3.2.1.2.7. Créditos para el Arrendamiento de Naves Industriales.**

Este arrendamiento tiene el objetivo de financiar el desarrollo de infraestructura industrial, la construcción, adquisición de naves industriales y/o el pago de pasivos cuyo destino haya sido el desarrollo de infraestructura industrial, mediante el anticipo del flujo proveniente de las rentas de contratos de arrendamiento de

naves industriales, donde se apoyarán naves y/o portafolios de naves industriales que cuenten con contrato de arrendamiento, sin exceder del 90% del valor del inmueble conforme avalúo bancario o bien del 90% de la inversión recién realizada no mayor a 6 meses.

#### **3.2.1.2.8. Créditos Estructurados.**

Es un esquemas de financiamiento mayores a USD 10 millones que permiten a las empresas mexicanas competir en las licitaciones públicas internacionales, tanto en México como en el extranjero, se encuentra dirigido a las empresas que requieran cubrir con financiamiento los costos de desarrollar proyectos, tanto nacionales como internacionales, a las empresas exportadoras directas o indirectas y proveedores de empresas generadoras de divisas y a las empresas que sustituyan importaciones.

Los beneficios que proporciona este crédito son:

- Desarrollo de esquemas de ingeniería financiera que permiten atender las necesidades específicas de los proyectos en los que participan las empresas.
- Apoyo a empresas para su incorporación en actividades de comercio exterior y fortalecimiento de las que ya participan en proyectos internacionales.
- Internacionalización de empresas mexicanas.

#### **3.2.1.2.9. Créditos Sindicados.**

El crédito sindicado es un instrumento crediticio que busca la distribución de riesgos en operaciones de financiamiento en las que existe una comunidad de intereses entre entidades distintas que confían la gestión de un crédito concedido

conjuntamente a un banco agente, el cual se encarga de las relaciones entre prestamistas y el prestatario.

Conducido a las empresas que requieran cubrir necesidades corporativas de financiamiento, como pueden ser las necesidades de capital de trabajo, proyectos de inversión y proyectos de infraestructura, empresas exportadoras directas o indirectas y proveedores de empresas generadoras de divisas y a las empresas que sustituyan importaciones.

Las ventajas de este crédito son:

- BANCOMEXT desarrolla esquemas de ingeniería financiera que permiten atender las necesidades específicas de los proyectos en los que participan las empresas.
- Apoyo a empresas para su incorporación en actividades de comercio exterior y fortalecimiento de las que ya participan en proyectos internacionales.
- Internacionalización de empresas mexicana.

#### **3.2.1.2.10. Créditos Corporativos.**

Es un esquema de financiamiento mayores a USD 10 millones que permiten a las empresas mexicanas competir en las licitaciones públicas internacionales, tanto en México como en el extranjero orientado a las empresas tenedoras o subsidiarias de un grupo empresarial que requieran cubrir necesidades corporativas de capital de trabajo revolvente o permanente, a las empresas exportadoras directas o indirectas y proveedores de empresas generadoras de divisas y a las empresas que sustituyan importaciones.

Los beneficios con los que cuenta este crédito son:

- Financiamiento para la adquisición de insumos y pago tanto de la empresa tenedora como de la subsidiaria.
- Financiamiento a plazo de las ventas.
- Refinanciamiento de deuda.
- Financiamiento para el pago de impuestos y otros pasivos o propósitos generales corporativos.

Poder contar con un crédito y utilizarlo convenientemente, puede traer a las empresas beneficios económicos y financieros que le permitirán hacer negocios más sólidos y rentables.

Cuando se tienen más recursos derivados de la obtención de un crédito, se podrá pagar oportunamente a proveedores y negociar mejores precios; será posible pagar a los empleados en tiempo y mantener su productividad y, en general, se tendrá una mayor oportunidad para producir, almacenar, transportar, negociar, vender y financiar las ventas de exportación.

También se ampliará su oportunidad de importar, sustituir importaciones o exportar. Adicionalmente, parte del costo de utilizar el crédito permite a las empresas deducir sus pagos de impuestos.

Durante 2011, BACOMEXT continuó con la consolidación de las estrategias definidas en apoyo a los sectores altamente exportadores y generadores de divisas, para alcanzar un mayor impacto en la generación de empleo y en el financiamiento y desarrollo de la cadena exportadora del país.

De esta manera, se canalizaron apoyos financieros totales por 5,287 millones de dólares, de los cuales 4,839 millones de dólares correspondieron a financiamiento y 448 millones de dólares a garantías y avales. Adicionalmente se logró una

derrama de 45 millones de dólares a través de financiamiento inducido y avales, siendo superior a la meta comprometida en 2,135 millones de dólares, representando un 166.8%.<sup>128</sup>

En comparación con las cifras observadas en 2010, la canalización total de recursos incluyendo Garantías, presentó un incremento neto de 2,249 millones de dólares, debido principalmente al incremento por 4,132 millones de dólares en el sector privado y en garantías por 448 millones de dólares.

**Cuadro 14.**  
**Canalización de Apoyos Financieros Totales, 2010 y 2011.**

Millones de dólares							
DICIEMBRE 2010 REALIZADO	CONCEPTO	DICIEMBRE 2011				VARIACIÓN REALIZADO 11/10	
		PRESUPUESTO		REALIZADO		PRESUPUESTO	
		PRESUPUESTO	REALIZADO	ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%
	Financiamiento Primer Piso						
3	Sector Público	99	25	22	–	(74)	25.3
2,147	Sector Privado	2,350	4,132	1,985	92.5	1,782	175.8
2,150	Total Primer Piso	2,449	4,157	2,007	93.4	1,708	169.7
583	Segundo Piso	705	682	99	17.0	(23)	96.7
2,733	Total Financiamiento	3,154	4,839	2,106	77.1	1,685	153.4
300	Garantías	27	448	148	49.3	421	1,659.3
5	Garantía Bursátil	–	–	(5)	(100.0)	–	n.c.
3,038	Financiamiento Total	3,181	5,287	2,249	74.0	2,106	166.2
19	Inducido y Avales	16	45	26	136.8	29	281.3
3,057	Financiamiento Total Inducido	3,197	5,332	2,275	74.4	2,135	166.8

Fuente: *Ibid.*, p. 27.

<sup>128</sup> BANCOMEXT, *Informe Anual 2011*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.bancomext.com.mx/Bancomext/secciones/conoce-bancomext/bancomext-en-cifras/index.html> [consulta: 26 de marzo de 2013]

Así mismo, BANCOMEXT ha consolidado su modelo de atención al Comercio Exterior mediante dos áreas especializadas en función del tamaño de los clientes, de sus características, de sus proyectos y de los programas sectoriales que permiten un mejor nivel de servicio:

**Cuadro 15.**  
**Servicios.**

BANCA DE FOMENTO (FINANCIAMIENTO SEGUNDO PISO)	BANCA DE EMPRESAS (FINANCIAMIENTO PRIMER PISO)
Crédito Garantía Comprador Garantía Selectiva Factoraje Internacional de Exportación Factoraje Internacional de Importación Cartas de Crédito Seguros de Crédito a la Exportación	Crédito de Primer Piso Financiamiento de inventarios (Reportos) Cartas de Crédito Derivados Compra y venta de divisas Avalúos Proyectos Estructurados (Financiamiento Corporativo)
<b>PROGRAMAS SECTORIALES</b>  Turismo Maquila de Exportación Automotriz-Autopartes Transporte y Logística Eléctrico – Electrónico Energía	

Fuente: *Ibid.*, p. 29.

Durente 2011, el comercio total de México con el exterior experimentó una notoria expansión tanto por el aumento en las exportaciones petroleras como en las no petroleras. Tal comportamiento tuvo nuevamente una correspondencia en la mejoría de la demanda interna, tanto en el consumo como en la formación bruta de capital fijo, que afectó positivamente el dinamismo de las importaciones.

Las exportaciones totales en 2011 alcanzaron un monto de 349,676 millones de dólares, lo que representó un aumento de 17.2% en relación con las ventas

externas del año anterior, en tanto que las importaciones ascendieron a 350,842 millones de dólares, monto 16.4% superior al de 2010. El saldo de la balanza comercial registró un déficit de 1,167 millones de dólares, lo que implicó una disminución de (61.2%) respecto al déficit observado el año anterior (3,009 millones de dólares).

**Cuadro 16.**  
**Comercio Exterior de México, 2010-2011.**

Millones de dólares				
CONCEPTO	ENE-DIC		VARIACIONES	
	2010	2011	Absoluta	%
Balanza Comercial Total	(3,009)	(1,167)	1,842	61.2
Exportación Total	298,473	349,676	51,203	17.2
Petroleras	41,693	56,426	14,733	35.3
No petroleras	256,780	293,250	36,470	14.2
Agropecuarias	8,610	10,560	1,950	22.7
Extractivas	2,424	4,063	1,639	67.6
Manufactureras	245,745	278,626	32,881	13.4
Importación Total	301,482	350,842	49,360	16.4
Bienes de Consumo	41,423	51,790	10,367	25.0
Bienes Intermedios	229,812	264,020	34,208	14.9
Bienes de Capital	30,247	35,032	4,785	15.8

Fuente: *Ibid.*, p. 18.

Por lo que podemos observar, la economía mexicana creció a una tasa de 3.9% en 2011, inferior a la tasa registrada en 2010, cuando creció 5.6%. Este comportamiento se explica en gran medida por el comportamiento positivo de la demanda externa, particularmente la proveniente de Estados Unidos, lo que impulsó a las exportaciones de México.

### 3.2.2. La Problemática de la Industria Nacional.

Debido a la internacionalización de las economías, hoy en día se puede hablar de que México se encuentra inmerso en una economía comercial. Es por ello, que las empresas han tenido que evolucionar de un carácter nacional a uno internacional, buscando ser más eficientes y competitivos tanto en los costos de producción como en la calidad de ésta.

Para lo anterior, ha sido necesario llevar a cabo relaciones estrechas y estratégicas entre el gobierno, los diversos organismos y las empresas, buscando una sinergia positiva que fomente la producción nacional, el Comercio Internacional así como las inversiones extranjeras; logrando con esto la generación de empleos, el fortalecimiento del mercado interno y el incremento de las exportaciones, reflejándose así en un incremento del bienestar económico y social que permite una mejor calidad de vida para la población mexicana.

Por tanto, dos de los pilares más importantes en los que se ha enfocado la economía mexicana son el fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y el fomento a la exportación, debido a que por un lado, estas empresas tienen una importante participación en la generación de empleos y por otro lado, la exportación es una actividad económica que implica una demanda para la producción doméstica de bienes y servicios e incrementa los ingresos de la economía en general y de los exportadores.<sup>129</sup>

Por otro lado, una de las características de las grandes empresas es que aplican el concepto de economías de escala, que les permite por su tamaño (grandes), tener muchas ventajas sobre las pequeñas al tener unos costos más bajos por el gran volumen de producción que poseen; esto hace que las grande empresas

---

<sup>129</sup> PROMEXICO, *El comportamiento de la economía comercial en México*, [en línea], México, Dirección URL: [http://www.promexico.gob.mx/swb/promexico/EI\\_comportamiento\\_de\\_la\\_economia\\_comercial\\_en\\_Mexico](http://www.promexico.gob.mx/swb/promexico/EI_comportamiento_de_la_economia_comercial_en_Mexico) [consulta: 16 de octubre de 2012]



tengan una ventaja absoluta sobre las pequeñas haciendo difícil que las pequeñas tengan costos de producción menores que las grandes.

Este concepto de las economías de escala hace difícil que las pequeñas empresas puedan competir con las grandes, salvo que las pequeñas se especialicen en un nicho de mercado en donde la ventaja competitiva no sea el precio si no la calidad del producto o un rasgo distintivo que no sea copiado o igualado.

En la industria mexicana, existen varios sectores que se encuentran en plena etapa de desarrollo; por consecuencia, es el momento de buscar nuevas alternativas y acciones para desarrollar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, las cuales buscan, sin lugar a duda, incursionar cada vez más en el ámbito internacional.

Las industrias en general, se dedican a la fabricación, suministro, montaje, ensamblaje, pintura, etc., operando bajo los parámetros deseados por sus contratistas y utilizando diversos procesos de manufactura.

Por lo que las empresas deberían tener como objetivo principal brindar una redefinición de los procesos de manufactura implementados por cada sector industrial, de tal forma que las empresas puedan asegurar a sus clientes una fabricación de productos de alta calidad, partiendo de la organización de sus procesos.

Dicha organización contribuirá en gran medida a alcanzar mayores estándares de calidad, los cuales proveerán la apertura de muchos mercados de trabajo que vendrán directamente en beneficio de las empresas.

### **3.2.2.1. Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

A dicha problemática, la Secretaría de Economía ha creado el *Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*,<sup>130</sup> donde se tiene como objetivo general contribuir al desarrollo económico nacional.

A través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas, y más y mejores emprendedores.

Asimismo, como parte de sus objetivos específicos, se encuentra el de fortalecer la presencia de este tipo de empresas en el acceso a mercados. Este Programa es operado pro la Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

El Fondo apoya a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas a través de los organismos intermedios, considerados como tales los ayuntamientos, las delegaciones políticas del Distrito Federal, los organismos públicos descentralizados estatales, los fideicomisos de carácter público, las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil, como pueden ser: fideicomisos de carácter privado o mixto, confederaciones y cámaras, organismos y asociaciones empresariales, instituciones académicas, tecnológicas y de investigación y centros de investigación, asociaciones de intermediarios financieros no bancarios, laboratorios, fondos de financiamiento y entidades de fomento, entre otros, cuyos fines sean compatibles con al menos uno de los objetivos del Fondo.

---

<sup>130</sup> Secretaría de Economía, *Fondo para las pequeñas y medianas empresas*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.economia.gob.mx/mexico-emprende/fondo-pyme-int> [consulta: 18 de octubre de 2012]

Un estudio elaborado por la empresa Centro de Negocios WSFB en febrero de este año calcula que aproximadamente existen 4 millones de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores industriales, comercio y servicios de los cuales se encuentren principalmente:

- El 65% de las Pequeñas y Medianas Empresas en México son de carácter familiar,
- Más de 80% no cuenta con algún tipo de certificación;
- Cerca de 50% no utiliza técnicas en calidad o productividad;
- Sólo 24 % maneja alguna licencia o patente
- El 83% no realiza actividad alguna para consolidar su presencia en el exterior.
- Dentro del sector manufacturero se destaca que el 35% de los negocios no realizó ninguna inversión.<sup>131</sup>

Por lo que podemos identificar que uno de los principales retos a los cuales se enfrentan las pequeñas y medianas empresas mexicanas es el factor cultural, pues al superarse y mejorarse este factor se puede empezar a implantar y generar de una manera más fácil una nueva cultura de negocios internacionales, ya que desafortunadamente un gran porcentaje de estas empresas mexicanas nunca se han caracterizado por tener una cultura empresarial sólida y situación que limita la participación de la economía mexicana en el ámbito del Comercio Internacional.

Debido a que en la actualidad el aspecto humano, así como el cultural dentro de las organizaciones son factores para mejorar la competitividad internacional de nuestras empresas.

Es importante recordar que la mayoría de las Pequeñas y Medianas Empresas en nuestro país son familiares y que ese factor juega un papel importante dentro del

---

<sup>131</sup> PROMEXICO, Retos de las PyMEs dentro del Comercio Internacional, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/retos-de-las-pymes-dentro-del-comercio-internacional.html> [consulta: 18 de marzo de 2013]

proceso de formación debido a que limita el acceso a créditos que ofrece en su caso la banca comercial que son necesarios para poder tener una inversión en maquinaria, mejora de procesos, transporte y tecnología para que de esa manera puedan poder generar productos de mejor calidad que les permita tener acceso al mercado internacional.

De esa manera, se evitarán errores internos para así enfrentar la contracción de la demanda externa en distintas industrias y a los competidores de distintas partes del mundo; sin quitar la vista del constante desarrollo de las comunicaciones y transporte, teniendo como resultado una competencia a nivel mundial, que solo de podrá vencer fortaleciéndose de manera interna para no fracasar.

Uno de los objetivos de ProMéxico<sup>132</sup> es el de difundir y brindar asesoría, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, respecto de los beneficios que tienen con los tratados internacionales o negociaciones en materia comercial, promoviendo la colocación de sus productos y servicios en el mercado internacional, de manera directa o indirecta.

Por medio de la Secretaría de Economía los empresarios de las Pequeñas y Medianas Empresas pueden tener acceso a financiamiento, asesoría, consultoría, capacitación, asistencia técnica y estudios previamente elaborados por distintas instituciones y que cuentan con una gran variedad de temas como son estudios sectoriales, de mercado, de competitividad, transporte y que también son por entidades federativas, estos tipos de programas son importantes ya que ayudan a las empresas tanto a aumentar su capital y así poder a mejorar y conocer aquellos puntos en los su negocio es vulnerable, así como poder desarrollar un proyecto de exportación con un producto de calidad que le permita tener acceso al Comercio Internacional.<sup>133</sup>

---

<sup>132</sup> Pro México es el Organismo del Gobierno Federal encargado de coordinar las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la participación de México en la Economía Internacional; apoyando el proceso exportador de empresas establecidas en nuestro país y coordinando acciones encaminadas a la atracción de inversión extranjera

<sup>133</sup> *Idem.*

### **3.3. Desarrollo de las Empresas de Comercio en México.**

Después de que el mundo pasó por la crisis económica más severa de la que se ha tenido registro en ocho décadas, México ha estado en vías de desarrollo. Durante el segundo trimestre de 2010, el Producto Interno Bruto creció 7.6% con respecto al año pasado; y se espera cerrar el 2010 con un crecimiento de 4.5%. Las exportaciones acumularon un incremento de 35% en los primeros siete meses del año; la Inversión Extranjera Directa recibida durante el primer semestre del año aumentó casi 30%.<sup>134</sup>

México, es un país que ofrece excelentes oportunidades de negocios tanto para la inversión extranjera como para las empresas de comercio, ya que actualmente es considerado un país donde existen enormes ventajas para producir y exportar a los mercados más exigentes del mundo ya que nuestra economía está orientada principalmente a las exportaciones.

Por otro lado, el impacto del internet y del comercio electrónico ha sido una estrategia comercial que las empresas de comercio utilizan para colocar sus productos y/o servicios en diferentes mercados internacionales. Otro elemento importante que ha contribuido el incremento del comercio es la inversión de empresas extranjeras. Ya que México, en su carácter de país exportador, ha generado diferentes apoyos y servicios de origen público y privado para apoyar el crecimiento de las empresas de comercio y asimismo consolidar su posición estratégica en el ámbito del comercio internacional.

Desde el año 2000, México ha acumulado aproximadamente 222 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa, convirtiendo al país en el tercer receptor de flujos de inversión dentro de las economías de desarrollo. En el 2009, y pese al

---

<sup>134</sup> PROMEXICO, *Desarrollo de las empresas de comercio en México*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/desarrollo-de-las-empresas-de-comercio-en-mexico.html> [consulta: 18 de marzo de 2013]

poco favorable entorno económico mundial, la Inversión Extranjera Directa captada por México fue de 12.5 millones de dólares.<sup>135</sup>

A continuación se hace referencia al desarrollo económico de las empresas de comercio en México en los últimos años:

1. Las exportaciones de la industria aeroespacial mexicana crecieron 140% en los últimos cinco años (Secretaría de Economía). En 2008, México se ubicó como el sexto proveedor de productos aeroespaciales de la Unión Europea (Eurostat) y el noveno de Estados Unidos (U.S. Census Bureau).
2. 1 de cada 8 automóviles que se venden en Estados Unidos está hecho en México (Bureau of Economic Statistics).
3. En 2008, México se ubicó como el sexto exportador mundial de instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología y veterinaria (Global Trade Atlas).
4. En 2008, México fue el segundo mayor exportador de televisores del mundo (Global Trade Atlas).
5. México es el primer productor de café orgánico en el mundo (SAGARPA-SICDE).
6. El potencial que posee México para la generación de energía eólica es de 40 mil MW anuales, que sería suficiente para iluminar Panamá durante 40 años (Laboratorio de Energía Renovable de EU).
7. México es el tercer productor de plata en el mundo y representa alrededor del 16% de la producción mundial de este metal (Anuario Estadístico de la Minería Mexicana).
8. Por segundo año consecutivo (2007 y 2008), México fue catalogado como el mejor país para el retiro (de un total de 29 países), con base en el Índice Anual de Retiro 2008 de "International Living".

---

<sup>135</sup> PROMEXICO, Estadísticas de comercio electrónico en México, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/estadisticas-de-comercio-electronico-en-mexico-un-panorama-general.html> [consulta: 20 de abril de 2013]

9. Dos empresas mexicanas lideran la lista de las principales firmas de TI en Latinoamérica, publicadas por Global Services de AT Kearney.<sup>136</sup>

Cabe destacar que las empresas de comercio han sido apoyadas por la red de tratados comerciales que México ha desarrollado. Ésta se ha convertido en un poderoso instrumento para permitir a las Pequeñas y Medianas Empresas exitosas aprovechar nuevas oportunidades de negocios lo que se ha dado a través de la exportación directa y del establecimiento de coinversiones y asociaciones.

Finalmente, este sector ha sido una de las claves fundamentales para el desarrollo de México y su actividad económica en los últimos años ya que este tipo de empresas ha generado seis de cada diez empleos y su actividad contribuye con el 42 % de la producción nacional.<sup>137</sup>

### **3.3.1. Comercio Libre en el Mundo.**

Dentro del entorno mundial, cada vez es más imperante que las economías internacionales consideren el comercio libre como la mejor alternativa para frenar la crisis financiera y económica que presentan varias naciones. La apertura de mercados beneficia a cada socio comercial al estimular el crecimiento económico, generación de empleo, disminución de impuestos, reducción de pobreza, entre otros aspectos.

El comercio libre ha ayudado a reducir la pobreza en aquellos países y regiones del mundo que se han abierto gradualmente a la economía global. En este sentido, el Banco Mundial estima que los países en desarrollo podrían obtener ganancias de más de US\$500.000 millones con el comercio libre de impuestos. Asimismo, considera que el comercio libre en el mundo de bienes y servicios con

---

<sup>136</sup> PROMEXICO, *Desarrollo de las empresas de comercio en México*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/desarrollo-de-las-empresas-de-comercio-en-mexico.html> [consulta: 18 de marzo de 2013]

<sup>137</sup> *Idem.*

otras medidas encaminadas a fomentar el desarrollo podría ayudar a salir aproximadamente a 300 millones de personas de la pobreza para el año 2015.<sup>138</sup>

Por otra parte, el comercio libre en el mundo fomenta la democracia y el respeto a los derechos humanos al instaurar una creciente clase media económicamente independiente. Los países abiertos al comercio global tienen más probabilidades de formar democracias funcionales que respetan los derechos humanos.

Actualmente el comercio libre en el mundo, abre nuevas vías, establece prototipos para liberalizar áreas como los servicios, comercio electrónico, propiedad intelectual para sociedades del conocimiento, transparencia en las regulaciones gubernamentales y una mejor aplicación de las relaciones laborales y medio ambientales.

Acorde a la propuesta de PROMEXICO sobre un comercio libre en el mundo, ésta actividad favorece el movimiento libre de productos y empresas, al incluir actividades del llamado comercio exterior, de importaciones y exportaciones. En el marco de las nuevas dimensiones de la globalización, el reto es demostrar que las reglas comerciales se pueden adaptar para cumplir con los nuevos requerimientos y circunstancias.

El comercio libre en el mundo es la mejor alternativa para que los países construyan un régimen institucional más fuerte, que les sirva como instrumento para impulsar y mejorar la competitividad de la región y optimizar los controles a la cadena de logística para un comercio más fluido.

México, en su interés de generar más oportunidades para hacer negocios internacionales ha adoptado medidas de reducción arancelaria y la búsqueda de nuevos acuerdos comerciales. La apertura de la economía mexicana a creado nuevas oportunidades de comercio y nuevas oportunidades de inversión; así como

---

<sup>138</sup> PROMEXICO, *Propuesta de Mercado Libre en el Mundo*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/propuestas-de-comercio-libre-en-el-mundo.html> [consulta: 29 de abril de 2013]



la generación de ganancias en términos de eficiencia y competitividad. Cabe destacar que nuestro país fue, durante la crisis financiera internacional, de los pocos países que en lugar de adoptar medidas proteccionistas decidió liberalizar más el comercio.

Si bien, los acuerdos comerciales son la propuesta para que las economías se fortalezcan. Es de suma importancia mencionar, que cada país tomará la decisión de participar en el comercio libre del mundo cuando haya alcanzado la madurez necesaria para enfrentar la competitividad comercial y tenga la seguridad de que la verdadera fortaleza económica se alcanza con la apertura.<sup>139</sup>

México cuenta con la competitividad necesaria para que los negocios sean rentables y competitivos debido a la productividad y el costo en mano de obra, además, el país está ubicado prácticamente en el eje de los principales centros de consumo del mundo generando menores costos de transporte y finalmente, en México los procedimientos y tiempo necesario para abrir y cerrar una empresa, así como los trámites y tiempo requerido para obtener permisos de construcción, se han reducido gracias a los esfuerzos coordinados por las diferentes instituciones gubernamentales y a la eficiente política comercial.

---

<sup>139</sup> *Idem.*

## Conclusiones.

Son varias las definiciones de Competitividad, según las diferentes instituciones y organismos internacionales involucrados en la actividad económica, la competitividad es:

*1. Foro Económico Mundial*

Conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un país.

*2. Doing Business (Banco Mundial)*

Facilidad para hacer negocios.

*3. Instituto Mexicano para la Competitividad*

Es la capacidad que tiene un país o región para atraer y retener inversiones y talento.

*4. Institute for Management Development*

Habilidad de las naciones para crear y mantener un clima que permita competir a las empresas que radican en ellas.

*5. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*

Grado en que un país, estado o región produce bienes de servicio bajo condiciones de libre mercado, los cuales enfrentan la competencia de los mercados internacionales, mejorando simultáneamente los ingresos reales de su población y la consecuente productividad de sus empresas y gestión gubernamental.

*6. Michael Porter*

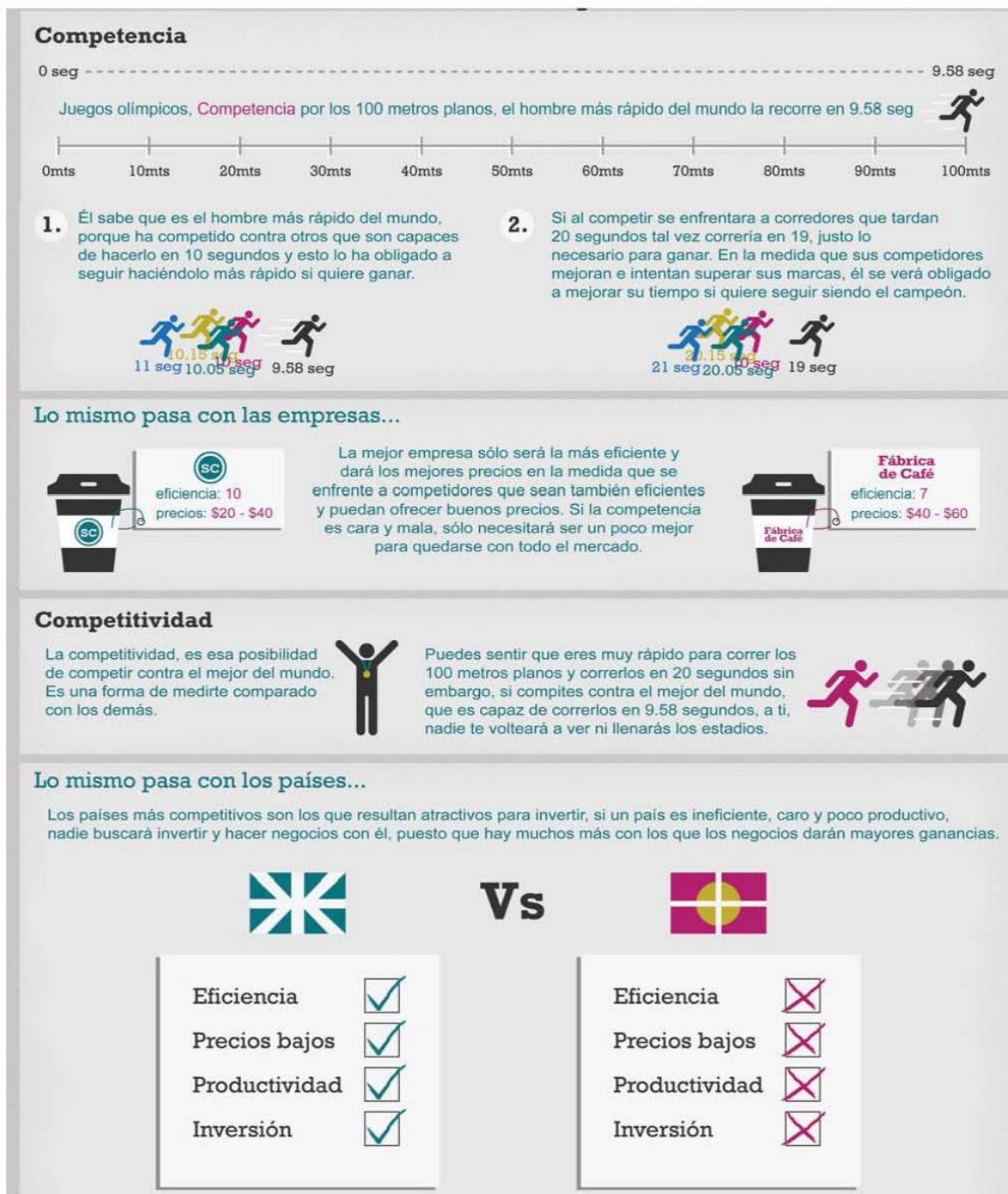
La competitividad está determinada por la productividad, definida como el valor del producto generado por una unidad de trabajo o de capital.

Como podemos observar, todas coinciden en que una fuerte estructura económica, un alto nivel de producción y sobre todo una estable certidumbre económica son los elementos que permiten el desarrollo de un país y por ende ser más competitivo.

Sin embargo, la competencia es un factor decisivo para mejorar la competitividad en México, es por ello que resulta indispensable que la planta productiva nacional tenga acceso a los mejores insumos y maquinaria a nivel mundial, a precios competitivos. La base de este problema es la creciente falta de productividad y competitividad de la economía mexicana, originada por la ausencia de reformas que permitan reducir los costos de transacción de nuestro país.

Podemos alimentar el concepto de Competitividad con el siguiente cuadro:

**Cuadro 17.**  
**Competitividad y Competencia.**



**Fuente:** México ¿Cómo vamos?, *Competencia y competitividad*, [en línea], México, Dirección URL: <http://mexicocomovamos.mx/como-funciona/competencia-y-competitividad> [consulta: 16 de enero 2014]

El Comercio Exterior constituye una base muy amplia de la actividad económica del país. Como ya hemos visto, ahora ya no sólo competimos con nuestros productos y servicios en el mercado nacional o en otros mercados, sino que cada día competimos en el primero con un mayor número de productos y servicios de otros países.

México es una economía sofisticada, con una gran capacidad de exportación, de manufacturas de alto nivel agregado, que han desarrollado y transformado su imagen a lo largo del territorio nacional. Por eso mismo, no es una casualidad que el Comercio Exterior sea una prioridad de muchos países, y que México no sea la excepción, sobre todo, teniendo en cuenta que la exportación mexicana representa casi 27.9% de nuestro Producto Interno Bruto.

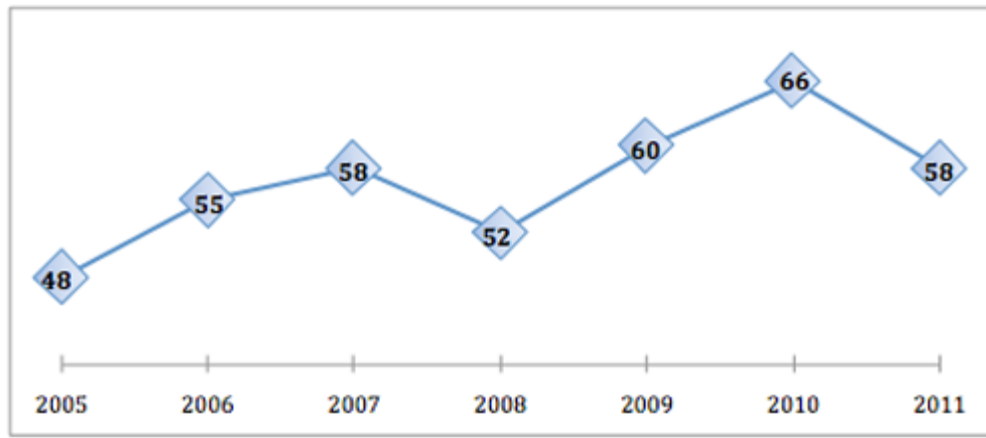
Nuestro país es un ejemplo de solidez financiera, fortaleza productiva y de participación competitiva en el Comercio Internacional, es por ello que debemos enfrentar el entorno actual comercial, con miras a dar un impulso renovado a nuevas negociaciones y reconociendo el vínculo existente entre comercio, crecimiento y empleo.

Hasta hace 25 años, la producción nacional estaba celosamente resguardada por un proteccionismo que de hecho, impedía la importación de cualquier mercancía que se fabricara internamente, sin tomar en cuenta su calidad, su precio, los tiempos de entrega etcétera. Esto llevó necesariamente a que la planta productiva nacional no se fijara estándares elevados de productividad, dado que la única competencia posible provenía de productores nacionales en las mismas circunstancias.

Ante esa situación, la apertura comercial adoptada por México buscaba la internacionalización de nuestra industria, la desregulación de sectores, y el

incremento de la productividad y calidad de nuestros productos, para ser más competitivos en el mercado externo.

**Cuadro 18.**  
**Posición de México en el Índice de Competitividad Internacional.**



**Fuente:** Informe Anual de Competitividad Global 2011-2012, del Foro Económico Mundial.

Como lo muestra el cuadro anterior, México ha incursionado satisfactoriamente en el mercado internacional, gracias a su cada vez mayor nivel de competitividad en el ramo de las manufacturas; de ser en décadas anteriores, un exportador exclusivamente de petróleo, ahora el país se caracteriza por tener industrias que elaboran una gran diversidad de productos de exportación, enfatizando la gran oportunidad que tenemos para afianzar el comercio mundial y la integración regional como instrumentos necesarios para contribuir al crecimiento económico.

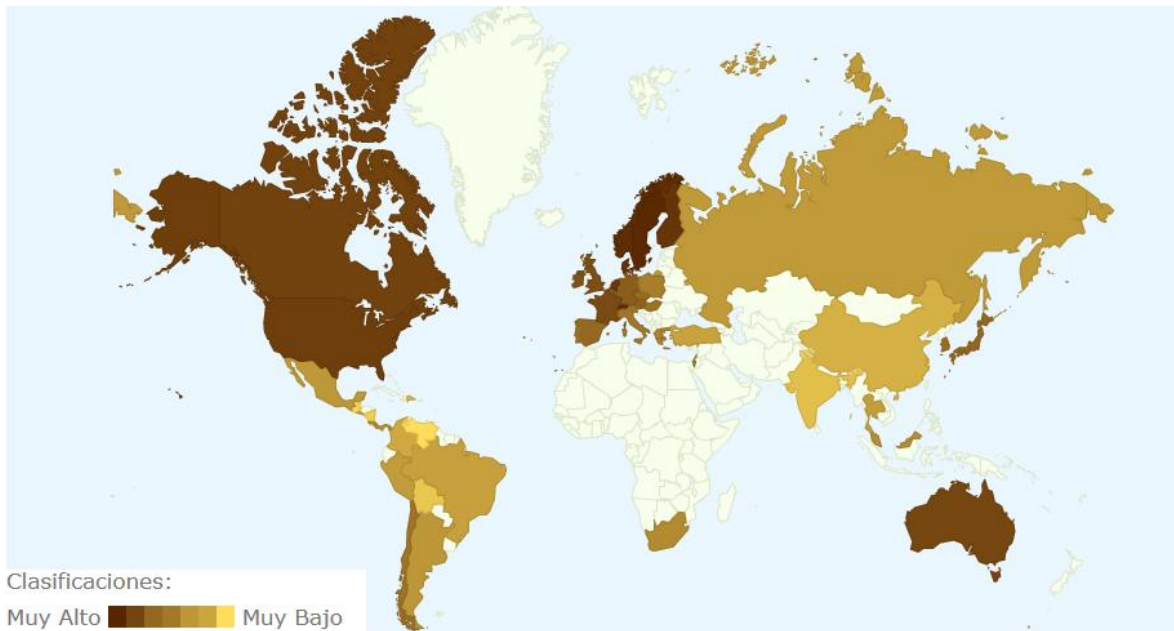
De igual forma, el Índice de Competitividad Internacional del Instituto Mexicano para la Competitividad, compara la capacidad de un país para atraer y retener inversiones y talento. Esto se logra cuando los países, regiones o entidades ofrecen condiciones integrales para maximizar el potencial socioeconómico de las empresas y de las personas. Además, debe incrementar de forma sostenida su nivel de bienestar, más allá de las posibilidades intrínsecas que sus propios recursos, capacidad tecnológica y de innovación ofrezcan. Todo ello es

independiente de las fluctuaciones económicas normales por las que el país atraviese.

Los factores que el Instituto Mexicano para la Competitividad considera críticos para incrementar la productividad y la competitividad de un país son agrupados en 10 factores:

- Sistema de derecho confiable y objetivo
- Manejo sustentable del medio ambiente
- Sociedad incluyente, preparada y sana
- Macroeconomía estable y dinámica
- Sistema político estable y funcional
- Mercado de factores eficientes
- Sectores precursores de clase mundial
- Gobiernos eficientes y eficaces
- Aprovechamiento de las relaciones internacionales
- Sofisticación en innovación en sectores económicos

**Cuadro 19.**  
**Índice general.**



Muy Alta	Alta	Media Alta	Media	Media Baja	Baja	Muy Baja
Suiza	EUA	Japón	Portugal	Polonia	Costa Rica	Turquía
Suecia	Canadá	España	Hungría	Grecia	Sudáfrica	El Salvador
Noruega	Australia	Rep. Checa	Chile		Malasia	Colombia
Dinamarca	Francia	Corea del Sur	Italia		Panamá	China
Finlandia	Reino Unido		Israel		Argentina	Rep. Dominicana
Holanda	Irlanda				México	India
	Bélgica				Rusia	Bolivia
	Alemania				Perú	Nicaragua
	Austria				Tailandia	Guatemala
					Brasil	Venezuela

**Fuente:** Índice de Competitividad Internacional 2012, Instituto Mexicano para la Competitividad.

México se posiciona en el lugar 32 se encuentra por encima de todos los BRICs en el Índice General: Rusia 33, Brasil 36, China 40 e India 42, lo que nos indica que nuestro país cuenta con elementos para ser competitivo en comercio internacional, además de que existen programas de atracción de inversión extranjera que amplían el potencial, tenemos la mano de obra, nuestros costos no son tan sujetos, son estandarizados, hay facilidades en la inversión y programas para que las empresas mexicanas, tanto proveedores como exportadores, puedan tecnificarse y desarrollarse.



Acorde con lo anterior, el gobierno mexicano ha puesto especial interés en desarrollar una industria más competitiva y dinámica, para fortalecer los vínculos entre el mercado interno y el externo, permitiendo con ello el desarrollo de cadenas productivas.

Para lograr un mejor entendimiento de la materia es conveniente analizar los principales postulados de la teoría de los sistemas económicos, por lo que se puede llamar sistema económico a la forma en la que se organiza la actividad económica de una sociedad, la producción de bienes y servicios y su distribución entre sus miembros.

Cada sistema económico se caracteriza por su ordenamiento jurídico que especifica el régimen de propiedad y las condiciones de contratación entre particulares. Es el Estado el que elabora e impone ese ordenamiento jurídico y se reserva para sí ciertos ámbitos y formas de actuación. El sistema económico sirve por tanto para determinar qué agentes y en qué condiciones podrán adoptar decisiones económicas.

El economista clásico Karl Marx sugirió que el sistema económico utilizado por cada sociedad humana, depende del desarrollo de las fuerzas productivas; principalmente los conocimientos técnicos, el capital acumulado y la población. Mientras el ordenamiento jurídico sea el adecuado al nivel de las fuerzas productivas, decía Marx, éstas pueden desarrollarse sin que aparezcan tensiones graves; pero llega un momento en el que las fuerzas productivas han crecido tanto que la estructura social, en vez de estar potenciando su desarrollo, aparece como una limitación, un corsé que impide su crecimiento. Es entonces cuando la superestructura jurídica y consiguientemente el régimen de propiedad, se ven forzados al cambio de forma más o menos brusca.

No hay duda alguna de que México vive inmerso en un entorno económico globalizado y que, en este contexto, como premisa fundamental, es primordial mejorar la competitividad para asegurar a sus habitantes la existencia permanente y creciente de empleos para alcanzar de manera plena sus aspiraciones económicas, culturales, políticas y sociales, es decir, que gocen de bienestar.

Para hacer un México más competitivo, se debe de trabajar en dos vertientes: el mercado externo y repotencializar el mercado interno para así lograr mejores resultados para el país en muchos sectores clave de su economía.

Dentro del rubro del mercado interno, el Gobierno Federal está trabajando en el diseño de una política industrial acorde a la estrategia de apertura, así como incrementar el contenido nacional en el sector exportador, participar con más profundidad en las cadenas de valor e integrarse a la competencia global, es decir, una política industrial basada en un fortalecimiento del mercado interno de manera inteligente, en temas como el uso estratégico del gasto público para poder fortalecer las capacidades productivas en el territorio nacional en temas cruciales como la energía, la inversión y el comercio.

Nuestro país se ha venido rezagando en materia de competitividad porque no ha logrado realizar los cambios que requiere el mundo globalizado en que vivimos. Los esfuerzos que los empresarios han realizado, modernizando sus empresas y sus esquemas de producción, no han podido compensar la pérdida de competitividad sistémica que padece nuestra economía, y por tanto, poder permanecer competitivos en el mercado nacional e internacional, es decir, en el mercado globalizado.

En el mundo actual, la responsabilidad de la competitividad ya no sólo es competencia de las empresas sino que, cada vez, en mayor medida, depende

de políticas económicas, financieras, públicas y empresariales que creen el marco y las condiciones necesarias para el desarrollo de los negocios en un nivel competitivo, la eficiencia exigida en las empresas es cada vez mayor. Los procesos administrativos se han vuelto indispensables: la planeación, la organización, la dirección y el control son el pan de cada día en cualquier empresa que busca sobresalir en su área, y en este sentido, la sociedad es responsable de su propio destino al no demandar que los diferentes niveles de gobierno cumplan adecuadamente con las funciones propias de su actividad.

Con todo esto, sólo se puede decir que la situación de nuestro Comercio Exterior no es muy alentadora, y que para los empresarios resulta preocupante, ya que para poder cumplir con la función social de generar más riqueza y mayor número de empleos, ello resulta cada día más difícil por la pérdida de competitividad sistémica y la falta de programas que les permitan acceder a los mercados de forma adecuada.

Sin embargo, a pesar lograr un ambiente más estable e integrarnos a la globalización, cuando vemos las variables económicas fundamentales indicativas del crecimiento parecería que los resultados esperados no han sido tan contundentes.

La pérdida de competitividad que ha sufrido nuestra economía por la ausencia de reformas en materia fiscal, laboral y energética, los altos costos de transacción que genera una infraestructura cara y deficiente, aunados a la ausencia de una política de Comercio Exterior coherente que tenga programas, proyectos y estrategias que permitan capitalizar las ventajas adquiridas a través de los Tratados de Libre Comercio, han generado un reducido dinamismo de nuestras exportaciones, y propiciado que cada día se genere menor valor agregado en nuestras ventas al exterior.

Sin embargo, nos encontramos con diferentes problemáticas y cuestionamientos que frenan el intercambio comercial y la competitividad de nuestro país. El capital, que es fundamental para poner en marcha la producción y elevar la productividad, se convierte en el elemento clave para incrementar la competitividad. Es por ello que debemos tener la convicción de avanzar en mecanismos que conlleven la facilitación del comercio, ya que éste representa un importante motor para fomentar la competitividad en todos los sectores ya que existe una profunda relación entre comercio y crecimiento y la generación de empleo.

La globalización ha traído la apertura comercial, a través de la firma de tratados de libre comercio, eliminación de barreras no arancelarias, fusiones, integración y alianzas estratégicas entre las empresas e instituciones internacionales. Estos procesos demandan día con día la participación creciente de profesionales especializados que contribuyan a incrementar la competitividad; México tiene todos los elementos para mejorar su nivel de competitividad, cuenta con relaciones estratégicas pero que no se basen solamente en comercio, sino en inversiones, tecnología y cooperación.

Nuestro país enfrenta el reto de interactuar con la economía global, ello implica que para lograr un mayor desarrollo, se requiere generar una estrategia viable de vinculación entre diferentes actores, buscando incidir en la transformación de los sectores de la economía a partir de la generación de un ambiente de alta competencia, que estimulará la búsqueda de la productividad y la calidad.

Nuestra nación se caracteriza por una estructura económica heterogénea y un cuerpo social plural y complejo, lo cual ha derivado históricamente en una amplia diversidad de circunstancias económicas, sociales y culturales. Recientemente asistimos a la emergencia de una sociedad civil más activa y participativa, y observamos como las nuevas circunstancias económicas,

sociales y políticas plantean un enorme reto para la acción social del Estado, sobre todo en la actual coyuntura caracterizada por adversidades económicas y restricciones financieras mundiales, que a su vez trae consigo problemas nacionales.

México aun se presenta como un país donde se sigue consolidando el sector urbano, sin lograr grandes aportaciones en los sectores del país como lo son el agrario, el ganadero y, el que aparenta ser la fortaleza económica de México, el petrolero.

De forma tal que este trabajo deja claro que en proceso de apertura realizado por el gobierno mexicano, aun quedan tareas inconclusas por realizar, y seguimos en la espera de que existan bases que nos permitan discutir el proceso de formación de la economía mexicana actual, que nos lleve a presentar alternativas ante los desequilibrios e ineficiencias presentes.

La postura seguida por el gobierno mexicano no se debe solamente a la globalización, al libre comercio, o a las políticas exteriores que nos rodean; o incluso a las presiones de potencias mundiales, sino también a una política de desarrollo que enfatiza la creación de empleo en la industria y los servicios, donde la aspiración es alcanzar una mayor riqueza y salarios mas elevados.

Este país no puede seguir con un sistema de simulación constitucional apoyado en leyes que no cuentan con el consentimiento de la población, y que fueron diseñadas para ocultar el manejo de los asuntos públicos, es necesario la transparencia en todas las políticas seguidas por el gobierno mexicano, de forma tal que el ciudadano común tenga presente que puede vincularse en las alternativas propuestas y tenga la oportunidad de sentirse parte de ellas, para coadyuvar y lograr un mejor desarrollo personal, nacional y a nivel mundial.

En este sentido, los ciudadanos inmersos en el campo del comercio exterior de México deben tener la oportunidad de vincular su planeación y estrategias al proyecto nacional, siempre y cuando también sean provistos de los apoyos gubernamentales para poder realizar estas acciones, que encierran un cierto grado de complejidad –conjugar planes de desarrollo individual con los proyectos nacionales-, pero muy necesario para nuestra nación.

El fomento al sector comercial en México debe ser prioritario, como prioritarias deberían ser las alternativas que brinde el gobierno, para concretar acciones comunes para lograr una mayor viabilidad por sus contenidos, especificaciones y seguimientos. ¿Cómo puede lograr una pequeña o mediana empresa mexicana éxito en sus actividades comerciales? Solo a través de los apoyos que se les puedan brindar, fomentar en México una política comercial que permita que el empresario sustente sus actividades con el mayor soporte gubernamental y la mayor coherencia en sus programas, para lograr prácticas comerciales más satisfactorias y exitosas, todo regido por una política nacional que de marcha a estas actividades.

Políticas públicas en materia comercial son escasas, por ello generar políticas públicas que ubiquen los problemas de México en su vinculación con el exterior, nos permitirá lograr resultados más favorables.

La búsqueda del cambio no debe cesar, el camino de la apertura y la transparencia total en los manejos del gobierno, hasta ahora han sido sistemáticamente oscuros, por lo que debiera imperar la aceptación limpia de la democracia y la transparencia.

Como hemos analizado en este trabajo, considerando lo mencionado en el Capítulo 1 sobre la desgravación arancelaria, en el Capítulo 2 sobre la estructura del comercio exterior de México y en el Capítulo 3 sobre la competitividad y

estrategias de promoción para acelerar su productividad, podemos concluir que todos estos elementos están referidos a darle una mayor racionalidad al comercio exterior y por ende a elevar su productividad, elevando su productividad, México puede ser mas competitivo ya que existen dos elementos que se necesitan para ser mas competitivo, calidad y precio; asimismo la productividad esta directamente relacionada con una mayor racionalización y organización al interior del sector y asi la planta productiva es capaz de exportar mas, lo significa una gran mejoría en la competitividad internacional producto de incrementos en la productividad, mayor valor agregado y en el manejo adecuado de precios competitivos frente a sus principales adversarios comerciales.

Todos merecemos las mejores oportunidades, la actividad comercial representa un reto, pero hay que dar ese paso para vincular el comercio exterior al nivel de las expectativas del comercio mundial. ¿Estamos dispuestos, como ciudadanos a y profesionistas a enfrentar el reto? Dejarlo para después, será muy tarde.

## Referencias.

### BIBLIOGRAFIA

Edmundo Hernández-Vela, *Diccionario de política internacional*, México, Editorial Porrúa, 1999, 6ª. Edición, 1295 p.

Elvia Arcelia Quintana Adriano, *El comercio exterior de México: Marco jurídico, estructura y política*, México, Porrúa, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie g. estudios doctrinales; No. 123, 1989, 507 p.

Jorge A. Moreno Castellanos, Hadar Moreno Valdez, Pedro Trejo Vargas, *comercio exterior sin barreras*, México, 2001, s/editor, 358 p.

Jorge Witker, *Los códigos de conducta internacional del GATT suscritos por México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie: Estudios de derechos económicos; No. 18, 1988, 223 p.

Jorge Witker; Gerardo Jaramillo, *Comercio exterior de México, marco jurídico y operativo*, México: Mc Graw-Hill, Serie: Jurídicas, 1996, 187 p.

Jorge Witker; Laura Hernández, *Régimen jurídico del comercio exterior de México*, México, D.F.: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, segunda edición, 629 p.

Lourdes Rocío Villalobos Torres, *Fundamentos de comercio internacional*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006, primera edición, 287 p.

Luis Malpica de Lamadrid, *La influencia del derecho internacional en el derecho mexicano. La apertura del modelo de desarrollo de México*, México, Noriega Editores, 2002, 1º reimpresión, 679 p.

Cristóbal Osorio arcilla, *Diccionario de comercio internacional*, México, Grupo editorial Iberoamericana, 2011, 538 p.

Rosa María Piñón Antillón, *La economía global: márgenes de maniobra para México y América Latina*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Delegación de la Comisión Europea en México, 2002, primera edición, p. 420.

### LEYES Y ACUERDOS

Diario Oficial de la Federación, "Acuerdo sobre procedimiento para el trámite de Licencias de importación", México, Secretaria de Gobernación, publicado el 21 de abril de 1988.



Diario Oficial de la Federación, “Código de valoración aduanera”, México, Secretaría de Gobernación, publicado el 21 de abril de 1988.

Diario Oficial de la Federación, “Código Antidumping”, México, Secretaría de Gobernación, publicado el 21 de abril de 1988.

Diario Oficial de la Federación, “Código sobre subvenciones y derechos compensatorios”, México, Secretaría de Gobernación, publicado el 21 de abril de 1988.

Diario Oficial de la Federación, “Compras al sector público”, México, Secretaría de Gobernación, publicado el 20 de abril de 1988.

Diario Oficial de la Federación, “Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio”, México, Secretaría de Gobernación, publicado el 20 de abril de 1988.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos*, México, Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley de Comercio Exterior*, México, Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Aduanera*, México, Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley de los Impuestos Generales a la Importación y la Exportación*, México, Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de diciembre de 1995.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley del Impuesto al Valor Agregado*, México, Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios*, México, Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Código Fiscal de la Federación*, México, Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de diciembre de 1995.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Federal de Derechos*, México, Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, México, Secretaria de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1995.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley de Inversión Extranjera*, México, Secretaria de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Federal de Metrología y Normalización*, México, Secretaria de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio de 1992.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, México, Secretaria de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General de Salud*, México, Secretaria de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Federal de Sanidad Vegetal*, México, Secretaria de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1994.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Federal de Sanidad Animal*, México, Secretaria de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1993.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación*, México, Secretaria de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de noviembre de 2006.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Decreto para el Establecimiento de Empresas de Comercio Exterior*, México, Secretaria de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras*, México, Secretaria de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Decreto que establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores*, México, Secretaria de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial*, México, Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia aduanera y de comercio exterior*, México, Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008.

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, México, Presidencia de la República, 2007, 323 p.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Anexo 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Enero de 2011.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, Anexos*, México, Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Julio de 2007.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios*, México, Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Enero de 2011.

## **ANEXOS**

Sistema Nacional de Orientación al Exportador, *Guía avanzada de orientación al exportador*, México, Secretaría de Economía, 2010, 9 p.

Sistema Nacional de Orientación al Exportador, *Guía para la determinación de un producto exportable*, México, Secretaría de Economía, 2010, 10 p.

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., *Guía Básica de Exportador*, México, BANCOMEXT, D.F. 2005, 12ª Edición, 298 p.

PROMEXICO, *Tramites y documentos de comercio exterior*, México, Secretaría de Economía, 2010, 14 p.

## MESOGRAFIA

PROMEXICO, *Documentos, trámites y dependencias para la exportación*, [en línea], México, Dirección URL:

[http://www.promexico.gob.mx/es\\_mx/promexico/Documentos\\_tramites\\_y\\_dependencias\\_para\\_la\\_exportacion](http://www.promexico.gob.mx/es_mx/promexico/Documentos_tramites_y_dependencias_para_la_exportacion) [consulta: 12 de marzo de 2012]

BANCOMEXT, *Exportadores*, [en línea], México, Dirección URL:

<http://bancomext.com/Bancomext/secciones/perfiles/exportadores-contenido.html> [consulta: 29 de marzo de 2012]

Secretaría de Economía, *Facilitación Comercial*, [en línea], México, Dirección URL:

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/industria-y-comercio/facilitacion-comercial> [consulta: 18 de diciembre de 2013]

Secretaría de Economía, *Ventanilla Única*, [en línea], México, Dirección URL:

<http://www.economia.gob.mx/files/Ventanillaunica.pdf> [consulta: 29 de mayo de 2013]

Secretaría de Economía, *Diagnostico de la economía mexicana*, [en línea], México, Dirección URL:

[http://www.economia.gob.mx/files/diagnostico\\_economia\\_mexicana.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/diagnostico_economia_mexicana.pdf) [consulta: 11 de julio de 2011]

PROMEXICO, *Información para exportar*, [en línea], México, Dirección URL:

[http://www.promexico.gob.mx/es\\_mx/promexico/Informacion\\_para\\_exportar](http://www.promexico.gob.mx/es_mx/promexico/Informacion_para_exportar) [consulta: 12 de marzo de 2012]

Secretaría de Economía, *Economía para todos*, [en línea], México, Dirección URL:

<http://www.economia.gob.mx/economia-para-todos/abc-de-economia/competitividad> [consulta: 27 de julio de 2012]

PROMEXICO, *El comportamiento de la economía comercial en México*, [en línea], México, Dirección URL:

[http://www.promexico.gob.mx/swb/promexico/EI\\_comportamiento\\_de\\_la\\_economia\\_comercial\\_en\\_Mexico](http://www.promexico.gob.mx/swb/promexico/EI_comportamiento_de_la_economia_comercial_en_Mexico) [consulta: 16 de octubre de 2012]

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Forestales, Pesca y Alimentación, Servicio Nacional de Sanidad, Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, *Trámites y Servicios*, [en línea], México, Dirección URL:

<http://www.senasica.gob.mx/?id=2566> [consulta: 12 de noviembre de 2012]

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Trámites y Requisitos*, [en línea], México, Dirección URL:

<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/tramites-y-requisitos> [consulta: 15 de noviembre de 2012]

Secretaría de la Defensa Nacional, *Tramites y Servicios*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.sedena.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios> [consulta: 12 de noviembre de 2012]

Secretaría de Energía, *Trámites y Servicios*, [en línea], México, Dirección URL: [http://www.sener.gob.mx/webSener/portal/tramites\\_y\\_servicios.html](http://www.sener.gob.mx/webSener/portal/tramites_y_servicios.html) [consulta: 12 de noviembre de 2012]

Secretaría de Energía, Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, Seguridad Radiológica, *Trámites* [en línea], México, Dirección URL: [http://www.cnsns.gob.mx/seguridad\\_radiologica/tramites/formatos\\_tramites.php](http://www.cnsns.gob.mx/seguridad_radiologica/tramites/formatos_tramites.php) [consulta: 12 de noviembre de 2012]

Instituto Nacional de Bellas Artes, Coordinación Nacional de Artes Plásticas, *Gestión Patrimonial*, [en línea], México, Dirección URL: [http://www.cnab.bellasartes.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=462&Itemid=235](http://www.cnab.bellasartes.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=462&Itemid=235) [consulta: 12 de noviembre de 2012]

Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Trámites*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.inah.gob.mx/tramites/> [consulta: 12 de noviembre de 2012]

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, *Formatos*, [en línea], México, Dirección URL: [http://www.impi.gob.mx/wb/IMPI/formatos\\_2](http://www.impi.gob.mx/wb/IMPI/formatos_2) [consulta: 12 de noviembre de 2012]

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Estadísticas de Programa IMMEX*, [en línea], México, Dirección URL: [http://buscador.inegi.org.mx/search?tx=immex&CboBuscador=default\\_collection&q=immex&site=default\\_collection&client=frontend\\_1&output=xml\\_no\\_dtd&proxystyle=frontend\\_1&getfields=\\*&entsp=a\\_\\_inegi\\_politica&Proxyreload=1&numgm=5](http://buscador.inegi.org.mx/search?tx=immex&CboBuscador=default_collection&q=immex&site=default_collection&client=frontend_1&output=xml_no_dtd&proxystyle=frontend_1&getfields=*&entsp=a__inegi_politica&Proxyreload=1&numgm=5) [consulta: 13 de marzo de 2013]

BANCOMEXT, *Informe Anual 2011*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.bancomext.com.mx/Bancomext/secciones/conoce-bancomext/bancomext-en-cifras/index.html> [consulta: 26 de marzo de 2013]

Secretaría de Economía, *Fondo para las pequeñas y medianas empresas*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.economia.gob.mx/mexico-emprende/fondo-pyme-int> [consulta: 18 de octubre de 2012]

PROMEXICO, *Retos de las PyMEs dentro del Comercio Internacional*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/retos-de-las-pymes-dentro-del-comercio-internacional.html> [consulta: 18 de marzo de 2013]

PROMEXICO, *Desarrollo de las empresas de comercio en México*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/desarrollo-de-las-empresas-de-comercio-en-mexico.html> [consulta: 18 de marzo de 2013]

PROMEXICO, Estadísticas de comercio electrónico en México, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/estadisticas-de-comercio-electronico-en-mexico-un-panorama-general.html> [consulta: 20 de abril de 2013]

PROMEXICO, *Propuesta de Mercado Libre en el Mundo*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/propuestas-de-comercio-libre-en-el-mundo.html> [consulta: 29 de abril de 2013]

Instituto Mexicana para la Competitividad A.C., ¿Qué es la competitividad?, [en línea], México, Dirección URL: [http://imco.org.mx/videos\\_es/que\\_es\\_competitividad\\_-\\_imco/](http://imco.org.mx/videos_es/que_es_competitividad_-_imco/) [consulta: 18 de diciembre de 2013]

Karina Hernández, México cae dos lugares en competitividad, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/09/02/mexico-retrocede-en-competitividad> [consulta: 16 de diciembre de 2013]

International Finance Corporation, *Facilidad para hacer negocios en México*, [en línea], México, Dirección URL: <http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreconomies/mexico/> [consulta: 18 de diciembre de 2013]

BANCOMEXT, *Conoce BANCOMEXT*, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.bancomext.com/Bancomext/secciones/conoce-bancomext/quienes-somos/vision-mision-y-objetivos.html> [consulta: 26 de noviembre de 2013]